



Propiedad Intelectual N° 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:.....Ing° Carlos Alberto **VERNA**
 Vice-Gobernador:.....Dr. Mariano Alberto **FERNÁNDEZ**
 Ministro de Gobierno y Justicia:.....Abg. Daniel Pablo **BENSUSAN**
 Ministro de Seguridad:.....Dr. Juan Carlos **TIERNO**
 Ministro de Desarrollo Social:.....AS. Soc. Fernanda Estefanía **ALONSO**
 Ministro de Salud:.....Dr. Rubén Oscar **OJUEZ**
 Ministro de Educación:.....Prof. María Cristina **GARELLO**
 Ministro de la Producción:.....Dr. Ricardo Horacio **MORALEJO**
 Ministro de Desarrollo Territorial:.....Prof. Carlos Martín **BORTHIRY**
 Ministro de Hacienda y Finanzas:.....C.P.N. Ernesto Osvaldo **FRANCO**
 Ministro de Obras y Servicios Públicos:.....Ing. Julio Néstor **BARGERÓ**
 Secretario General de la Gobernación:.....Ing. Juan Ramón **GARAY**
 Secretario de Derechos Humanos:.....Antonio **CURCIARELLO**
 Secretario de Asuntos Municipales:.....Sr. Rodolfo **CALVO**
 Secretario Recursos Hídricos:.....Sr. Javier Fernando **SCHLEGEL**
 Secretario de Cultura.....Sra. Adriana Lis **MAGGIO**
 Secretaria de la Mujer.....Sra. Liliana Vanesa **ROBLEDO**
 Fiscal de Estado:.....Dr. José Alejandro **VANINI**
 Asesor Letrado de Gobierno:.....Dr. Alejandro Fabián **GIGENA**

AÑO LVIII - Nº 3223
 Telefax: 02954-436323

Dirección: Sarmiento 335
 www.lapampa.gov.ar

SANTA ROSA, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2016
 boletinoficial@lapampa.gov.ar

SUMARIO	Página
Leyes: N° 2922, 2923, 2924 y 2925.....	2132
Decretos Sintetizados: (N° 172, 2464, 2569 a 2573, 2575 a 2578, 2610, 2611, 2629, 2633 a 2653, 2659 a 2685, 2687 a 2708, 2712, 2714 a 2724, 2728 a 2733, 2735 a 2747).....	2134
Designaciones: (N° 2686, 2710, 2711, 2713, 2725 a 2727).....	2146
Ministerio de Seguridad: (Res. N° 139).....	2147
Ministerio de Desarrollo Social: (Res. N° 961 a 971).....	2147
Coordinación de Fiscalización-Registro de Entidades de Bien Público: (Disp. N° 37, 38, 41 y 42).....	2148
Ministerio de Educación: (Res. N° 933, 935, 951 y 1004).....	2148
Dirección General de Educación Secundaria: (Disp. N° 132 y 133).....	2148
Ministerio de la Producción: (Res. N° 533 a 535, 537 a 546).....	2148
Subsecretaría de Asuntos Agrarios: (Disp. N° 356).....	2150
Dirección de Recursos Naturales: (Disp. N° 162, 166, 168 a 172, 177, 179 a 182, 186 a 195, 200, 201 y 209)..	2150
Comité de Vigilancia Zona Franca: (Res. Gral. N° 18 a 20).....	2153
Ministerio de Desarrollo Territorial – Subsecretaría de Cooperativas: (Disp. N° 16).....	2153
Subsecretaría de Turismo: (Disp. N° 32).....	2154
Ministerio de Hacienda y Finanzas – Dirección General de Rentas: (Res. Gral. N° 30 y 31).....	2154
Dirección General de Catastro: (Disp. N° 177, 180, 190 a 198, 204 a 207, 212, 218, 220 a 224, 226, 233 a 239, 244, 246 a 248, 253, 265 a 272, 276, 277, 279 a 281, 291 y 293).....	2155
Secretaría General: (Res. N° 282 y 284).....	2161
Secretaría de Asuntos Municipales: (Res. N° 318 a 332).....	2161
Tribunal de Cuentas: (Sent. N° 2428, 2469 y 2581).....	2164
Licitaciones:.....	2167
Edictos:.....	2170
Avisos Judiciales:.....	2172
Jurisprudencia:.....	2181
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	2185
Concursos:.....	2196

LEY N° 2922: CREANDO EL OBSERVATORIO SANITARIO SOCIO-AMBIENTAL

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

**OBSERVATORIO SANITARIO SOCIO-AMBIENTAL
TÍTULO I
CREACIÓN Y ÁMBITO DE ACTUACIÓN**

Artículo 1°: Créase el Observatorio Sanitario Socio-Ambiental en el ámbito del Gobierno de la Provincia de La Pampa.

Artículo 2°: El Observatorio Sanitario Socio-Ambiental tiene como finalidad la generación de información oportuna, imparcial, confiable y objetiva que contribuya al diseño, aplicación, coordinación, evaluación y ejecución de políticas públicas relacionadas con la Salud, el medio ambiente, la calidad de vida de los ciudadanos y cualquier otra área que considere necesario su estudio el Poder Ejecutivo de la provincia de La Pampa.

Artículo 3°: El Observatorio implementará para su funcionamiento una Mesa Coordinadora conformada por representantes gubernamentales de las distintas áreas, involucradas en las problemáticas de su incumbencia, sumando, con el criterio expuesto, a representantes de la Cámara de Diputados de la provincia de La Pampa

Artículo 4°: La Mesa Coordinadora tendrá por misión:

a) Coordinar las acciones de los actores de gobierno respecto de las materias que resulten objeto de estudio y análisis del observatorio, conforme los artículos 1° y 2° de la presente norma.

b) Asistir y contribuir en el diseño, ejecución, control y evaluación de políticas públicas que impacten en el territorio de la provincia de La Pampa.

c) Prestar un servicio administrativo orientado a facilitar y mejorar en forma permanente las acciones coordinadas de los distintos actores de gobierno sobre las temáticas de su incumbencia,

d) Contribuir a la transparencia y publicidad de los actos de gobierno de esta Mesa Coordinadora y de sus Observatorios.

e) Crear Observatorios conforme surja de la especificidad de las materias que sean de su incumbencia. Cada Observatorio contará con al menos cuatro áreas: una que coordine y unifique las áreas y los informes generados por las restantes tres áreas, una que atienda al evento en términos técnicos, otra que vele por la relación entre el evento y la salud de la población y el cuarto donde se comprendan las conductas sociales y el evento.

Artículo 5°: La visión que guiará a la Mesa Coordinadora es ser un espacio de coordinación de los distintos actores de gobierno y la sociedad civil, donde se acuerdan acciones coordinadas y efectivas. Este espacio debe permitir el desarrollo de una mirada colectiva y pluralista de la problemática, convirtiéndose en un agente de difusión y cambio para la sociedad.

Artículo 6°: Las funciones de la Mesa Coordinadora son:

a) Entender en lo relativo al estudio, programación, ejecución, control y evaluación de la política llevada adelante por el Gobierno de La Pampa.

b) Diseñar acciones conjuntas entre los distintos actores de gobierno.

c) Promover y coordinar la optimización de los procesos y la organización administrativa por la cual se coordinan las acciones del gobierno.

d) Informar en forma regular y a pedido de otros organismos sobre el estado actual de la problemática como de las acciones realizadas y sus correspondientes impactos.

e) La elaboración de un diagnóstico de situación a los efectos que los distintos actores de gobierno y de la sociedad civil integrantes de la mesa coordinadora puedan programar estrategias sociales, culturales y educativas de prevención

f) El seguimiento y la evaluación con información confiable, articulada y relevante que permitan transparentar las gestiones públicas, permitiendo que la sociedad pueda acceder a la información.

g) Formulación de Protocolos de Intervención elaborando planes interáreas de gobierno y recomendaciones, sobre conductas riesgosas y conductas recomendables.

h) La suscripción de Convenios de cooperación institucional con la Universidad Nacional de La Pampa, organismos e instituciones de orden Internacional, Nacional, Provincial y Municipal que cumplan funciones similares, facilitar el intercambio de trabajos científicos útiles a la finalidad del observatorio.

Artículo 7°: La Mesa Coordinadora tendrá a su cargo fijar un cronograma para la implementación progresiva del Observatorio propuesto.

**TÍTULO II
DE LOS OBSERVATORIOS ESPECÍFICOS**

Artículo 8°: Autoridad de aplicación. Los Observatorios Específicos son entidades de carácter técnico, profesional y administrativo dependiente de la Mesa Coordinadora, a través de los cuales realizará el seguimiento de la problemática por la cual fueron creados.

Artículo 9°: Funciones y Estructura. Cada Observatorio tendrá las siguientes Áreas y sus correspondientes funciones generales:

1.- Área Coordinación de Observatorio

Éste área tendrá por responsabilidad la coordinación de las acciones de las restantes áreas técnicas, siendo su responsabilidad la unificación de los informes, la articulación de las acciones en territorio de las áreas del observatorio.

2.- Área Monitoreo técnico del problema

Éste área tendrá por responsabilidad la sistematización de la información recabada de los sucesos que sean propios directa o indirectamente de la problemática en cuestión. Dicha sistematización implica una geo referencia de los sucesos indicando sus características cuantitativas y cualitativas.

3.- Área Monitoreo Sanitario

Esta área realizará un seguimiento de las patologías emergentes de la población, indicando los cambios en el estado de salud de las poblaciones implicadas directa o indirectamente por la problemática.

4.- Área Monitoreo Social

Mediante investigaciones etnográficas éste área tendrá como objetivo el análisis de las conductas de la población ante la ocurrencia de la problemática, analizando

conductas riesgosas y conductas recomendadas.

Artículo 10: Programa de capacitación y asistencia. Los Observatorios pueden desarrollar actividades y programas de capacitación y de asistencia técnica que le encomiende el Poder Ejecutivo para mejorar las políticas públicas y sus acciones.

Artículo 11: Facultades. Para el cumplimiento de sus funciones, los distintos Observatorios estarán facultados para:

a) Solicitar información, documentos fotográficos, digital u otro formato, antecedentes, y todo elemento que se estime útil para el desarrollo de su función a cualquier organismo público, nacional, provincial o municipal.

b) Promover la adopción de protocolos, criterios metodológicos, formularios, definiciones, cartografías, fórmulas y toda otra disposición y norma técnica para la recolección, procesamiento y análisis de información.

c) Celebrar convenios con instituciones públicas, privadas, académicas, asociaciones civiles y/o municipios con la finalidad de realizar una labor más eficiente en la materia de su competencia.

Artículo 12: Información. Para el cumplimiento de sus funciones los Observatorios contarán y utilizarán fuentes primarias y secundarias remitidas por organismos públicos provinciales y/o municipales, capaces de medir cuantitativamente y cualitativamente las problemáticas, su composición, su volumen, lugar donde se producen, analizando la variación del estado de salud general de la población en riesgo.

Artículo 13: Información Interna. Los Observatorios producen datos originales de su propia elaboración a partir de investigaciones en terreno, análisis especiales y todo otro tipo de estudio que resulte de interés para el cumplimiento de sus objetivos y funciones.

TITULO III DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Artículo 14: Facúltase al Poder Ejecutivo Provincial a

LEY N° 2923: APROBANDO CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN Y EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA “PLAN NACIONAL DE PRIMERA INFANCIA”

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°: Apruébase el Convenio Marco de Cooperación suscrito el día 23 de junio de 2016, entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Gobierno de la Provincia de La Pampa, que forma parte integrante de la presente Ley.

Artículo 2°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los veinticinco días del mes de agosto de dos mil dieciséis.

Dr. Mariano Alberto FERNÁNDEZ Vicegobernador de La Pampa, Presidente Cámara de Diputados Provincia de La Pampa – Dra. Varinia Lis MARÍN Secretaria Legislativa Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-

efectuar las reasignaciones presupuestarias y creación de las partidas que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente Ley.

Artículo 15: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los veinticinco días del mes de agosto de dos mil dieciséis.-

Dr. Mariano Alberto FERNÁNDEZ Vicegobernador de La Pampa, Presidente Cámara de Diputados Provincia de La Pampa – Dra. Varinia Lis MARÍN Secretaria Legislativa Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-

EXPEDIENTE N° 12320/16

SANTA ROSA, 6 DE SEPTIEMBRE DE 2016

POR TANTO:

Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 2658/16

Ing. Carlos Alberto VERNA, Gobernador de La Pampa – Dr. Rubén Oscar OJUEZ, Ministro de Salud – C.P.N. Ernesto Osvaldo FRANCO, Ministro de Hacienda y Finanzas.-

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN: 6 DE SEPTIEMBRE DE 2016.-

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS (2922).

Ing. Juan Ramón Garay, Secretario General de la Gobernación.-

EXPEDIENTE N° 12248/16

SANTA ROSA, 6 DE SEPTIEMBRE DE 2016

POR TANTO:

Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 2655/16

Ing. Carlos Alberto VERNA, Gobernador de La Pampa – Fernanda Estefanía ALONSO, Ministra de Desarrollo Social.-

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN: 6 DE SEPTIEMBRE DE 2016.-

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS (2923).

Ing. Juan Ramón GARAY, Secretario General de la Gobernación.-

LEY N° 2924: APROBANDO CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN Y EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA “PLAN NACIONAL DE ECONOMÍA SOCIAL CREER Y CREAR”

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°: Apruébase el Convenio Marco de Cooperación suscripto el día 23 de junio de 2016 entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Gobierno de la Provincia de La Pampa, que forma parte integrante de la presente Ley,

Artículo 2°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de sesiones de la Cámara de Diputados de la provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los veinticinco días del mes de agosto de dos mil dieciséis.

Dr. Mariano Alberto FERNÁNDEZ, Vicegobernador de La Pampa Presidente, Cámara de Diputados Provincia de La Pampa – Dra. Varinia Lis MARÍN Secretaria Legislativa Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-

EXPEDIENTE N° 12249/16

LEY N° 2925: AUTORIZANDO, LA UTILIZACIÓN DE EXPEDIENTES ELECTRÓNICOS, DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS, FIRMAS ELECTRÓNICAS Y DIGITALES, COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS Y DOMICILIOS ELECTRÓNICOS CONSTITUIDOS, EN TODOS LOS PROCESOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS QUE SE TRAMITAN POR ANTE EL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°: Autorízase, la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas y digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan por ante el Poder Judicial de la provincia de La Pampa, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes convencionales.

Artículo 2°: El Superior Tribunal de Justicia reglamentará su utilización y dispondrá su gradual implementación.

Artículo 3°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los veinticinco días del mes de agosto de dos mil dieciséis.

Dr. Mariano Alberto FERNÁNDEZ, Vicegobernador de La Pampa, Presidente Cámara de Diputados Provincia de La Pampa – Dra. Varinia Lis MARÍN Secretaria Legislativa Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-

SANTA ROSA, 6 DE SEPTIEMBRE DE 2016

POR TANTO:

Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 2656/16

Ing. Carlos Alberto VERNA, Gobernador de La Pampa – Fernanda Estefanía ALONSO, Ministra de Desarrollo Social.-

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN:
6 DE SEPTIEMBRE DE 2016.-

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO (2924).-

Ing. Juan Ramón GARAY, Secretario General de la Gobernación.-

EXPEDIENTE N° 12250/16

SANTA ROSA, 6 DE SEPTIEMBRE DE 2016

POR TANTO:

Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 2657/16

Ing. Carlos Alberto VERNA, Gobernador de La Pampa – Abg. Daniel Pablo BENSUSAN, Ministro de Gobierno y Justicia

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN:
6 DE SEPTIEMBRE DE 2016.-

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO (2925).-

Ing. Juan Ramón GARAY, Secretario General de la Gobernación.-

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 172 -15-II-16- Art. 1°.- Reestructúranse partidas del presupuesto vigente de acuerdo a lo

establecido en las planillas obrantes de fojas 3 a 323 del Expediente N° 2494/16.-

Art. 2°.- Establécese que la "Solicitud de

Reestructuración N° 238927" adjunta a foja 209, se autoriza para realizar afectaciones de créditos, pero se dará curso a los pagos correspondientes con el efectivo ingreso de los fondos propios de la Administración Provincial de Energía.-

Art. 3°.- Déjase establecido que la "Solicitud de Reestructuración N° 232332", adjunta a foja 253, se autoriza al sólo efecto de realizar las afectaciones de créditos, pero se dará curso a los pagos correspondientes con el efectivo ingreso de los fondos específicos.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por todos los señores Ministros.-

Decreto N° 2464 -24-VIII-16- Art. 1°.- Asígnase, a partir de la firma del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016, el adicional del 15% previsto en el artículo 48 de la Ley N° 1200 y de acuerdo al Decreto N° 237/90, a los agentes que se detallan en el anexo del presente.- (S/Expte. N° 7687/16)

Decreto N° 2569 -29-VIII-16- Art. 1°.- Designase a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la firma del presente en el "Régimen Laboral de Tiempo Reducido" creado por Ley N° 2871" al personal que se detalla en el Anexo del presente Decreto, en la Jurisdicción y Unidad de Organización correspondiente.-

Art. 2°.- Dése carácter condicional a las presentes designaciones por un período máximo de 180 días corridos de servicio efectivo, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° del Estatuto del Personal del "Régimen Laboral de Tiempo Reducido"

ANEXO

JU.	U.DEO	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	DESIGNACIÓN
F	11	MAYA GABINA NOEMÍ	31.582.036	
F	11	ROMERO LISANDRA SOLEDAD	31.595.669	ART. 8(LEY)
F	11	CEDEÑO CLARA VANESA	31.623.995	
F	11	CHIRINO VALERIA ELIZABETH	31.744.845	
F	11	ISOLATTO NURIA VERÓNICA	31.749.927	
F	11	AMAYA ANDREA BONIFACIA	31.836.213	ART. 8 (LEY)
F	11	CAYUQUEO MARÍA BELÉN	32.073.846	
F	11	ALBORNOZ MARÍA MARTA	32.423.121	

Decreto N° 2570 -29-VIII-16- Art. 1°.- Designase a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la firma del presente en el "Régimen Laboral de Tiempo Reducido" creado por Ley N° 2871, al personal que se detalla en el Anexo del presente Decreto, en la Jurisdicción y Unidad de Organización correspondiente.-

Art. 2°.- Dése carácter condicional a las presentes designaciones por un período máximo de 180 días corridos de servicio efectivo, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° del Estatuto del Personal

del "Régimen Laboral de Tiempo Reducido".-

ANEXO

JU.	U.DEO	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	DESIGNACIÓN
F	11	JAIMES NORBERTO MARTIN	37.086.269	
F	11	FERREYRA ALVAREZ GUIDO EZEQUIEL	37.621.407	
F	11	BLANCO SOLEDAD LIRIA	11.705.487	ART. 8(LEY)
F	11	NATTINO SONIA MARISA	13.282.855	ART. 8(LEY)
F	11	VILLAR AMELIA ELVIRA	14.650.784	ART. 8(LEY)
F	11	MOLEKER DORA ELEONORA	14.700.263	
F	11	VIDELA ADELA GENOVEVA	17.022.286	ART. 8(LEY)
F	11	MALDONADO SILVIA ALICIA	17.045.692	

Decreto N° 2571 -29-VIII-16- Art. 1°.- Designase a partir del primer día del mes siguiente a la Fecha de la firma del presente en el "Régimen Laboral de Tiempo Reducido" creado por Ley N° 2871, al personal que se detalla en el Anexo del presente Decreto, en la Jurisdicción y Unidad de Organización correspondiente.

Art. 2°.- Dése carácter condicional a las presentes designaciones por un período máximo de 180 días corridos de servicio efectivo, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° del Estatuto del Personal del "Régimen Laboral de tiempo Reducido".-

ANEXO

JU.	U.DEO	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	DESIGNACIÓN
F	11	CABRERA MÓNICA AIDEE	17.781.458	
F	11	SOSA MARÍA OLGA	17.934.432	ART. 8(LEY)
F	11	SEGURA ALBA ESTER	17.934.460	ART. 8(LEY)
F	11	CHAJO MARÍA DE LOS ÁNGELES	18.053.790	
F	11	GONZÁLEZ MARGARITA	18.121.497	ART. 8(LEY)
F	11	QUIROGA MARÍA CRISTINA	18.232.816	
F	11	ANDRADA ANA MARÍA	18.237.933	
F	11	OLGUÍN ESTELA CLAUDIA	18.358.251	

Decreto N° 2572 -29-VIII-16- Art. 1°.- Designase a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la firma del presente en el "Régimen Laboral de Tiempo Reducido" creado por Ley N° 2871, al personal que se detalla en el Anexo del presente Decreto en la Jurisdicción y Unidad de Organización correspondiente.

Art. 2°.- Dése carácter condicional a las presentes designaciones por un período máximo de 180 días corridos de servicio efectivo en un todo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° del Estatuto del Personal del "Régimen Laboral de Tiempo Reducido".-

ANEXO

JU.	U.DEO	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	DESIGNACIÓN
D	22	FUENTES PAULA	22.828.110	ART. 8 (LEY)

		DORA		
--	--	------	--	--

Decreto N° 2573 -29-VIII-16- Art. 1°.- Designase a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la firma del presente en el "Régimen Laboral de Tiempo Reducido" creado por Ley N° 2871, al personal que se detalla en el Anexo del presente Decreto, en la Jurisdicción y Unidad de Organización correspondiente.

Art. 2°.- Dése carácter condicional a las presentes designaciones por un período máximo de 180 días corridos de servicio efectivo, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° del Estatuto del Personal del "Régimen Laboral de Tiempo Reducido".-

ANEXO

JU.	U.DE O.	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	DESIGNACIÓN
F	11	ANHELCHER JORGE EDUARDO	14.944.317	
F	11	SÁNDOBAL JUAN RAMÓN	16.964.965	
F	11	BENEVENT MAYRA MABEL	25.576.460	
F	11	NATALI NILDA ESTER	30.563.412	
F	11	BECERRA ROSANA EDTIH	24.859.855	ART. 8 (LEY)
F	11	ALZUGARAY AMELIA MARÍA	31.134.987	
F	11	TOLEDO OLGUÍN MARCELA BIBIANA	25.338.078	
F	11	CARREÑO STELLA MARIS	23.302.639	

Decreto N° 2575 -29-VIII-16- Art. 1°.- Designase a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la firma del presente en el "Régimen Laboral de Tiempo Reducido" creado por Ley N° 2871, al personal que se detalla en el Anexo del presente Decreto, en la Jurisdicción y Unidad de Organización correspondiente.-

Art. 2°.- Dése carácter condicional a las presentes designaciones por un período máximo de 180 días corridos de servicio efectivo, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° del Estatuto del Personal del "Régimen Laboral de Tiempo Reducido".-

ANEXO

JU.	U.DE O.	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	DESIGNACIÓN
F	11	QUINTANA ANTONIO RAMÓN	21.813.224	ART. 8 (LEY)
F	11	GALARZA FERNANDO ANDRÉS	25.975.058	
F	11	MARÍN FELICIDAD LEONARDO	27.100.394	ART. 8 (LEY)
F	11	URQUIZA LUIS ALEJANDRO	27.971.461	ART. 8 (LEY)
F	11	PÉREZ VÍCTOR MANUEL	28.782.981	ART. 8 (LEY)
F	11	SALINA OCHOA CARLOS RUBÉN	29.376.120	
F	11	MOLINA JUAN DOMINGO	29.438.074	ART. 8 (LEY)
F	11	RODRÍGUEZ ROBERTO HUGO	29.776.870	ART. 8 (LEY)

Decreto N° 2576 -29-VIII-16- Art. 1°.- Designase a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la

firma del presente en el "Régimen Laboral de Tiempo Reducido" creado por Ley N° 2871, al personal que se detalla en el Anexo del presente Decreto, en la Jurisdicción y Unidad de Organización correspondiente.

Art. 2°.- Dése carácter condicional a las presentes designaciones por un período máximo de 180 días corridos de servicio efectivo, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° del Estatuto del Personal del "Régimen Laboral de Tiempo Reducido".-

ANEXO

JU.	U.DE O.	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	DESIGNACIÓN
F	11	CEJAS SUSANA ESTER	14.625.140	
F	11	CEPEDA NORMA BEATRIZ	16.285.355	
F	11	CORPO HUGO FABIÁN	16.391.101	
F	11	VILLALBA LILIANA MABEL	17.185.786	ART. 8 (LEY)
F	11	LEIRA FÁTIMA NOEMÍ	17.345.102	
F	11	DÍAZ BLANCA MERCEDES	17.545.848	ART. 8 (LEY)
F	11	ZABALA MARÍA ISABEL	21.040.651	ART. 8 (LEY)
F	11	MARTÍN, ROXANA CRISTINA	21.429.774	ART. 8 (LEY)

Decreto N° 2577 -29-VIII-16- Art. 1°.- Designase a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la firma del presente en el "Régimen Laboral de Tiempo Reducido" creado por Ley N° 2871, al personal que se detalla en el Anexo del presente Decreto, en la Jurisdicción y Unidad de Organización correspondiente.-

Art. 2°.- Dése carácter condicional a las presentes designaciones por un período máximo de 180 días corridos de servicio efectivo, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° del Estatuto del Personal del "Régimen Laboral de Tiempo Reducido".-

ANEXO

JU.	U.DE O.	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	DESIGNACIÓN
F	11	AGUILERA CRISTINA BEATRIZ	20.512.152	
F	11	SIERRA MARÍA SALVADORA	21.428.617	
F	11	SUAREZ ANDREA CRISTINA	21.430.452	
F	11	PROST MARÍA INÉS	21.768.858	
F	11	SAPPI AZUCENA EVANGELINA	22.044.695	ART. 8 (LEY)
F	11	SCHAF SABINA PILAR	23.405.316	
F	11	GARCÍA LUCIA HERMELINDA	24.114.987	
F	11	FRANCO IRIS BELÉN	25.620.942	ART. 8 (LEY)

Decreto N° 2578 -29-VIII-16- Art. 1°.- Designase a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la firma del presente en el "Régimen Laboral de Tiempo Reducido" creado por Ley N° 2871, al personal que se detalla en el Anexo del presente Decreto, en la Jurisdicción y Unidad de Organización correspondiente.

Art. 2°.- Dése carácter condicional a las presentes designaciones por un período máximo de 180 días corridos de servicio efectivo, en un todo de acuerdo a

lo establecido en el artículo 3° del Estatuto del Personal del "Régimen Laboral de Tiempo Reducido".-

ANEXO

JU.	U.DE O.	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	DESIGNACIÓN
F	11	BERTOTTO ESTER VIVIANA	24.276.023	
F	11	PASCAL PAOLA ANDREA	24.383.457	
F	11	MEMBREDES ZULMA BEATRIZ	24.386.798	
F	11	MORALES GABRIELA ESTER	24.418.217	ART. 8 (LEY)
F	11	LUNA GRISELDA BEATRIZ	24.499.628	ART. 8 (LEY)
F	11	POLANCO EVA SUSANA	24.827.022	
F	11	RUBIO LILIANA ALEJANDRA	24.928.890	
F	11	PINO MARÍA ALICIA	25.074.013	

Decreto N° 2610 -2-IX-16- Art. 1°.- Aprobar la compra directa enmarcada en la Solicitud de Cotización N° 101/16, con encuadre en la excepción prevista en el Artículo 34, inciso c) apartado 2) de la Ley Provincial N° 3 de Contabilidad - modificada por Norma Jurídica de Facto N° 930 y consecuentemente, adjudicase la misma de acuerdo al Expediente N° 8525/16.-

Art. 2°.- Desestimar los ítems 73, 74 y 101; declarar desiertos los ítems 62, 76, 78,79, 80, 81, 83; 85, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 95, 96, 97, 98, 99, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 129, 130 y 131; aumentar en un 20% la cantidad solicitada de los ítems 15 y 21, aumentar en un 25% la cantidad solicitada de los ítems 1,14,19,46 y 68, aumentar en un 150% la cantidad solicitada del ítem 53 y disminuir en un 25% la cantidad solicitada del ítem 45, por aplicación del Artículo 60 del Reglamento de Contrataciones.-

Decreto N° 2611 -2-IX-16- Art. 1°.- Recházase la solicitud de ingreso a la Administración Pública Provincial, formulada por la Sra. Paola Valeria Giménez (D.N.I. N° 31.134.241) a fojas 7 del Expediente N° 11464/15, por los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.-

Decreto N° 2629 -5-IX-16- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Privada N° 83/16, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente, adjudicase a la firma QUALITY CLEAN SOLUTIONS S.A., representada por el Señor Leonardo Andrés ROSSI, D.N.I. N° 25.562.613, la contratación de los servicios de limpieza de las oficinas del Ministerio de Desarrollo Social, ubicadas en la calle Pellegrini N° 187 de la ciudad de Santa Rosa en la suma mensual de \$ 60.500,00.- (S/Expte N° 1416/16).-

Decreto N° 2633 -6-IX-16- Art. 1°.- Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente Categoría 14 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Susana Beatriz MOREIRA -D.N.I. N° 16.867.971 -Clase 1963-, perteneciente a la Subsecretaría de Descentralización Territorial del Ministerio de Desarrollo Social, quien pasará a revistar en la misma categoría de la Rama Administrativa, de acuerdo a lo dispuesto por artículo 288 bis de la Ley N° 643, redacción dada por el

artículo 22 de la Ley N° 2315.-

Decreto N° 2634 -6-IX-16- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliegos de Especificaciones Técnicas y de Cláusulas Particulares, Anexos y Proyecto de Contrato de Provisión) agregado a fojas 44/63 del Expediente N° 7660/16 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 176/16, para la adquisición de víveres frescos y secos y artículos de limpieza destinados a la Planta de Campamentos "Natalio José Masseroni" de la localidad de Pehuen-Có, provincia de Buenos Aires.-

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Decreto N° 2635 -6-IX-16- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de julio de 2016, a la docente Mirta Susana VALLE, DNI N° 13.957.472, Clase 1961, a los cargos titulares de Maestra de Grado -turno mañana- en la Escuela N° 1 y de Maestra Integradora turno tarde- en la Escuela Especial N° 1 de Ciegos y Disminuidos Visuales, ambos establecimientos educativos de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2636 -6-IX-16- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 29 de febrero de 2016, a la docente Rosana Lis PÉREZ, DNI N° 20.561.027, Clase 1969, al cargo titular de Maestra de Sección Nivel Inicial -turno tarde- en los Jardines de Infantes Nucleados N° 22 de la localidad de Santa Isabel, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2637 -6-IX-16- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 5 de julio de 2016, a la docente María Inés SÁENZ, DNI N° 14.421.246, Clase 1961, al cargo titular de Maestra de Grado -turno mañana- en la Escuela N° 34, de la localidad de Realicó, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2638 -6-IX-16- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 5 de julio de 2016, a la docente Adriana Cecilia MAURINO, DNI N° 14.230.917, Clase 1961, al cargo titular de Maestra de Grado -turno tarde- en la Escuela N° 222, de la localidad de Realicó, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2639 -6-IX-16- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 29 de febrero de 2016, a la docente Diana Lia MONDON, DNI N° 18.277.176, Clase 1966, al cargo titular de Maestra de Sección Nivel Inicial -turno tarde- en los Jardines de Infantes Nucleados N° 1, de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2640 -6-IX-16- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 29 de febrero de 2016, a la docente

Bibiana Cristina HERRERO, DNI N° 16.316.816, Clase 1963, al cargo titular de Directora Núcleo de Primera -turno mañana- en los Jardines de Infantes Nucleados N° 14 de la localidad de Quemú Quemú, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2641 -6-IX-16- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 10 de febrero de 2016, la renuncia presentada por la agente Categoría 8 -Rama Administrativa-Ley N° 643, Neli Ester CORREA -D.N.I. N° 12.806.438 -Clase 1958-, perteneciente a la Dirección General de Educación Secundaria dependiente de la Subsecretaría de Educación del Ministerio de Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 2642 -6-IX-16- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de marzo de 2016, a la docente Edit María CAVIGLIASSO, DNI N° 11.485.160, Clase 1955, al cargo titular de Auxiliar de Secretaría -turno tarde- Ciclo Básico en el Colegio Secundario Madre Teresa de Calcuta, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Páguese a la ex agente citada en el artículo anterior la suma de \$35.436,00 en concepto de 45 días de licencia anual no usufructuada correspondiente al año 2015 y 8 días proporcional al año 2016, por haberse encontrado con licencia artículo 135 b) -largo tratamiento- de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2643 -6-IX-16- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de mayo de 2016, a la docente Graciela Nancy MIRAZO, DNI N° 14.205.769, Clase 1960, al cargo titular de Maestra de Grado -turno completo- en la Escuela Hogar N° 99, de la localidad de Santa Isabel, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$18.614,00 en concepto de 15 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2016.-

Decreto N° 2644 -6-IX-16- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 29 de febrero de 2016, a la docente Cecilia Luján FAVRE, DNI N° 28.004.310 -Clase 1980, al cargo titular de Auxiliar Docente -turno tarde- en el Colegio Secundario "Madre Teresa de Calcuta", de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2645 -6-IX-16- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de mayo de 2016, a la docente Sonia Marina BALLESTEROS, DNI N° 14.507.828, Clase 1960, a los cargos titulares de Maestra de Grado -turno tarde-, y Maestra de Grado -turno mañana- en la Escuela N° 17, de la localidad de Intendente Alvear, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$19.407,00 en concepto de 15 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2016.-

Decreto N° 2646 -6-IX-16- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de mayo de 2016, a la docente Laura Noelia RODRÍGUEZ, DNI N° 14.285.479, Clase 1960, al cargo titular de Maestra de Grado -turno completo- en la Escuela N° 62 -Jornada Completa-, de la localidad de Toay, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$14.696,00, en concepto de 15 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2016.-

Decreto N° 2647 -6-IX-16- Art. 1°.- Suscríbese en 3.898.646 acciones ordinarias Clase "B" nominativas no endosables de la empresa "AGUAS DEL COLORADO SAPEM", con derecho a un voto e intégrese el saldo resultante por la suma de \$ 3.898.646.-

Decreto N° 2648 -6-IX-16- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de abril de 2016, al docente Luis Francisco MANSO, DNI N° M 8.367.050, Clase 1950, al cargo titular de Auxiliar Docente -turno vespertino- Ciclo Orientado, en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 2, de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Páguese al ex docente citado en el artículo anterior la suma de \$31.955,00, en concepto de 45 días de licencia anual no usufructuada correspondiente al año 2015 y 11 días proporcional al año 2016, por haberse encontrado con licencia artículo 135 b) -largo tratamiento- de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2649 -6-IX-16- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de mayo de 2016, a la docente Margarita Lidia BASTIAN, DNI N° 12.877.666, Clase 1959, a los cargos titulares de Profesora Historia: 3 horas cátedra 6° I -turno mañana- Orientación: Economía y Administración en el Colegio Secundario "Barrio Aeropuerto"; Historia: 4 horas cátedra 5° I; 3. horas cátedra 6° I -turno mañana- Orientación: Economía y Administración en el Colegio Secundario "República Argentina"; Cultura y Ciudadanía: 4 horas cátedra 4° I -turno mañana-; 4 horas cátedra 4° I -turno tarde Orientación: Ciencias Sociales y Humanidades; Metodología de la Investigación en Ciencias Sociales: 4 horas cátedra 6° I turno tarde-; Sociología: 4 horas cátedra 5° I -turno tarde- Orientación: Ciencias Sociales y Humanidades en la Escuela Normal "Clemente José Andrada", todos establecimientos educativos de la ciudad Santa Rosa, a los fines del Retiro Especial previsto en el artículo 6° bis de la Ley N° 2378, modificatoria de la Ley N° 2341.

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$13.790,00 en concepto de 15 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2016.-

Decreto N° 2650 -6-IX-16- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de General Acha la suma de \$ 115.000,00, para solventar los gastos que demande la implementación del Plan Provincial de Natación.-

Decreto N° 2651 -6-IX-16- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de mayo de 2016, a la docente Adriana Emilce ROUSSE, DNI N° 13.044.817, Clase 1958, al cargo titular

de Maestra de Especialidad: Educación Física: Recreación -turno tarde-, en la Escuela N° 26, de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$9.753,00, en concepto de 15 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2016.-

Decreto N° 2652 -6-IX-16- Art. 1°.- Incrementase en 10 la cantidad de guardias activas profesionales y en 45 la cantidad de guardias activas no profesionales fijadas por Decreto N° 2585/11, al solo efecto de cubrir la realización del Operativo de Cobertura Sanitaria que se desarrolló los días 24, 25 y 26 de junio de 2016, con motivo de la realización del evento automovilístico de las Categorías Zonales.-

Decreto N° 2653 -6-IX-16- Art. 1°.- Acuérdate una pensión por discapacidad por la suma de \$2.441,00, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 5° inciso d) de la Ley N° 2226, modificada por Ley N° 2786 a favor del señor Oscar Norberto URQUIZA, Documento Nacional de Identidad N° 16.147.613, CUIL 20-16147613-8, de la ciudad de Santa Rosa.-

Decreto N° 2659 -6-IX-16- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de julio de 2016, a la docente Adriana Noemí SALVADORI, DNI N° 14.053.349, Clase 1960, al cargo titular de Maestra de Especialidad: Actividades Prácticas -turno tarde- en la Escuela N° 4, de la ciudad de Santa Rosa, a los fines del Retiro Especial previsto en el artículo 6° bis de la Ley N° 2378, modificatoria de la Ley N° 2341.-

Decreto N° 2660 -6-IX-16- Art. 1°.- Fíjase a partir de 1 de junio de 2016 y hasta el 31 de mayo de 2017 en un número de 4, el cupo de becas equivalentes a la asignación mensual de la Categoría 9 –Rama Profesional- de la Ley N° 1279, destinadas a los médicos que realizan las residencias en Medicina General, asignadas según se detalla en el Expediente N° 9420/16.-

Art. 2°.- Fíjase a partir de 1 de junio de 2016 y hasta el 31 de mayo de 2017 en un número de 5, el cupo de becas destinadas a los médicos que realizan la Residencia en Pediatría, las que serán equivalentes a la asignación mensual de la Categoría 9 –Rama Profesional- de la Ley N° 1279, asignadas según se detalla en el presente.-

Art. 3°.- Fíjase a partir de 1 de junio de 2016 y hasta el 31 de mayo de 2017 en un número de 4, el cupo de becas destinadas a los médicos que realizan la Residencia en Terapia Intensiva de Adultos, las que serán equivalentes a la asignación mensual de la Categoría 9 –Rama Profesional- de la Ley N° 1279, asignadas según se detalla en el presente.-

Art. 4°.- Fíjase a partir de 1 de junio de 2016 y hasta el 31 de mayo de 2017 en un número de 3, el cupo de becas destinadas a los médicos que realizan la Residencia en Tocoginecologías, las que serán equivalentes a la asignación mensual de la Categoría 9 –Rama Profesional- de la Ley N° 1279, asignadas según se detalla en el presente.-

Art. 5°.- Fíjase a partir de 1 de junio de 2016 y hasta el 31 de mayo de 2017 en un número de 4, el cupo de becas destinadas a los médicos que realizan la Residencia en Clínica Médica, las que serán equivalentes a la asignación mensual de la Categoría 9 –Rama Profesional- de la Ley N° 1279, asignadas según se detalla en el presente.-

Decreto N° 2661 -6-IX-16- Art. 1°.- Transfírase a la Municipalidad de Catrilo - 041-4, CUIT N° 30-99913582-6 la suma de \$ 500.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento al Señor HORACIO ADRIÁN SÁNCHEZ, CUIT N° 20-2582289-3-7, para el proyecto de fábrica productora de hielo cristal, en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica.-

Decreto N° 2662 -6-IX-16- Art. 1°.- Transfírase a la Municipalidad de Catrilo - 041-4, CUIT N° 30-99913582-6, la suma de \$ 500.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento al Señor FRANCO VICECONTE BERANGO, CUIT N° 20-37397918-0, para el proyecto de recapado de cubiertas, en el marco del régimen establecido en el, Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica.-

Decreto N° 2663 -6-IX-16- Art. 1°.- Transfírase a la Municipalidad de Catrilo - 041-4, CUIT N° 30-99913582-6, la suma de \$ 189.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento al Señor MISAEDEL RIO, CUIT N° 20-32818600-5 para el proyecto de Alineación y Balanceo, en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica.-

Decreto N° 2664 -6-IX-16- Art. 1°.- Transfírase a la Municipalidad de Catrilo -041-4, CUIT N° 30-99913582-6 la suma de \$ 500.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento a la Señora CINTHIA ROMINA FREDES, CUIT N° 27-33044439-3, para el proyecto de fábrica de pastas, en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica.-

Decreto N° 2665 -6-IX-16- Art. 1°.- Transfírase a la Municipalidad de Catrilo -041-4 CUIT 30-99913582-6 la suma de \$ 500.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento a la Señora ANDREA VILLASANTE, CUIT N° 27-17042727-6, para el proyecto de ampliación cobertura servicio de Internet, en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica.-

Decreto N° 2666 -6-IX-16- Art. 1°.- Transfírase a la Municipalidad de Catrilo -041-4, CUIT N° 30-99913582-6, la suma de \$ 50.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento a la Señora ANA MARÍA FERRADAS, CUIL N° 27-20310099-5, para el proyecto de renovación de maquinarias taller de costura, en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica.-

Decreto N° 2667 -6-IX-16- Art. 1°.- Transfírase

a la Municipalidad de Catrilo -041-4, CUIT N° 30-99913582-6, la suma de \$ 200.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento al Señor DIEGO ADRIÁN HERNÁNDEZ, CUIL N° 23-25508957-9, para el proyecto de ampliación de servicios farmacéuticos, en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica.-

Decreto N° 2668 -6-IX-16- Art. 1°.- Transfírase a la Municipalidad de Catrilo -041-4, CUIT N° 30-99913582-6 la suma de \$ 300.000,00 con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento a la Señora MÓNICA VIVIANA PÉREZ, CUIT N° 27-21551100-8, para el proyecto de fábrica de helados artesanales, en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica.-

Decreto N° 2669 -6-IX-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279-a suscribirse con el señor Juan Daniel RENGIFO -D.N.I. N° 32.044.281 -Clase 1986-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

Decreto N° 2670 -6-IX-16- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas y Modalidad de la Prestación del servicio, Proyecto contrato de Prestación de Servicios y Anexos) agregado a fojas 12/20 del Expediente N° 8754/16 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 154/16, para la contratación del servicio de limpieza en sus oficinas y dependencias ubicadas en Lisandro de la Torre N° 581 de la ciudad de Santa Rosa.-

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Decreto N° 2671 -6-IX-16- Art. 1°.- Otórgase a partir de la fecha del presente Decreto el Adicional por Actividad Crítica, previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, al agente Categoría 7 - Rama Profesional, con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva - Ley N° 1279, Diego Walter Ramón NOYA D.N.I. N° 24.487.555 -Clase 1979-, Afiliado N° 82.835 - Legajo N° 122.715 -, por cumplir funciones en el Servicio de Terapia Infantil, dependiente de la División Clínica Pediátrica Intensiva del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa.-

Art. 2°.- Reconocer a partir del 1 de enero de 2016 y hasta la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica al agente mencionado en el artículo anterior.-

Decreto N° 2672 -6-IX-16- Art. 1°.- Dése la baja

definitiva a partir del 1 de enero de 2016, a la agente Categoría 6 (Rama Técnica) -Ley N° 1279- Mónica Beatriz SALAS -D.N.I. N° 13.829.498 -Clase 1961-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.-

Art. 2°.- Páguese a la ex- agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 88.048,00, en concepto de 16 días de licencia para descanso anual no usufructuada, correspondiente al año 2012, 40 días al año 2013, 40 días al año 2014 y 40 días al año 2015, por encontrarse en uso de Licencia por Enfermedad de Largo Tratamiento artículo 127 inciso b) de la Ley N° 643 y Ley N° 2564, de acuerdo al informe de fojas 51 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 52 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

Decreto N° 2673 -6-IX-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279 - a suscribirse con la Señora Andrea Evangelina WEIGUM - D.N.I. N° 27.103.111 -Clase 1979-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario, Sanitario y adicional por prestación Nivel II (Código 1).-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.

Decreto N° 2674 -6-IX-16- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de octubre de 2015, a la agente Categoría 6 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Graciela Margarita DIASPRO -D.N.I. N° 14.341.524 -Clase 1962-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6° de la Ley N° 2341 -redacción dada por la Ley N° 2378.-

Art. 2°.- Páguese a la ex- agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 34.482,00, en concepto de 21 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2014 y 30 días proporcional al año 2015.-

Decreto N° 2675 -6-IX-16- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de julio de 2016, a la docente Nora Noemí JUÁREZ, DNI N° 14.650.610, Clase 1961, al cargo titular de Maestra de Especialidad: Práctica -turno tarde- en la Escuela N° 186 -Hogar-, de la localidad de Anzoátegui, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2676 -6-IX-16- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 16 de junio de 2016, a la docente Vilma Graciela BORGNA, DNI N° 12.152.897, Clase 1956, al cargo titular de Secretaria -turno noche- en el Centro Educativo de Nivel Secundario N° 3, de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2677 -6-IX-16- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 29 de febrero de 2016, a la docente Roxana Noemí LERCARI, DNI. N° 17.008.809, Clase 1964, al cargo titular de Maestra de Sección Nivel Inicial -turno mañana- en los Jardines de Infantes Nucleados N° 9

de la localidad de Realicó, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2678 -6-IX-16- Art. 1°.- Toda tramitación administrativa en la que se gestione el otorgamiento de aportes no reintegrables o similares a Municipios y Comisiones de Fomento, deberá contar con la previa intervención y conformidad de la Secretaría de Asuntos Municipales.-

Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por todos los Señores Ministros.-

Decreto N° 2679 -6-IX-16- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliegos de Especificaciones Técnicas y de Cláusulas Particulares y Proyecto de Contrato de prestación) agregado a fojas 39/47 del Expediente N° 6219/16 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 148/16, para la contratación de un servicio de viandas para el personal de guardia del Servicio de Emergencias Médicas del Centro Sanitario de la ciudad de Santa Rosa.-

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Decreto N° 2680 -6-IX-16- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Instrucción en el Sumario Administrativo ordenado por Resolución N° 1260/16 del Ministerio de Salud, en el Expediente 942/2016 caratulado: "MINISTERIO DE SALUD S/INFORMACIÓN SUMARIA AL AGENTE ROLDÁN NICOLÁS", (e incorporada: Expediente N° 3968/2016, caratulada "MINISTERIO DE SALUD S/SUMARIO ADMINISTRATIVO AL AGENTE ROLDÁN NICOLÁS").

Art. 2°.- Declarar Cesante a partir de la notificación del presente Decreto, al agente Nicolás Javier ROLDAN, DNI N° 27.433.164, Afiliado N° 75471, Legajo N° 92826, Categoría 7, Rama Profesional de la Ley N° 1279, perteneciente al Establecimiento Asistencial "Reumann Enz" de Intendente Alvear, dependiente del Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por los artículos 273 inciso d), y 277 inciso c) e i) de la Ley N° 643, por haber infringido con su accionar el artículo 38 incisos a) y t) del mencionado cuerpo normativo, aplicable por remisión expresa del artículo 1° de la Ley N° 1279.-

Decreto N° 2681 -6-IX-16- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia autorizase a la citada repartición a convocar un llamado a LICITACIÓN PRIVADA para la ejecución de la obra: "AUMENTO DE CAPACIDAD DE RESERVA DE AGUA EN ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES ESCUELA N° 243- SANTA ROSA – LA PAMPA" encuadrando el procedimiento en las disposiciones de los Artículos 9° inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.- (S/Expte. N° 10750/16)

Decreto N° 2682 -6-IX-16- Art. 1°.- Sustitúyase la redacción del artículo 6° en el artículo 1° del Anexo del

Decreto N° 1079/09 de Reglamentación de la Ley N° 2358 en su redacción dada por Ley N° 2461 de Creación del Consejo Provincial de Descentralización, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 6°.- El financiamiento de proyectos industriales y de prestación de servicios al sector productivo, se efectuará a través de microcréditos a otorgar por las Municipalidades o Comisiones de Fomento y será por hasta un monto máximo de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00) por solicitante, destinados a la financiación de Activo Fijo y Capital de Trabajo, los que no devengarán intereses. El plazo de reintegro para la cancelación del capital prestado se establece en hasta CINCO (5) años, el que podrá incluir un período de gracia para el pago del capital de hasta (6) meses.-

Decreto N° 2683 -6-IX-16- Art. 1°.- Acéptase la adscripción a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2016, a la Fiscalía de Investigaciones Administrativas, al agente Categoría 10, Carlos Alfredo CORNEJO AVELLANEDA -D.N.I. N° 17.474.943- Clase 1966, perteneciente a la Municipalidad de Santa Rosa.-

Decreto N° 2684 -6-IX-16- Art. 1°.- Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 1569, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa B.K. CONSTRUCCIONES S.H. DE BARRABASQUI DANTE OMAR Y KENF LUIS MARÍA representada por su Socio Luis María KENF, correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "REPARACIONES EN EL ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL PADRE BUODO - GENERAL ACHA - LA PAMPA", por la suma total de \$ 3.966.458,90, y conforme a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 1459 a 1562 encuadrando legalmente el procedimiento, en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02; N° 2146/06; N° 3679/08; N° 400/16 y N° 575/16.-

Decreto N° 2685 -6-IX-16- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia autorizase al citado organismo a realizar el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA, para la ejecución de la Obra: "NEXO DE INFRAESTRUCTURA DE RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y SUBESTACIONES TRANSFORMADORAS EN LA CIUDAD DE SANTA ROSA – MIL NUEVE (1009) VIVIENDAS –PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS – TECHO DIGNO", en la fecha y hora que estime conveniente, con encuadre legal en el artículo 9° -primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Apruébase la Documentación Legal y Técnica y Presupuesto Oficial de \$ 13.733.385,84, a valores junio de 2016 y un plazo de ejecución de 180 días corridos, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/2002, N° 2146/2006, N° 3679/2008 y N° 575/2016.-

Decreto N° 2687 -7-IX-16- Art. 1°.- Transfírase a la Municipalidad de Catrillo -041-4, CUIT N° 30-99913582-6

la suma de \$ 500.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo, en condición de fomento al Señor WALTER MARCELO SEGURA, CUIT N° 20-32073310-4, para el proyecto de premoldeado Catrilo, en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica.-

Decreto N° 2688 -7-IX-16- Art. 1°.- Transfiérase a la Municipalidad de Catrilo -041-4, CUIT N° 30-99913582-6 la suma de \$ 400.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento a la Señora VERÓNICA SOLEDAD BRIENZA, CUIL N° 27-29373614-1, para el proyecto de Dulzuras Aylen, organización de eventos, en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica.-

Decreto N° 2689 -7-IX-16- Art. 1°.- Autorízase la participación en el Concurso Interno de Antecedentes y oposición a convocarse en la Jurisdicción "G", Unidad de Organización 24, Dirección de Recursos Naturales de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios dependiente del Ministerio de la Producción para cubrir la vacante Categoría 5 Rama Administrativa- reservada en el presente Expediente, a los agentes de los Ministerios de la Producción, de Hacienda y Finanzas y del Tribunal de Cuentas que revisten hasta la Categoría 14 inclusive, de la Ley N° 643, con encuadre en el artículo 21, segundo párrafo de la Norma Jurídica de Facto N° 751, complementaria de la Ley mencionada precedentemente.-

Decreto N° 2690 -7-IX-16- Art. 1°.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor de Policía Néstor Fabio GONZÁLEZ OSE, D.N.I. N° 17.474.949, Clase 1965; de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

Decreto N° 2691 -7-IX-16- Art. 1°.- Dar de baja por fallecimiento a partir del 12 de noviembre de 2015, al agente (Designado en la Ley N° 2343) Tulio Omar RAMOS -D.N.I. N° M 7.359.792 -Clase 1942-, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación.-

Art. 2°.- Páguese a la ciudadana María Graciela AUDE -D.N.I. N° F 5.487.398 -Clase 1949- y a los ciudadanos Javier Franco RAMOS -D.N.I. N° 25.449.482 -Clase 1976-, Alejandra Patricia RAMOS -D.N.I. N° 18.620.124 -Clase 1967- y María Gisela RAMOS -D.N.I. N° 21.451.085 -Clase 1970-, derechohabientes del ex -agente Tulio Omar RAMOS la suma de \$ 16.722,41 en concepto de haberes adeudados y la licencia anual no usufructuada correspondiente al año 2014 de 25 días y 22 días proporcional al año 2015, por encontrarse en uso de Licencia por Enfermedad de Largo Tratamiento de la Ley N° 2564 y proporcional del sueldo anual complementario y transfiérase a los organismos correspondientes los importes resultantes de la liquidación practicada a fojas 23 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de la Contaduría General de la Provincia.-

Decreto N° 2692 -7-IX-16- Art. 1°.- Acéptase a partir del 11 de diciembre de 2015, la renuncia definitiva presentada, por el agente Categoría 4 (Rama Profesional

con 32,30 horas semanales de labor) -Ley N° 1279- Darío Daniel MARIANI -D.N.I. N° M 7.664.845 -Clase 1949, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 de la Ley N° 643.-

Art. 2°.- Páguese al ex- agente citado en el artículo anterior la suma de \$ 2.283,00, en concepto de 26 días de licencia para descanso anual no usufructuada proporcional al Año 2007.-

Decreto N° 2693 -7-IX-16- Art. 1°.- Declárase de Interés Provincial el "XXVIII Congreso Nacional de Trabajo Social", cuyo eje central es el "Ejercicio Profesional en el marco de la Ley Federal- Proyectos Socio-Profesionales en debate", que se llevará a cabo desde el día 20 al 22 de Octubre del corriente año en la ciudad de San Juan.-

Decreto N° 2694 -7-IX-16- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 29 de febrero de 2016, al docente Carlos Gustavo MONTAÑA, DNI N° 29.096.697, Clase 1981, al cargo titular de Auxiliar Docente - turno mañana - Ciclo Orientado, en el Colegio Secundario "Santa Isabel", de la localidad homónima, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2695 -7-IX-16- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de julio de 2016, a la docente María Graciela PRIETO, DNI N° 10.873.520, Clase 1953, al cargo titular de Bibliotecaria -turno mañana- Ciclo Básico, en el Colegio Secundario "Polivalente de Arte", de la ciudad de Santa Rosa, a los fines del Retiro Especial previsto en el artículo 6° bis de la Ley N° 2378, modificatoria de la Ley N° 2341.-

Decreto N° 2696 -7-IX-16- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliegos de Especificaciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Particulares, Anexos y Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 22/30 del Expediente N° 9976/16 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 70/16 para la contratación del servicio de transporte, tratamiento, reciclado y disposición final de RAES (Categoría Y48) propiedad del Gobierno de La Pampa.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en el Departamento Compras y Suministros, sito en el Tercer Piso, Casa de Gobierno, Santa Rosa, La Pampa, el día y hora que fije el mismo.-

Decreto N° 2697 -7-IX-16- Art. 1°.- Aceptar la renuncia; a partir del 29 de febrero de 2016, a la docente Alicia Alida MACAGNO, DNI N° 13.106.883, Clase 1957, al cargo titular de Maestra de Grado -turno tarde - en la Escuela N° 205, de la localidad de Toay, con encuadre en el artículo 43 inciso J) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2698 -7-IX-16- Art. 1°.- Apruébase el Proyecto de Documentación Básica (Pliego de Condiciones Particulares, Planilla de Cotización y Modelo de Contrato de Locación) que luce de fojas 3 a 11 del

Expediente N° 7704/16, y consecuentemente; autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a realizar el llamado a Licitación Pública, para el "ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE EN LA CIUDAD DE GENERAL ACHA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA DELEGACIÓN DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA".

Art. 2°.- El acto de Apertura tendrá lugar en la Sala Auditorio del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, sito en Argentino Valle N° 665 de la ciudad de Santa Rosa, en el día y hora que fije el citado Organismo.-

Decreto N° 2699 -7-IX-16- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 20 de abril de 2016, a la docente Virginia PICCINI, DNI N° 29.074.316, Clase 1981, al cargo titular de Profesora: Construcción de Ciudadanía: 3 horas cátedra 2° I - turno tarde – Ciclo Básico, en el Colegio Secundario "Marcelino Catrón", de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2700 -7-IX-16- Art. 1°.- Invítase a integrar la Comisión para el estudio y elaboración de un anteproyecto de reforma del Código Procesal Civil y Comercial de la provincia de La Pampa creada por Decreto N° 1696/16, a la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad Nacional de La Pampa, quienes podrán designar un titular y un suplente para su representación.-

Decreto N° 2701 -7-IX-16- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de julio de 2016, a la docente Mónica Elvira SALLETE, DNI N° 14.122.506, Clase 1960, al cargo titular de Maestra de Grado -turno tarde-, en la Escuela N° 7, de la localidad de Victorica, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2702 -7-IX-16- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 17 de junio de 2016, a la docente Amanda Graciela GARBARINO, DNI N° 13.956.707, Clase 1961, a los cargos titulares de Maestra de Especialidad: Música -turno mañana y tarde- en la Escuela N° 143; Maestra de Especialidad: Educación Artística - turno mañana y tarde-Ciclo Básico, Profesora: Educación Artística Música: 2 horas cátedra 3° I; 2 horas cátedra 3° II -turno mañana, 1 hora cátedra institucional -turno tarde-Ciclo Básico, en el Colegio Secundario "Panguitruz Nger"; Educación Artística: 3 horas cátedra 1° I -turno mañana- 3 horas cátedra 1° I -turno tarde-, Educación Artística: Música: 2 horas cátedra 3° I -turno tarde- Ciclo Básico, en el Colegio Secundario "Marcelino Catrón"; Educación Artística Música: 3 horas cátedra 1° II -turno tarde- Ciclo Básico-, en el Colegio Secundario "Presidente Arturo Umberto Illia", todos establecimientos educativos de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2703 -7-IX-16- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de julio de 2016, a la docente Elsa Inés RODRÍGUEZ, DNI N° 14.843.333, Clase 1961, al cargo titular de Maestra de Grado -turno mañana- en la Escuela N° 219, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus

modificatorias.-

Decreto N° 2704 -7-IX-16- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 12 de julio de 2016, al docente Félix Alfredo ITURRI, DNI N° 13.888.670, Clase 1960, a los cargos titulares de Maestro de Especialidad: Educación Física Recreación -turno tarde- en la Escuela N° 105 y 'Maestro de Especialidad:- Educación Física- Recreación - turno mañana- en la Escuela N° 180, ambos establecimientos educativos de la ciudad de Santa Rosa, a los fines del Retiro Especial previsto en el artículo 6° bis de la Ley N° 2378, modificatoria de la Ley N° 2341.-

Decreto N° 2705 -6-IX-16- Art. 1°.- Acéptar la renuncia, a partir del 29 de febrero de 2016, a la docente Mirta Beatriz DEOCA, DNI N° 18.613.467, Clase 1967, al cargo titular de Maestra de Sección Nivel Inicial-turno tarde- en los Jardines de Infantes Nucleados N° 11, de la localidad de General Acha, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2706 -7-IX-16- Art. 1°.- Otórgase a partir de la fecha del presente Decreto el Adicional por Actividad Crítica, previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria; reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, al agente Categoría 13 - Rama Enfermería -Ley N° 1279, Claudio Orlando SANTAMARINA - D.N.I. N° 23.406.882 - Clase 1973 -, Afiliado N° 72.215 - Legajo N° 73.467 -, por cumplir funciones en el Sector Salud Mental del Establecimiento Asistencial de General Acha.-

Art. 2°.- Reconocer a partir del 1 de enero de 2015 y hasta la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica al agente mencionado en el artículo anterior.-

Decreto N° 2707 -7-IX-16- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Particulares y Anexos) agregado a fojas 14/26 del Expediente N° 7973/16 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 72/16, para la adquisición de productos médicos del género quirófono destinados a cubrir las necesidades de los diferentes Establecimientos Asistenciales de la provincia, para un periodo aproximado de seis meses.-

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Decreto N° 2708 -7-IX-16- Art. 1°.- Autorízase a la Administración Provincial de Energía, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a suscribir el Convenio de Cooperación con la Municipalidad de La Humada, cuyo objeto es establecer las normas de cooperación para la operación, control y mantenimiento de la Central Térmica y redes de distribución eléctrica de dicha localidad, por parte de personal autorizado, dependiente de dicho municipio, encuadrando el procedimiento en lo establecido en los artículos 5 y 6 –

Título I y Artículo 21 incisos b) y n)- Título III, de la Norma Jurídica de Facto N° 1101, como asimismo lo normado en el Artículo 16 inciso 2)- Capítulo I de la Ley N° 2872 de Ministerios.- (S/Expte. N° 965/2016)

Decreto N° 2712 -8-IX-16- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 25 de julio de 2016, a la docente Susana Beatriz ROTT, DNI N° 16.041.361, Clase 1962, al cargo titular de Maestro de Grado :-turno completo- en la Escuela N° 92 -Jornada Completa-, de la ciudad de Santa Rosa, a los fines del Retiro Especial previsto en el artículo 6° bis de la Ley N° 2378, modificatoria de la Ley N° 2341.-

Decreto N° 2714 -8-IX-16- Art. 1°.- Acuérdate una pensión por discapacidad por la suma de \$2.441,00, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 5° inciso d) de la Ley N° 2226, modificada por Ley N° 2786 a favor de la señora María Pilar LASTRE, Documento Nacional de Identidad N° 13.956.858, CUIL 27-13956858-9, de la ciudad de Santa Rosa.-

Decreto N° 2715 -8-IX-16- Art. 1°.- Acuérdate una pensión por discapacidad por la suma de \$ 2.441,00, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 5° inciso d) de la Ley N° 2226, modificada por Ley N° 2786 a favor de la señora María Laura PÉREZ, Documento Nacional de Identidad N° 11.722.338, CUIL 27-11722338-3, de la localidad de Vertiz.-

Decreto N° 2716 -8-IX-16- Art. 1°.- Acuérdate una pensión por discapacidad por la suma de \$2.441,00, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 5° inciso d) de la Ley N° 2226, modificada por Ley N° 2786 a favor del señor Miguel Ángel MONTES, Documento Nacional de Identidad N° 11.137.264, CUIL 20-11137264-1, de la ciudad de Santa Rosa.-

Decreto N° 2717 -8-IX-16- Art. 1°.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Sargento Primero de Policía Jorge Mario MOREYRA, D.N.I. N° 20.208.966, Clase 1968, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

Decreto N° 2718 -8-IX-16- Art. 1°.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario de la Suboficial Mayor de Policía Susana Elizabet ROSANE, D.N.I. N° 23.186.459, Clase 1973, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

Decreto N° 2719 -8-IX-16- Art. 1°.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Comisario Mayor de Policía Jorge Fabián JUNCO, D.N.I. N° 17.909.723, Clase 1966, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

Decreto N° 2720 -8-IX-16- Art. 1°.- La Habilitación de Sueldos de la Contaduría General, pagará a la ex docente Mónica Edith DELL' ACQUA, DNI N°

14.617.780, Clase 1961, la suma de \$ 2.940,00, en concepto de 42 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2003, con encuadre en el artículo 122 de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2721 -8-IX-16- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 29 de febrero de 2016, a la docente Derli Elizabeth AGUIRRE, D.N.I. N° 21.961.949, Clase 1971, a los cargos titulares de Maestra de Grado -turno mañana-, de la Escuela N° 242 y Coordinador de Curso -turno tarde- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Juan Ricardo Nervi", a los establecimientos educativos de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2722 -8-IX-16- Art. 1°.- Declárase de Interés Provincial el "VII Congreso Latinoamericano de Sedimentología" y "XV Reunión Argentina de Sedimentología", a llevarse a cabo los días 20 al 23 de setiembre próximo, en la ciudad de Santa Rosa.-

Decreto N° 2723 -8-IX-16- Art. 1°.- Transfírase sin cargo a la Municipalidad de Santa Rosa bienes pertenecientes al Estado Provincial: (S/Expte N° 7295/16)

Decreto N° 2724 -8-IX-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- a suscribirse con la señora Eugenia María TABARES -D.N.I. N° 29.979.078 -Clase 1983-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario y por prestación de Nivel III (Código 1).-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

Decreto N° 2728 -8-IX-16- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 29 de febrero de 2016, a la docente Vilma Noelí IBAR, DNI N° 21.429.136, Clase 1970, al cargo titular de Maestra de Sección Nivel Inicial -turno tarde- en los Jardines de Infantes Nucleados N° 13 de la localidad de Macachín, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643, de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2729 -8-IX-16- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 29 de febrero de 2016, a la docente Nora Alice Darlyng TORRES; DNI N° 17.381.392, Clase 1965, al cargo titular de maestra de Sección Nivel Inicial -turno mañana- en los Jardines de Infantes Nucleados N° 6, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2730 -8-IX-16- Art. 1°.- Acuérdate una pensión por incapacidad por la suma de \$2.441,00 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a

lo establecido por el Artículo 3° de la Ley N° 786 a favor del señor Oscar Enrique PÉREZ, Documento Nacional de Identidad N° 16.618.394, CUIL 20-16618394-5, de la ciudad de Santa Rosa.-

Decreto N° 2731 -8-IX-16- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Toay la suma de \$ 290.000,00, para solventar gastos de los Juegos Deportivos Pampeanos locales.-

Decreto N° 2732 -8-IX-16- Art. 1°.- Dése de baja, a partir del 1 de marzo de 2016, al agente Categoría 4 Rama Administrativa de la Ley N° 643, Jorge Luis STEMPELET DA COSTA (D.N.I. N° 13.956.167 - Clase 1960), perteneciente al Ente Provincial del Río Colorado, por haber obtenido el beneficio del Retiro Especial, Ley N° 2341.-

Art. 2°.- Por Habilitación Contable del Ente Provincial del Río Colorado, previa intervención del Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General, páguese al ex agente que se menciona en el artículo precedente la suma de \$ 23.276,00, en concepto de 21 días de licencia para descanso anual correspondientes al año 2015 y 7 días de licencia para descanso anual proporcional del año 2016, de acuerdo a la liquidación obrante a fojas 41 del Expediente N° 10617/15.-

Decreto N° 2733 -8-IX-16- Art. 1°.- Designase titular a partir de la fecha del presente Decreto a la docente Julieta AYMU, DNI N°. 36.314.334, Clase 1992, Maestro de Especialidad: Taller de Danzas -turno completo- Escuela N° 261 -Jornada Completa- de la localidad de Catrilo, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 70 inciso d) y habiendo cumplimentado los requisitos establecidos en el artículo 11, ambos de la Ley N° 1124 - Estatuto del Trabajador de la Educación- y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Reconocer en carácter de titular a partir del 29 de febrero de 2016, los servicios prestados por la docente mencionada en el artículo anterior.-

Decreto N° 2735 -8-IX-16- Art. 1°.- Apruébase el modelo de Convenio de Redeterminación de Precios que como Anexo forma parte del presente, a celebrar entre el Ministerio de Educación y la firma del Señor Alejandro Ernesto BAMBINI D.N.I. N° 17.042.709, en el marco de la Ley N° 2271 y el Decreto Reglamentario N° 91/07, perteneciente al Contrato de Prestación de Servicios correspondientes a la Licitación Pública N° 62/13 - Expediente N° 10433/13.-

Decreto N° 2736 -9-IX-16- Art. 1°.- Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 1 de mayo de 2016 a la docente Griselda Lucía ROSA, DNI N° 13.854.936, Clase 1961, a los cargos titulares de Maestra de Grado -turno mañana- de la Escuela N° 84 y Maestra de Grado -turno tarde- de la Escuela N° 263, ambos establecimientos educativos de la Ciudad de General Pico, conforme a lo establecido en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 164.961,00, en concepto de 43 días de licencia anual no usufructuada proporcionales

al año 2014; 45 días correspondientes al año 2015 y 15 días proporcionales al año 2016, por haberse encontrado con licencia artículo 135 b) -largo tratamiento- de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2737 -9-IX-16- Art. 1°.- Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 22 de febrero de 2016 a la docente Lorena Verónica CAVERO, DNI N° 28.209.202, Clase 1980, al cargo titular de Profesora: Matemática: 3. horas cátedra 6° II -turno mañana Orientación: Técnico en Producción Agropecuaria Zona I, en la Escuela Agroctécnica de Santa Rosa, de la ciudad homónima, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 396,00, en concepto de 6 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2015.-

Decreto N° 2738 -9-IX-16- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 3 de agosto de 2016, a la docente Margarita Susana SUHUBIETTE, DNI N° 14.351.225, Clase 1962, al cargo titular de Maestra de Grado -turno mañana- de la Escuela N° 27, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2739 -9-IX-16- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de Acuerdo Individual de Pasantía, a celebrar entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, la Universidad Nacional de La Pampa -Facultad de Ingeniería y los alumnos regulares, que como Anexos I y II forman parte del presente Decreto.- (S/Expte N° 7515/2015)

Decreto N° 2740 -9-IX-16- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 1 de Junio de 2016, la renuncia al cargo Categoría 7 Rama Administrativa de la Ley N° 643-, de la agente Silvia Graciela BERNAL (D.N.I. N° 12.877.796 Clase 1959), perteneciente al Ente Provincial del Río Colorado, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 6° bis de la Ley N° 2341, incorporado mediante Ley N° 2378.-

Decreto N° 2741 -9-IX-16- Art. 1°.- Dése de baja, a partir del 1 de mayo de 2016, al agente Categoría 5 - Rama Administrativa de la Ley N° 643, Héctor Miguel LASCALEA (D.N.I. N° 12.859.765 -Clase 1957), perteneciente al Ente Provincial del Río Colorado por haber obtenido el beneficio del Retiro Especial, Ley N° 2341.-

Decreto N° 2742 -9-IX-16- Art. 1°.- Dar de baja a partir del 1 de mayo de 2016, al docente Sergio Alberto CAMINO, DNI N° 13.737.997, Clase 1960, a los cargos titulares de Maestro de Especialidad: Educación Física -turno completo- en la Escuela N° 64 -Jornada Completa- y Profesor Educación Física: 3 horas cátedra 4° I; 3 horas cátedra 4° II -turno tarde-; 3 horas cátedra 5° I; 3 horas cátedra 5° II; 3 horas cátedra 6° II -turno mañana- Orientación: Ciencias Naturales, en la Escuela Normal Provincia de San Luis; ambos establecimientos educativos de la ciudad de General Pico, a los fines del Retiro Especial previsto en el artículo 6° bis de la Ley N° 2378,

modificatoria de la Ley N° 2341.-

Art. 2°.- Páguese al ex docente citado en el artículo anterior la suma de \$ 17.285,00, en concepto de 15 días de licencia anula no usufructuada proporcional al año 2016.-

Decreto N° 2743 -9-IX-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- a suscribirse con la señora Analía Verónica ESCOBAR -D.N.I. N° 31.016.237 -Clase 1984-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

Decreto N° 2744 -9-IX-16- Art. 1°.- Autorízase la venta onerosa según lo establecido en el artículo 5 inciso c) del Anexo I del Decreto N° 140/15 Reglamentario de la Ley N° 2441 modificada por la Ley N° 2789, a la empresa LA ORQUÍDEA S.H. CUIT N° 30-70765244-2 del Inmueble Fiscal ubicado en el "Parque Apícola y Agroalimentario Provincial de General Pico", designado catastralmente como Ejido 021; Circunscripción V; Chacra 8; Parcela 12, con una superficie de 1.839 mts², al precio total de \$1.839, para la instalación de un "Tostadero y fraccionamiento de maníes y otros productos de confitería", suma que será abonada de contado al momento de suscribir el Contrato de Compraventa, mediante depósito a realizar en la Cuenta Corriente N° 1095/07 Provincia de La Pampa-Rentas Generales del Banco de La Pampa Casa Central.-

Decreto N° 2745 -9-IX-16- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Particulares y Anexos) agregado a fojas 99/104 del Expediente N° 11100/15 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 37/16, para la adquisición de equipamiento destinado a implementar el control de trazabilidad de los tubos de oxígeno.-

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Decreto N° 2746 -9-IX-16- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Particulares y Anexos) agregado a fojas 43/52 del Expediente N° 7397/16 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 51/16, para la adquisición de productos médicos de los géneros agujas y jeringas destinadas a cubrir las necesidades de los diferentes Establecimientos Asistenciales de la provincia, para un periodo aproximado de seis meses.-

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Decreto N° 2747 -9-IX-16- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliego de

Especificaciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Particulares y Anexos) agregado a fojas 46/57 del Expediente N° 7976/16 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 53/16, para la adquisición de productos médicos de los géneros catéteres, diálisis conectores, adaptadores y prolongadores destinados a cubrir las necesidades de los diferentes Establecimientos Asistenciales de la provincia, para un periodo aproximado de seis meses.-

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

DESIGNACIONES

Decreto N° 2686 -7-IX-16- Art. 1°.- Designase como Jueza de Paz Suplente Primero de la Localidad de Miguel Cané, a la Señora Carina Lucía SANTOS D.N.I. N° 24.419.916, Clase 1975, de acuerdo a lo previsto en el artículo 8° de la Ley N° 1593.-

Art. 2°.- Designase como Jueza de Paz Suplente Segundo de la localidad de Miguel Cané a la Señora Verónica Etel CHAVES D.N.I. N° 25.405.330. Clase 1976, de acuerdo a lo previsto en el artículo 8° de la Ley N° 1593.-

Decreto N° 2710 -8-IX-16- Art. 1°.- Designase a partir de la fecha, Fiscal de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, con funciones vinculadas a los delitos que impliquen violencia de género; al Doctor Walter Antonio MARTOS, D.N.I. N° 28.740.350, Clase 1981, conforme a lo establecido en los artículos 88 y 92 de la Constitución Provincial.-

Decreto N° 2711 -8-IX-16- Art. 1°.- Designase a partir de la fecha, Fiscal de Delitos contra la Propiedad y de Juicios Directos de la 1° Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa al Doctor Andrés Eduardo TORINO, D.N.I. N° 30.248.890, Clase 1983, conforme a lo establecido en los artículos 88 y 92 de la Constitución Provincial.-

Decreto N° 2713 -8-IX-16- Art. 1°.- Designase, a partir de la fecha, Director Titular ad-honorem de la Empresa "Carnes Naturales de La Pampa S.A." (Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria), en representación del Capital Estatal, y por las Acciones Clase, "A", al Licenciado Fernando Jorge FERNÁNDEZ; D.N.I. N° 22.176.009,-Clase 1971.-

Decreto N° 2725 -8-IX-16- Art. 1°.- Designase, a partir de la fecha, Sindica Suplente ad-honorem de la Empresa "Carnes Naturales de La Pampa S.A." (Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria), en representación del Capital Estatal y por las Acciones Clase "A", a la Contadora Pública Nacional Beatriz Isabel LUCERO, DNI. N° 12.051.314, Clase 1956.-

Decreto N° 2726 -8-IX-16- Art. 1°.- Designase, a partir de la fecha, Director Titular ad-honorem de la Empresa "Carnes Naturales de La Pampa S.A." (Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria), en

representación del Capital Estatal y por las Acciones Clase "A", al Ingeniero Zootecnista Alexis Javier BENINI, DNI N° 21.822.283, Clase 1971.

Decreto N° 2727 -8-IX-16- Art. 1°.- Designase, a partir de la fecha, Director Suplente ad-honorem de la Empresa "Carnes Naturales de La Pampa S.A." (Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria), en representación del Capital Estatal y por las Acciones Clase "A", al Licenciado Silvano Juan TONELLOTO, DNI. N° 23.063.336, Clase 1973.-

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Res. N° 139 -29-VI-16- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Civil Patronato de Liberados de la Provincia de La Pampa, por la suma de \$ 521.616,72, que será destinado a gastos de funcionamiento.-

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Res. N° 961 -6-IX-16- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Santa Isabel la suma de \$25.000,00.-, destinada a solventar gastos de funcionamiento en el área social.-

Res. N° 962 -6-IX-16- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Bernardo Larroudé, la suma de \$ 80.000,00, destinada a solventar parcialmente el gasto que le demande la ampliación del Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE", cuya nómina de beneficiarios figura en el Anexo de la presente Resolución.- (S/Expte. N° 11609/16)

Res. N° 963 -6-IX-16- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Colonia Barón, la suma de \$ 315.000,00 destinados a solventar parcialmente el gasto que le demande la ampliación del Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE", cuya nómina de beneficiarios figura en el anexo de la presente Resolución.- (S/Expte. N° 11611/16)

Res. N° 964 -8-IX-16- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor del Club Social y Deportivo Domingo Faustino Sarmiento, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 50.000,00, destinado a solventar gastos para la compra y colocación de reflectores de energía.-

Res. N° 965 -8-IX-16- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor del Club Social "El Circulo", con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$40.000,00, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 966 -8-IX-16- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá la suma de \$ 897.000,00.-, a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, los montos que en cada caso se consignan, destinados a afrontar gastos de acción social de personas

con necesidades sociales .-

ANEXO

Código	Localidad	Importe
221/2	Ataliva Roca	\$30.000,00
111/5	Bernasconi	\$25.000,00
181/8	Caleufu	\$15.000,00
041/4	Catrilo	\$30.000,00
131/3	Cuchilo Co	\$5.000,00
011/7	Doblas	\$40.000,00
152/9	Dorila	\$30.000,00
082/8	Eduardo Castex	\$50.000,00
194/1	Embajador Martini	\$10.000,00
102/4	General Manuel Campos	\$30.000,00
153/7	General Pico	\$50.000,00
113/1	General San Martin	\$30.000,00
091/9	Gobernador Duval	\$30.000,00
196/6	Ingeniero Luiggi	\$50.000,00
115/6	Jacinto Arauz	\$17.000,00
031/5	La Adela	\$25.000,00
183/4	La Maruja	\$20.000,00
142/0	La Reforma	\$50.000,00
124/8	Luan Toro	\$30.000,00
012/5	Macachin	\$30.000,00
172/7	Miguel Cane	\$40.000,00
014/1	Miguel Riglos	\$20.000,00
184/2	Parera	\$30.000,00
185/9	Pichi Huinca	\$25.000,00
162/8	Puelen	\$25.000,00
173/5	Quemu Quemu	\$50.000,00
053/9	Santa Isabel	\$50.000,00
125/5	Telen	\$20.000,00
213/9	Trenel	\$40.000,00
TOTAL		\$897.000,00

Res. N° 967 -8-IX-16- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Comisión de Fomento de Maisonave la suma de \$ 8.000,00, para solventar gastos de compra de material específico para Escuelas Deportivas.-

Res. N° 968 -8-IX-16- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de General Pico la suma de \$ 50.000,00, para solventar gastos destinados a la compra de material deportivo.-

Res. N° 969 -8-IX-16- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Miguel Cané la suma de \$ 40.000,00, para solventar gastos de compra de material deportivo.-

Res. N° 970 -8-IX-16- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Comunidad Rankel Rali-Có, con sede en la localidad de Realicó, por la suma de \$ 10.000,00, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 971 -8-IX-16- Art. 1°.- Otórgase un subsidio por la suma de \$ 50.000,00, a favor de la Institución Salesiana Nuestra Señora de Lujan, con sede en la localidad de Victorica, destinado a solventar gastos

de funcionamiento correspondiente al mes de agosto del corriente año.-

COORDINACIÓN DE FISCALIZACIÓN REGISTRO DE ENTIDADES DE BIEN PÚBLICO

Disp. N° 37 -29-VIII-16- Art. 1°.- Inscribese a la "Asociación Simple La Casita de Eva" en el Registro de Entidades de Bien Público, con la Matrícula 15-3-II-07 (quince, tres, dos número romano, cero siete).-

Art. 2°.- Autorízase a funcionar como Entidad de Bien Público a la "Asociación Simple La Casita de Eva", con domicilio legal en la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Disp. N° 38 -29-VIII-16- Art. 1°.- Inscribese a la "Asociación Simple Centro Tradicionalista El Rancho" en el Registro de Entidades de Bien Público, con la Matrícula 19-6-II-05 (diecinueve, seis, dos número romano, cero cinco).-

Art. 2°.- Autorízase a funcionar como Entidad de Bien Público a la "Asociación Simple Centro Tradicionalista El Rancho", con domicilio legal en la localidad de Maisonnave, Provincia de La Pampa, de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Disp. N° 41 -1-IX-16- Art. 1°.- Inscribese a la "Asociación Simple Cooperadora de la Escuela N° 201 Coronel de Marina Benito Goyena" en el Registro de Entidades de Bien Público, con la Matrícula 03-2-I-09 (cero tres, dos, uno número romano, cero nueve).

Art. 2°.- Autorízase a funcionar como Entidad de Bien Público a la "Asociación Simple Cooperadora de la Escuela N° 201 Coronel de Marina Benito Goyena", con domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Disp. N° 42 -1-IX-16- Art. 1°.- Inscribese a la "Asociación Simple Cooperadora de la Escuela N° 60 Felipe Garro", en el Registro de Entidades de Bien Público, con la Matrícula 10-3-I-01 (diez, tres, uno número romano, cero uno).-

Art. 2°.- Autorízase a funcionar como Entidad de Bien Público a la "Asociación Simple Cooperadora de la Escuela N° 60 Felipe Garro", con domicilio legal en la localidad de Guatrache, Provincia de La Pampa, de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° 933 -25-VIII-16- Art. 1°.- Declarar de Interés Educativo Provincial el XIX Encuentro Nacional de Docentes de Educación Técnica, Agrotécnica y Formación Profesional, a realizarse del 7 al 9 de septiembre de 2016, en la ciudad de Termas de Río Hondo, provincia de Santiago del Estero, destinado a directivos y docentes de la Educación Técnico Profesional.-

Res. N° 935 -25-VIII-16- Art. 1°.- Declarar de Interés Educativo Provincial el XIV Encuentro Federal de

Escuelas de Enseñanza Pública de Gestión Privada que se realizará en la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, entre los días 5 y 7 de septiembre de 2016 destinada a Propietarios de Institutos de Enseñanza de Gestión Privada de todos los niveles, Representantes Legales, Apoderados Legales, Administradores, Directivos y Docentes.-

Res. N° 951 -31-VIII-16- Art. 1°.- Declarar de Interés Educativo Provincial el III Congreso Nacional de Educación - II Internacional: " + Conocimiento + Derechos + Equidad" organizado por la Fundación Universitaria para la Educación, la Ciencia y la Cultura a realizarse en la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, los días 21 y 22 de octubre de 2016 destinado a Docentes de todos los Niveles del Sistema Educativo; Funcionarios, Supervisores, Directivos y actores sociales interesados, Investigadores, estudiosos, pensadores; Instituciones de carácter Social, Cultural, ONGs, Grupos, etc.; Estudiantes de Nivel Superior y profesorado; Profesionales de áreas del conocimiento vinculados al Congreso; Empresarios, Emprendedores y Líderes de espacios comprometidos con las temáticas y todo interesado en la temática propuesta.-

Res. N° 1004 -7-IX-16- Art. 1°.- Determinase la nueva situación de revista de la docente Diana Valeria BUSS, D.N.I. N° 29.183.402, Afiliada N° 67.410, en 2 horas cátedra de Educación Artística: Artes Visuales, de 3° I, turno mañana, del Colegio Secundario "Sur Pampeano" de Colonia Santa María, a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2016, por Reubicación Definitiva efectuada de acuerdo con lo previsto en los artículos 37 y 38 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

Disp. N° 132 -5-IX-16- Art. 1°.- Establécese que el espacio curricular de Lengua Extranjera: Inglés, de 1° Año, Primera división, de 3 horas cátedra, turno mañana, interinas, del Colegio Secundario "Élida Salas" de la localidad de Rancul, fue declarado vacante en los concursos realizados en los años 2014 y 2015, convocados mediante Disposiciones N° 397/14 y N° 434/15 de la ex Dirección General de Educación Secundaria y Superior, respectivamente.-

Disp. N° 133 -5-IX-16- Art. 1°.- Establécese que el espacio curricular de Química y Física de 1° Año, Primera división, de 3 horas cátedra, turno mañana, interinas, del Colegio Secundario "Élida Salas" de la localidad de Rancul, fue declarado vacante en los concursos realizados en los años 2014 y 2015, convocados mediante Disposiciones N° 397/14 y N° 434/15 de la ex - Dirección General de Educación Secundaria y Superior, respectivamente.-

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° 533 -7-IX-16- Art. 1°.- Otórgase al señor Daniel Alfredo JENSEN, DNI N° 20.353.938 de la localidad de General San Martín, un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 35.000,00, en el marco del

Convenio N° 435/14, aprobado por Ley N° 2857 incorporado al "Fondo de Recuperación del Stock Bovino" Ley N° 2595, Decreto N° 82/15 y Resolución N° 347/15 y su modificatoria, Resolución N° 267/16, destinado a financiar la incorporación de sistemas forrajeros de pasturas megatérmicas, en una superficie de 10 hectáreas.-

Res. N° 534 -7-IX-16- Art. 1°.- Otórgase al señor Aldo Orlando CHAUVIE, DNI N° 8.010.200, de la localidad de Jacinto Arauz, un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 35.000,00, en el marco del Convenio N° 435/14, aprobado por Ley N° 2857 incorporado al "Fondo de Recuperación del Stock Bovino" Ley N° 2595, Decreto N° 82/15 y Resolución N° 347/15 y su modificatoria, Resolución N° 267/16, destinado a financiar la incorporación de sistemas forrajeros de pasturas megatérmicas, en una superficie de 10 hectáreas.-

Res. N° 535 -7-IX-16- Art. 1°.- Dése por cancelado el crédito otorgado por Resolución N° 823/11, de fecha 18 de octubre de 2.011, en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 2272/10 Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, por la suma de \$ 100.000,00 al señor Anibal Manuel ROSAS, DNI N° 17.750.903.-

Res. N° 537 -8-IX-16- Art. 1°.- Otórgase al señor Emanuel Mariano HERNÁNDEZ, DNI N° 32.195.181, de la localidad de Jacinto Arauz, un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 35.000,00, en el marco del Convenio N° 435/14, aprobado por Ley N° 2857 incorporado al "Fondo de Recuperación del Stock Bovino" Ley N° 2595, Decreto N° 82/15 y Resolución N° 347/15 y su modificatoria, Resolución N° 267/16, destinado a financiar la incorporación de sistemas forrajeros de pasturas megatérmicas, en una superficie de 10 hectáreas.-

Res. N° 538 -8-IX-16- Art. 1°.- Otórgase al señor Juan Manuel CARRERAS, DNI N° 17.699.529 de la localidad de Jacinto Arauz, un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 35.000,00, en el marco del Convenio N° 435/14, aprobado por Ley N° 2857 incorporado al "Fondo de Recuperación del Stock Bovino" Ley N° 2595, Decreto N° 82/15 y Resolución N° 347/15 y su modificatoria, Resolución N° 267/16, destinado a financiar la incorporación de sistemas forrajeros de pasturas megatérmicas, en una superficie de 10 hectáreas.-

Res. N° 539 -8-IX-16- Art. 1°.- Declárese la caducidad de los beneficios otorgados al señor Mauricio Sebastián STARK, DNI N° 26.978.931, mediante Resolución N° 104/07, de fecha 22 de febrero de 2007, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula OCTAVA del Contrato de Mutuo obrante a fojas 65/66, y de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes, adeudando al 25 de agosto de 2016 el importe de \$ 97.187,64.-

Res. N° 540 -8-IX-16- Art. 1°.- Otórgase a la señora Rosa Beatriz MILNE DNI N° 12.665.816, de la localidad de Colonia Santa Teresa, un Aporte No

Reintegrable por la suma de \$ 35.000,00, en el marco del Convenio N° 435/14, aprobado por Ley N° 2857 incorporado al "Fondo de Recuperación del Stock Bovino" Ley N° 2595, Decreto N° 82/15 y Resolución N° 347/15 y su modificatoria, Resolución N° 267/16, destinado a financiar la incorporación de sistemas forrajeros de pasturas megatérmicas, en una superficie de 10 hectáreas.-

Res. N° 541 -8-IX-16- Art. 1°.- Otórgase al señor Héctor Antonio OTERO, DNI N° 7.364.831 de la localidad de Guatraché, un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 35.000,00, en el marco del Convenio N° 435/14, aprobado por Ley N° 2857 incorporado al "Fondo de Recuperación del Stock Bovino" Ley N° 2595, Decreto N° 82/15 y Resolución N° 347/15, destinado a financiar la incorporación de sistemas forrajeros de pasturas megatérmicas, en una superficie de 10 hectáreas.-

Res. N° 542 -8-IX-16- Art. 1°.- Dése por cancelado el crédito otorgado por Resolución N° 823/08, de fecha 30 de diciembre de 2008, en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, por la suma de \$ 60.000,00 a la señora Patricia Mónica TRAPAGLIA, DNI N° 14.757.680.-

Res. N° 543 -8-IX-16- Art. 1°.- Otórgase a la señora Alicia Graciela HOLGADO, DNI N° 12.316.762 de la localidad de Jacinto Arauz, un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 35.000,00, en el marco del Convenio N° 435/14, aprobado por Ley N° 2857 incorporado al "Fondo de Recuperación del Stock Bovino" Ley N° 2595, Decreto N° 82/15 y Resolución N° 347/15 y su modificatoria, Resolución N° 267/16, destinado a financiar la incorporación de sistemas forrajeros de pasturas megatérmicas, en una superficie de 10 hectáreas.-

Res. N° 544 -8-IX-16- Art. 1°.- Otórgase al señor Adrián Facundo SCHAF DNI N° 24.883.309, de la localidad de General Manuel Campos, un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 35.000,00, en el marco del Convenio N° 435/14, aprobado por Ley N° 2857 incorporado al "Fondo de Recuperación del Stock Bovino" Ley N° 2595, Decreto N° 82/15 y Resolución N° 347/15 y su modificatoria, Resolución N° 267/16, destinado a financiar la incorporación de sistemas forrajeros de pasturas megatérmicas, en una superficie de 10 hectáreas.-

Res. N° 545 -8-IX-16- Art. 1°.- Otórgase al señor Jorge Oscar DUKARDT, DNI N° 13.308.008 de la localidad de Colonia Santa Teresa, un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 35.000,00, en el marco del Convenio N° 435/14, aprobado por Ley N° 2857 incorporado al "Fondo de Recuperación del Stock Bovino" Ley N° 2595, Decreto N° 82/15 y Resolución N° 347/15 y su modificatoria, Resolución N° 267/16, destinado a financiar la incorporación de sistemas forrajeros de pasturas megatérmicas, en una superficie de 10 hectáreas.-

Res. N° 546 -8-IX-16- Art. 1°.- Otórgase al señor Lucio Alberto BURCK, DNI N° 16.857.551, de la localidad de Guatraché, un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 35.000,00, en el marco del Convenio N° 435/14,

aprobado por Ley N° 2857 incorporado al "Fondo de Recuperación del Stock Bovino" Ley N° 2595, Decreto N° 82/15 y Resolución N° 347/15 y su modificatoria, Resolución N° 267/16, destinado a financiar la incorporación de sistemas forrajeros de pasturas megatérmicas, en una superficie de 10 hectáreas.-

SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS

Disp. N° 356 -5-IX-16- Art. 1º.- Publíquese edictos por 3 veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de notificar a José Leonardo RAMÍREZ, DNI N° 29.853.042, que deberá abonar la suma de \$ 1.850,78 en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 3) y 28) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, conforme lo dispuesto por Disposición N° 242/11 de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios, actualizada mediante Boleta de Deuda Serie A-7 N° 40/15 y la sanción accesoria de decomiso y destrucción establecida por Disposición N° 338/15 de los siguientes elementos: 1 cuchillo sin marca visible con vaina de cuero color marrón, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES

Disp. N° 162 -24-V-16- Art. 1º.- Inscribir a HIDALGO Silvia Clotilde, DNI N° 13.010.919, en carácter de titular del inmueble con designación catastral en Sección IV, Fracción B, Lote 01, Parcela 8, Departamento Hucal, al Libro Tomo I Folio 154° del Registro de Propietarios de Inmuebles con Bosques, creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º.- La registración tendrá una vigencia de 5 años, a partir de la presente con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3° de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 166 -26-V-16- Art. 1º.- Reinscribir a la Ingeniera en Recursos Naturales y Medio Ambiente Carina Alejandra RE, DNI N° 22.176.548, Matrícula Profesional N° 229 del COPROCA, al Libro Tomo I Folio 3° del Registro de Profesionales creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12 reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- La registración tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3° de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 168 -30-V-16- Art. 1º.- Reinscribir a la

Ingeniera Agrónoma RODRÍGUEZ Paola Elisa, DNI N° 26.870.481, Matrícula Profesional N° 723 del CIALP, al Libro Tomo I Folio 42° del Registro de Profesionales creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º.- La registración tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3° de la Resolución N° 317/13.

Disp. N° 169 -30-V-16- Art. 1º.- Inscribir a TENENCIA Y FIDUCIA DE BIENES S.A., C.I.F.A78674249, en carácter de titular del inmueble con designación catastral Sección VIII, Fracción C, Lote 19, Parcela 18, Departamento Toay, al Libro Tomo I Folio 155° del Registro de Propietarios de Inmuebles con Bosques, creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º.- La registración tendrá una vigencia de 5 años, a partir de la presente con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3° de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 170 -30-V-16- Art. 1º.- Inscribir al Sr. Oscar Enrique BERHAU, DNI N° 20.402.285, en carácter de titular del vehículo dominio VKK 711, al Libro Tomo II Folio 108° del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Otorgar al titular del dominio VKK 711 la Oblea de Transporte N° 308.-

Art. 3º.- La registración tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la presente con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3° de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 171 -30-V-16- Art. 1º.- Inscribir a la Sra. Iris Guillermina GÓMEZ, DNI N° 27.796.776, al Libro Tomo I Folio 61° del Registro de Empresas de Servicios Forestales, como Hachera, creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12 Reglamentario de la Ley N° 624 declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- La registración tendrá una vigencia de 5

años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3° de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 172 -30-V-16- Art. 1°.- Inscribir al Sr. Albando Pedro César DI DINO, DNI N° 16.709.089, en carácter de titular del vehículo dominio UQU 280, al Libro Tomo II Folio 109° del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Otorgar al titular del dominio UQU 280 la Oblea de Transporte N° 309.-

Art. 3°.- La registración tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3° de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 177 -2-VI-16- Art. 1°.- Inscribise a la Sra. SILVA Susana Graciela, DNI N° 4.598.001, en carácter de titular de los inmuebles con designación catastral Sección III, Fracción A, Lote 21, Parcela 16, Partida N° 714.855, y Sección III, Fracción D, Lote 1, Parcela 41, Partida N° 504.597, Departamento Utracan, al Libro Tomo I Folio 156° del Registro de Propietarios de Inmuebles con Bosques, creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2°.- La registración tendrá una vigencia de 5 años, a partir de la presente con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3° de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 179 -7-VI-16- Art. 1°.- Reinscribir al Ingeniero en Recursos Naturales y Medio Ambiente Lautaro Germán CÓRDOBA, DNI N° 27.879.508, Matrícula Profesional N° 158 del COPROCNA al Libro Tomo I Folio 210 del Registro de Profesionales creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- La registración tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3° de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 180 -7-VI-16- Art. 1°.- Inscribise al Sr. DE DIEGO ALONSO José, documento de identidad español N° 1.544.670-J, en carácter de titular del inmueble

con designación catastral Sección VIII, Fracción C, Lote 21, Parcela 19, Departamento Toay, al Libro Tomo I Folio 157° del Registro de Propietarios de Inmuebles con Bosques, creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2°.- La registración tendrá una vigencia de 5 años, a partir de la presente con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3° de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 181 -8-VI-16- Art. 1°.- Reinscribir a la Ingeniera en Recursos Naturales y Medio Ambiente Daniela Andrea CALDENTEY, DNI N° 27.796.728, Matrícula Profesional N° 209 del COPROCNA, al Libro Tomo I Folio 20° del Registro de Profesionales creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12 reglamentario de la Ley 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2°.- La registración tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3° de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 182 -8-VI-16- Art. 1°.- Inscribise al Sr. JUBETE Omar Ángel, DNI N° 10.614.673, en carácter de titular del inmueble con designación catastral Sección IX, Fracción B, Lote 04, Parcela 13, Partida N° 520.057, Departamento Toay, al Libro Tomo I Folio 158° del Registro de Propietarios de Inmuebles con Bosques, creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2°.- La registración tendrá una vigencia de 5 años, a partir de la presente con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3° de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 186 -14-VI-16- Art. 1°.- Inscribir al Sr. Julio Rolando SALINAS, DNI N° 16.394.587, en carácter de titular del vehículo dominio XHF 009, al Libro Tomo II Folio 110° del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12, Reglamentado de la Ley N° 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Otorgar al titular del dominio XHF 009 la Oblea de Transporte N° 310 (trescientos diez).-

Art. 3°.- La registración tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3° de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 187 -14-VI-16- Art. 1°.- Inscribir al Sr. Julio Rolando SALINAS, DNI N° 16.394.587, en carácter de titular del vehículo dominio VZB 052, al Libro Tomo II Folio 111° del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Otorgar al titular del dominio VZB 052 la Oblea de Transporte N° 311 (trescientos once).-

Art. 3°.- La registración tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3° de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 188 -14-VI-16- Art. 1°.- Inscribir a la Sra. Mirtha Haydeé ZANNI, DNI N° 10.956.617, en carácter de titular del vehículo dominio DIR 593, al Libro Tomo II Folio 112° del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Otorgar al titular del dominio DIR 593 la Oblea de Transporte N° 312.-

Art. 3°.- La registración tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3° de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 189 -14-VI-16- Art. 1°.- Inscribir a GASMAG SH de CRIADO Gastón Nicolás y CRIADO Lourdes Magalí, CUIT N° 30-70945197-5, en carácter de titular del vehículo dominio IIG 066, al Libro Tomo II Folio 113° del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Otorgar al titular del dominio IIG 066 la Oblea de Transporte N° 313.-

Art. 3°.- La registración tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 30 de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 190 -14-VI-16- Art. 1°.- Inscribir al Sr. RODRÍGUEZ HUARTE Tomás Ceferino, DNI N° 7.364.254, en carácter de titular del vehículo dominio FEF 322, al Libro Tomo II Folio 114° del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el Artículo 8° del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Otorgar al titular del dominio FEF 322 la Oblea de Transporte N° 314.-

Art. 2°.- La registración tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3° de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 191 -14-VI-16- Art. 1°.- Inscribirse al Sr. VALDIVIA Humberto Raúl, DNI N° 5.542.312, en carácter de titular de los inmuebles con designación catastral Sección XIV, Fracción D, Lote 7, Parcelas 8 y 10, y Sección XIV, Fracción D, Lote 8, Parcelas 5, 18, 23 y 24, Departamento Utracan, al Libro Tomo I Folio 159° del Registro de Propietarios de Inmuebles con Bosques, creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- La registración tendrá una vigencia de 5 años, a partir de la presente con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3° de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 192 -15-VI-16- Art. 1°.- Inscribir a la Sra. María Nancy BAZÁN, DNI N° 14.405.238, al Libro Tomo I Folio 20° del Registro de Acopiadores de Productos Forestales, creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- La registración tendrá una vigencia de 5 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3° de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 193 -15-VI-16- Art. 1°.- Inscribir al Sr. Juan Carlos LEÓN GUEVARA, DNI N° 32.291.771, al Libro Tomo I Folio 21° del Registro de Acopiadores de Productos Forestales, creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los

considerando s precedentes.

Art. 2°.- La registraci3n tendr1 una vigencia de 5 a1os, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripci3n, previo cumplimiento de los requisitos establecidos seg1n lo determinado en art1culo 3° de la Resoluci3n N° 317/13.-

Disp. N° 194 -15-VI-16- Art. 1°.- Dejar sin efecto la Disposici3n N° 109/14, que inscrib1a al Sr. Tom1s Ceferino RODR1GUEZ HUARTE, DNI N° 7.364.254, en car1cter de titular del veh1culo dominio WIH 308, Oblea de Transporte N° 81 (ochenta y uno), al Libro Tomo I Folio 81 del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el art1culo 8° del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Inter1s Provincial la Restauraci3n y Conservaci3n y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques de la Provincia de La Pampa, complementado por Resoluci3n N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Disp. N° 195 -15-VI-16- Art. 1°.- Inscribir a la Sra. Elena Mercedes MALDONADO, DNI N° 11.085.773, en car1cter de titular del veh1culo dominio WIH 308, al Libro Tomo II Folio 115° del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el art1culo 8° de Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Inter1s Provincial la restauraci3n y Conservaci3n y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resoluci3n N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Otorgar al titular del dominio WIH 308 la Oblea de Transporte N° 315 (trescientos quince).-

Art. 3°.- La registraci3n tendr1 una vigencia de 2 a1os, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripci3n, previo cumplimiento de los requisitos establecidos seg1n lo determinado en art1culo 3° de la Resoluci3n N° 317/13.-

Disp. N° 200 -21-VI-16- Art. 1°.- Inscribir al Sr. Mario Rafael GONZ1LEZ, DNI N° 26.290.319, en car1cter de titular del veh1culo dominio HUX 515, al Libro Tomo II Folio 116° del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el art1culo 8° del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Inter1s Provincial la Restauraci3n y Conservaci3n y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resoluci3n N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Otorgar al titular del dominio HUX 515 la Oblea de Transporte N° 316.-

Art. 3°.- La registraci3n tendr1 una vigencia de 2 a1os, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripci3n, previo cumplimiento de los requisitos establecidos seg1n lo determinado en art1culo 3° de la Resoluci3n N° 317/13.-

Disp. N° 201 -22-VI-16- Art. 1°.- Reinscribir al Ingeniero Agr3nomo Enrique Manuel LLORENS, DNI N° 13.104.327, Matr1cula Profesional N° 213 del CIALP, al Libro Tomo I Folio 43° del Registro de Profesionales creado por el art1culo 8° del Decreto N° 1026/12, reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Inter1s

Provincial la Restauraci3n y Conservaci3n y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementado por Resoluci3n N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2°.- La registraci3n tendr1 una vigencia de 2 a1os, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripci3n, previo cumplimiento de los requisitos establecidos seg1n lo determinado en art1culo 3° de la Resoluci3n N° 317/13.-

Disp. N° 209 -27-VI-16- Art. 1°.- Inscribir al Sr. Claudio Adolfo ARANEDA, DNI N° 23.220.964, en car1cter de titular del veh1culo dominio USW 533, al Libro Tomo II Folio 117° del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el art1culo 8° del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Inter1s Provincial la Restauraci3n y Conservaci3n y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resoluci3n N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Otorgar al titular del dominio USW 533 la Oblea de Transporte N° 317.-

Art. 3°.- La registraci3n tendr1 una vigencia de 2 a1os, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripci3n, previo cumplimiento de los requisitos establecidos seg1n lo determinado en art1culo 3° de la Resoluci3n N° 317/13.-

COMIT1 DE VIGILANCIA ZONA FRANCA

Res. Gral. N° 18 -5-IX-16- Art. 1°.- Aprobar el contrato de Usuario Indirecto celebrado entre PERCLES SA. CUIT N° 30-65912416-1 y el concesionario de la Zona Franca La Pampa, SERVICIOS Y TECNOLOG1A AEROPORTUARIOS S.A.-

Res. Gral. N° 19 -7-IX-16- Art. 1°.- Aprobar la pr3rroga y modificaci3n del contrato celebrado entre el Usuario Indirecto FEMAT CUIT N° 33-71007428-9 y el Concesionario SERVICIOS Y TECNOLOG1A AEROPORTUARIOS S.A.-

Res. Gral. N° 20 -12-IX-16- Art. 1°.- Aprobar el contrato de Usuario Indirecto celebrado entre ADRI1N CARLOS ALBERTI CUIT N° 20-23248575-3 y el concesionario de la Zona Franca La Pampa, SERVICIOS Y TECNOLOG1A AEROPORTUARIOS S.A.-

MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL SUBSECRETAR1A DE COOPERATIVAS

Disp. N° 16-6-IX-16- Art. 1°.- Instr1yase Sumario a la Cooperativa Regional de Provisi3n de Servicios P1blicos y Sociales del Oeste Pampeano Limitada (COOSPU), con domicilio legal en la localidad de Veinticinco de Mayo, Matr1cula Nacional N° 9.602 y Registro Provincial N° 87, por presunta transgresi3n a lo dispuesto en los art1culos 41, 47,48 y 56 de la Ley 20337.-

Art. 2°.- Ot3rguese a la Cooperativa Regional de Provisi3n de Servicios P1blicos y Sociales del Oeste

Pampeano Limitada (COOSPU), un plazo perentorio de 10 días a efectos que ejerza su derecho de defensa, presentando su correspondiente descargo y las pruebas que crea conveniente.-

SUBSECRETARÍA DE TURISMO

Disp. N° 32 -31-VIII-16- Art. 1°.- Inscribese como Alojamiento Turístico, en los términos del Decreto N° 3291/10 y la Disposición N° 16/10- Subsecretaría de Turismo, al Establecimiento "FLOR DE LIS", sito en la dirección Calle 15 N° 1262 de la localidad de Victorica, Provincia de La Pampa; bajo la titularidad de la Sra. Lorena Lis NICOLÁS en la MODALIDAD ALOJAMIENTO HOTELERO, en la clase HOTEL CATEGORÍA 1 ESTRELLA (Artículo 57- 58 Disposición N° 16/10 Subsecretaría de Turismo).-

Art. 2°.- Regístrese al Establecimiento "FLOR DE LIS", MODALIDAD ALOJAMIENTO HOTELERO, clase HOTEL CATEGORÍA 1 ESTRELLA con el número de legajo TREINTA Y DOS- DIECISÉIS DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO (R.P.A.T. N° 32-16-241) en el Registro Provincial de Alojamientos Turísticos.-

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESOLUCIÓN GENERAL N° 30/16

Santa Rosa, 6 de Setiembre de 2016

VISTO:

El Decreto N° 761/16 del Poder Ejecutivo Provincial por el cual se instrumenta la realización de los sorteos establecidos por la Ley N° 2886 -Impositiva año 2016- y

CONSIDERANDO:

Que el citado Decreto dispone la realización durante el corriente año fiscal de siete (7) sorteos entre los contribuyentes de los Impuestos a los Vehículos e Inmobiliario Básico, estableciendo además, la forma y condiciones bajo las cuales se deberán desarrollar;

Que mediante Resolución General N° 29/16 esta Dirección General ha fijado las condiciones que debieron cumplir las partidas y dominios a efectos de confeccionar los padrones necesarios para realizar el cuarto sorteo del corriente año, así como estableció que dicho acto público se desarrollaría el próximo 7 de Setiembre a las 10 horas;

Que debido a la imposibilidad de contar con el Señor Escribano General de Gobierno, quién se encontrará por motivos laborales fuera de la provincia, corresponde fijar una nueva fecha y hora para la realización del cuarto sorteo del año 2016 entre los contribuyentes cumplidores del Impuesto a los Vehículos e Inmobiliario Básico;

Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8° y 9° del Código Fiscal (t.o. 2015):

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS RESUELVE:

Artículo 1°.- Disponer que el día 8 de Setiembre de 2016

a las 10 horas, se realizará el cuarto sorteo del presente ejercicio entre los contribuyentes de los Impuestos a los Vehículos e Inmobiliario Básico que cumplan con las condiciones del Decreto N° 761/16, en un acto público que se desarrollará en la Casa Central de esta Dirección General.-

Artículo 2°.- Regístrese, publíquese y pase al Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido, archívese.- C.P.N. Javier Darío FORNERO, Director General de Rentas.-

RESOLUCIÓN GENERAL N° 31/2016

Santa Rosa, 12 de Setiembre de 2016

VISTO:

El Decreto n° 761/16 del Poder Ejecutivo Provincial por el cual se instrumenta la realización de los sorteos establecidos por la Ley n° 2.886 - Impositiva año 2016 -, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo dispuesto por el citado Decreto, el día 8 de setiembre próximo pasado se efectuó el cuarto sorteo del año 2016 entre los contribuyentes de los Impuestos a los Vehículos e Inmobiliario Básico que registran el pago total de sus obligaciones vencidas al día 29 de julio de 2016, en un acto público que se desarrolló en la Casa Central de esta Dirección General;

Que a efectos de establecer los beneficiarios del premio fijado por el artículo 7° del referido Decreto, se procedió a dar intervención a la Dirección General de Catastro para corroborar la existencia de alguna anomalía en el inmueble que configure un incremento en los cargos de la partida seleccionada, así como a verificar su situación impositiva en los sistemas informáticos de esta Dirección General;

Que conforme a lo antes expuesto y no existiendo observaciones que modifiquen el resultado original, corresponde declarar el dominio y partida que resultan ganadores de este cuarto sorteo y ordenar la baja de los cargos impositivos aún no vencidos del corriente ejercicio fiscal y los que se generen en el año 2017, conforme a lo dispuesto por la citada normativa;

Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8° y 9° del Código Fiscal (t.o. 2015)

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS RESUELVE:

Artículo 1°: Declarar ganadores del Cuarto Sorteo del año 2016 entre los contribuyentes de los Impuestos a los Vehículos e Inmobiliario Básico que registran el pago total de sus obligaciones fiscales al día 29 de julio, al siguiente:

- **Impuesto a los Vehículos:**
Dominio: LXP169
Contribuyente: Lino Sergio Daniel
Localidad: Santa Rosa (L.P.)
- **Impuesto Inmobiliario Básico:**
Partida: 611.057
Titular: Sánchez Antonio
Localidad: Realicó (L.P.)

Artículo 2°: A fin de hacer efectivo el premio, el

Departamento Registración y Control procederá a dar de baja los cargos impositivos a vencer durante el corriente ejercicio fiscal, según el siguiente detalle:

➤ **Impuesto a los Vehículos:**

Dominio: LXP169

Cuotas: 05 y 06 del año 2016.

➤ **Impuesto Inmobiliario Básico:**

Partida: 611.057

Cuotas: 04 del año 2016.

Asimismo, dispóngase que el referido Departamento efectuará, luego de producida la emisión de los cargos impositivos del ejercicio fiscal 2017, la baja de dichos cargos.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese y pase al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido ARCHÍVESE.-

C.P.N. Javier Darío FORNERO, Director General de Rentas.-

DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO

Disp. N° 177 -4-V-16- Art. 1º.- Apruébese lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de LASFILLE de SANDMEIER, Leonida inscribáse a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor CENTENO, Ángel Baldomero CUIT: 20-21695139-6.- del bien nombrado catastralmente como EJIDO 034 CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO e- MANZANA 34 – PARCELA 9- PARTIDA 793345 con domicilio fiscal en Pasaje Meringher N° 11 – Quemú Quemú-La Pampa.-

Art. 2.-Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
793345	9	0,09	0,00	0,09

Disp. N° 180 -5-V-16- Art. 1º.- Apruébese lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de LURO, Pedro O. inscribáse a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor ORIENTI, Norberto Oscar CUIT: 20-10799504-9.- del bien nombrado catastralmente como EJIDO 051 CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO b- MANZANA 8 – PARCELAS 1, 2, 3 y 8- PARTIDAS 727263,723882,723883 y 723887 con domicilio fiscal en Libertad N° 133 – A. Roca-La Pampa.-

Art. 2.-Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
727263	1	0,15	0,00	0,15
723882	2	0,19	0,00	0,19
723883	3	0,17	0,00	0,17
723887	8	0,11	0,00	0,11

Disp. N° 190 -6-V-16- Art. 1º.- Apruébese lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de HIGUERET de ORTIZ, María y otros inscribáse a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor FANTINO, María Celia CUIT: 27-27598213-5.- del bien nombrado catastralmente como EJIDO 046 -CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO i - MANZANA 58 – PARCELA 2 - PARTIDA 717173 con domicilio fiscal en 13 de Caballería N° 844 – Toay – La Pampa.-

Art. 2.-Fíjanse con relación al bien indicado en el

exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
717173	18	0,26	7,13	7,39

Disp. N° 191 -10-V-16- Art. 1º.- Apruébese lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de PORDOMINGO, Ángel inscribáse a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor OLGUÍN, Cristian Ramón Ceferino CUIT: 20-25955003-4.- del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047 CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO h- MANZANA 11 – PARCELA 10- PARTIDA 744922 con domicilio fiscal en calle J. Bonnet N° 1140 – Santa Rosa-La Pampa.-

Art. 2.-Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
744922	10	0,12	0,00	0,12

Disp. N° 192 -10-V-16- Art. 1º.- Apruébese lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de LURO, Pedro inscribáse a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor OCHOA, Aquiles Alfredo CUIT: 20-07348348-5.- del bien nombrado catastralmente como EJIDO 051 CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO a - MANZANA 38 – PARCELAS 1, 2, 3 y 4 - PARTIDAS 793306, 793307, 793308 y 793309 con domicilio fiscal en calle Av. Roca N° 229 – Ataliva Roca-La Pampa.-

Art. 2.-Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
793306	1	0,11	0,00	0,11
793307	2	0,11	0,00	0,11
793308	3	0,11	0,00	0,11
793309	4	0,11	0,00	0,11

Disp. N° 193 -11-V-16- Art. 1º.- Apruébese lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de VERCELLINO, Rubén José e inscribáse a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a la MUNICIPALIDAD DE BERNASCONI CUIT: 30-99911326-1.-del bien nombrado catastralmente como EJIDO 075 - CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO e- MANZANA 40 PARCELA 3– PARTIDA 793038- según Expediente N° 49380/15 con domicilio fiscal en Bernasconi– La Pampa .-

Art. 2º.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
793038	3	0,17	8,29	8,46

Disp. N° 194 -11-V-16- Art. 1º.- Apruébese lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de BLANCO, José inscribáse a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor CHILO S.A CUIT: 30-71212346-6.- del bien nombrado catastralmente como EJIDO 006 CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO j- MANZANA 24 – PARCELA 10 - PARTIDA 793362 con domicilio fiscal en Pasaje Perito Moreno N° 32 – Ingeniero Luiggi-La Pampa.-

Art. 2.-Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
793362	10	0,34	0,00	0,34

Disp. N° 195 -12-V-16- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de SCALA de PERA, Josefina Georgina inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor OLGUÍN, Franco Miguel CUIT: 24-33169538-2.- del bien nombrado catastralmente como EJIDO 041 CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO c- MANZANA 7 – PARCELA 9 - PARTIDA 793779 con domicilio fiscal en calle 1 de Mayo S/N° – Uriburu–La Pampa.-

Art. 2.-Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
793779	9	0,14	0,00	0,14

Disp. N° 196 -12-V-16- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de NAVARRO de BARROSA, Desideria inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor COLLADO, Héctor Antonio CUIT: 20-13919261-4.- del bien nombrado catastralmente como EJIDO 089 -CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO c- MANZANA 54 – PARCELA 2 - PARTIDA 793283 con domicilio fiscal en calle 15 esq. 28 S/N° – Victorica–La Pampa.-

Art. 2.-Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
793283	2	0,22	0,00	0,22

Disp. N° 197 -18-V-16- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de LOPEZ, Segundo Ramón inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor BARRETTA, Norberto Ceferino CUIT: 20-34792895-0.- del bien nombrado catastralmente como EJIDO 028 CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO h- MANZANA 29B – PARCELA 13- PARTIDA 790360 con domicilio fiscal en calle E. Larco N° 721– Winifreda–La Pampa.-

Art. 2.-Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
790360	13	0,50	4,06	4,56

Disp. N° 198 -13-V-16- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de ANER, Edmundo Antonio y otro inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor FERNÁNDEZ, Bibiana Isabel CUIT: 23-21769653-4.- del bien nombrado catastralmente como EJIDO 002 CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO a- MANZANA 59 – PARCELA 4- PARTIDA 793665 con domicilio fiscal en calle San Martín N° 290– A. Van Praet–La Pampa.-

Art. 2.-Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
793665	4	0,08	6,24	6,32

Disp. N° 204 -18-V-16- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de ÁLVAREZ, Victorino inscribese a los fines

establecidos por el Código Fiscal como poseedor MUNICIPALIDAD DE LUAN TORO CUIT: 30-99919771-6.- del bien nombrado catastralmente como EJIDO 087 CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO e- MANZANA 003 – PARCELA 2- PARTIDA 792999 con domicilio fiscal en calle La Pampa N° 398 – Luan Toro–La Pampa.-

Art. 2.-Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
792999	2	0,12	0,00	0,12

Disp. N° 205 -18-V-16- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de MADERO, Enrique e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor MUNICIPALIDAD DE LUAN TORO CUIT: 30-99919771-6.- del bien nombrado catastralmente como EJIDO 087 CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO e- MANZANA 003 – PARCELA 4- PARTIDA 792998 con domicilio fiscal en calle La Pampa N° 398 – Luan Toro–La Pampa.-

Art. 2.-Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
792998	4	0,19	0,00	0,19

Disp. N° 206 -18-V-16- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de SORIA, Nora Silvia inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor VALDIVIA, Humberto Raúl CUIT: 20-05542312-2.- del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047 CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO q- MANZANA 71– PARCELA 50- PARTIDA 794066 con domicilio fiscal en calle Cervantes N° 743– Santa Rosa–La Pampa.-

Art. 2.-Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
794066	50	2,99	4,34	7,33

Disp. N° 207 -18-V-16- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de PÉREZ, Francisco Agustín y otros y PÉREZ de FAID, Miguelina y otros e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor MITZEL, María Marcela CUIT: 27-17918540-2.- del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047 CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO L- MANZANA 49– PARCELA 30- PARTIDA 764944 con domicilio fiscal en calle Jujuy N° 295– Santa Rosa–La Pampa.-

Art. 2.-Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
764944	30	2,39	13,79	16,18

Disp. N° 212 -26-V-16- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de BECERRA, Salustiano Merar e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor PALMA, Luis Alfredo CUIT: 20-12191403-2.- del bien nombrado catastralmente como EJIDO 103 CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO a- MANZANA 25– PARCELA 33- PARTIDA 794057 con domicilio fiscal en calle General San Martín S/N° – Santa Isabel–La Pampa.-

Art. 2.-Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
794057	33	0,01	12,28	12,29

Disp. N° 218 -27-V-16- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de TOMBOLINI, Enrique e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a MINETTO, Marta Elsa CUIT: 27-12622106-7 y MINETTO, Alicia Noemí 27-11919258-2.- del bien nombrado catastralmente como EJIDO 025 CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO a- MANZANA 57– PARCELAS 1 y 2- PARTIDAS 792814 y 792815 con domicilio fiscal en calle Dorrego y Falucho S/N° – Trenal–La Pampa.-

Art. 2.-Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
792814	1	0,03	0,00	0,03
792815	2	0,01	0,00	0,01

Disp. N° 220 -30-V-16- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de ORTIZ, Santiago e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a la MUNICIPALIDAD DE LONQUIMAY CUIT: 30-99911364-4.- del bien nombrado catastralmente como EJIDO 042 - CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO e- MANZANA 11 PARCELA 13– PARTIDA 792915- según Expediente N° 49336/15 con domicilio fiscal en Bordarampe N° 488- Lonquimay– La Pampa .-

Art. 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
792915	13	0,21	0,00	0,21

Disp. N° 221 -1-VI-16- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de LIER, Juan M. e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a la MUNICIPALIDAD DE LONQUIMAY CUIT: 30-99911364-4.- del bien nombrado catastralmente como EJIDO 042 - CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO e- MANZANA 11 PARCELA 12– PARTIDA 792915- según Expediente N° 49336/15 con domicilio fiscal en Bordarampe N° 488– La Pampa .-

Art. 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
792916	12	0,12	0,00	0,12

Disp. N° 222 -30-V-16- Art. 1°.- -Apruébese lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de RIEGO, Manuel e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor IRUSTA, Héctor Oscar CUIT: 23-23587002-9 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 042 CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO b- MANZANA 72– PARCELA 10- PARTIDA 793163 con domicilio fiscal en calle Sarmiento N° 711 – Lonquimay–La Pampa.-

Art. 2.-Fíjanse con relación al bien indicado en el

exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
793163	10	0,27	0,00	0,27

Disp. N° 223 -1-VI-16- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de DÍAZ, Alberto e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor KLUNDT, Alberto Juan CUIT: 20-07360716-8 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 051 CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO b- MANZANA 36– PARCELAS 1,2,3 y 4 - PARTIDAS 793697,793698,793699 y 793700 con domicilio fiscal en calle Colon N° 231 – Ataliva Roca–La Pampa.-

Art. 2.-Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
793697	1	0,11	0,00	0,11
793698	2	0,11	0,00	0,11
793699	3	0,11	0,00	0,11
793700	4	0,11	0,00	0,11

Disp. N° 224 -31-VI-16- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de DALDOSSO, Juan Carlos y otro e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor PIGNATTA, Omar José CUIT: 20-14617751-5.- del bien nombrado catastralmente como EJIDO 001 CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO e- MANZANA 78– PARCELA 13 – PARTIDA 793901 con domicilio fiscal en calle Paraguay N° 1585 – Realicó–La Pampa.-

Art. 2.-Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
793901	13	0,51	4,14	4,65

Disp. N° 226 -2-VI-16- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de HOLLMAN de TARAMARCAZ, María y otros e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor CORONEL VILLASANTI, Pastor CUIT: 20-92060856-7.- del bien nombrado catastralmente como EJIDO 036 CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO c- MANZANA 37– PARCELA 1 – PARTIDA 793904 con domicilio fiscal en calle España N° 791 – Colonia Barón– La Pampa.-

Art. 2.-Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
793904	1	0,70	0,00	0,70

Disp. N° 233 -2-VI-16- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de BASET, Lorenzo M. e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor DOMENECH, Jorge Daniel CUIT: 20-13671979-4.- del bien nombrado catastralmente como EJIDO 075 CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO a- QUINTA 16– PARCELA 1 – PARTIDA 793039 con domicilio fiscal en calle Demetrio Olivera N° 40 – Bernasconi–La Pampa.-

Art. 2.-Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
793039	1	0,72	0,21	0,93

Disp. N° 234 -2-VI-16- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de ROMA, Angélica é inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor BIANCO, Héctor Alfredo CUIT: 20-21628878-6.- del bien nombrado catastralmente como EJIDO 043 CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO h- MANZANA 25– PARCELA 9 – PARTIDA 794018 con domicilio fiscal en calle Sarmiento N° 2 – La Gloria–La Pampa.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
794018	9	0,04	0,00	0,04

Disp. N° 235 -2-VI-16- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de MERCADO, Josefa y otros é inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor LOPEZ, Marcela Viviana CUIT: 27-18675068-9.- del bien nombrado catastralmente como EJIDO 046 CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO i- MANZANA 2– PARCELA 39 – PARTIDA 793667 con domicilio fiscal en calle Belgrano N° 564– Toay–La Pampa.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
793667	39	0,51	0,00	0,51

Disp. N° 236 -3-VI-16- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de SOCIEDAD TOMAS DEVOTO Y COMPAÑÍA LIMITADA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor LUCCA, Aníbal Alejandro CUIT: 20-24678985-2.- del bien nombrado catastralmente como EJIDO 017 CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO a- MANZANA 51– PARCELA 2 – PARTIDA 747376 con domicilio fiscal en calle 16 N° 844 – Gral. Pico–La Pampa.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
747376	2	0,09	0,00	0,09

Disp. N° 237 -3-VI-16- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de MANI, Atilio Roberto e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor MANI, Dante Carlos CUIT: 20-14668821-8.- del bien nombrado catastralmente como EJIDO 037 CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO b- MANZANA 9– PARCELA 11 – PARTIDA 714200 con domicilio fiscal en calle Jujuy S/N° – Villa Mirasol–La Pampa.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
714200	11	0,10	7,71	7,81

Disp. N° 238 -3-VI-16- Art. 1°.- Apruébese lo

actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de ANTÓN, Felipe e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor CASTILLON, Lilia Ana Delia CUIT: 27-13456850-5.- y STARKLOFF, Ángel Alejandro CUIT: 20-10384393-7.- del bien nombrado catastralmente como EJIDO 074 CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO a- MANZANA 33– PARCELA 9 – PARTIDA 793165 con domicilio fiscal en calle Colon N° 339 – Gral. San Martín–La Pampa.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
793165	9	1,10	8,27	9,37

Disp. N° 239 -3-VI-16- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de DEVECCHI, José Ernesto e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor CABALLERO, Gladys Viviana CUIT: 27-17474710-0.- del bien nombrado catastralmente como EJIDO 042 CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO b- MANZANA 98– PARCELAS 9 y 10– PARTIDAS 793691 y 793692 con domicilio fiscal en calle L. N Alem N° 221 – Lonquimay–La Pampa.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
793691	9	0,15	0,00	0,15
793692	10	0,15	0,00	0,15

Disp. N° 244 -8-VI-16- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de PEREIRA, Josefa e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a la MUNICIPALIDAD DE DORILA CUIT: 30-99919689-2.-del bien nombrado catastralmente como EJIDO 019 - CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO a- MANZANA 51 PARCELA 2– PARTIDA 760976- según Expediente N° 47761/15 con domicilio en Dorila– La Pampa .-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
760976	2	0,10	0,00	0,10

Disp. N° 246 -30-VI-16- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de RAMOS, Crispín e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a DÍAZ, Fernando Luis CUIT: 20-27796701-5.-del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047 CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO b- MANZANA 37- PARCELA 19- PARTIDA N° 706614 con domicilio en calle Dorrego N° 3160 –Santa Rosa- La Pampa.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975(R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
706614	19	0,09	4,82	4,91

Disp. N° 247 -10-VI-16- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de LEPORACE, Ángel David e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor

RODRÍGUEZ, Aníbal Honorio CUIT: 20-29283218-5.- del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047 CIRCUNSCRIPCIÓN III – RADIO J- MANZANA 23– PARCELA 8– PARTIDA 793661 con domicilio fiscal en calle Guatraché N° 2975 – Lonquimay–La Pampa.-

Art. 2.-Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
793661	8	0,26	0,00	0,26

Disp. N° 248 -30-VI-16- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de VÁZQUEZ, Nemesio e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor LARTIRIGOYEN, Bernardo Javier CUIT: 20-20861586-7.- del bien nombrado catastralmente como EJIDO 043 - CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO h- MANZANA 2– PARCELA 8 – PARTIDA 788037 con domicilio fiscal en calle Martín Pescador N° 704 – Toay–La Pampa.-

Art. 2.-Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
788037	8	0,09	0,00	0,09

Disp. N° 253 -13-VI-16- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de BEDOT, Margarita F. L. y otros e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a RATIO, Raúl Horacio CUIT: 20- 12351126-4.- del bien nombrado catastralmente como SECCIÓN XIV - FRACCIÓN A - LOTE 22 – PARCELA 1- PARTIDA N° 793766 con domicilio fiscal en calle Garibaldi y Balcarce S/N° –General Acha– La Pampa.-

Art. 2.-Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
793766	1	3,50	4,92	8,42

Disp. N° 265 -16-VI-16- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de SUR SOCIEDAD ANÓNIMA, COMERCIAL Y AGROPECUARIA e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor BIANCO, Héctor Alfredo CUIT: 20-21628878-6.- del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047 - CIRCUNSCRIPCIÓN II – RADIO m- MANZANA 3– PARCELA 7 – PARTIDA 793780 con domicilio fiscal en calle Sarmiento N° 1 – La Gloria–La Pampa.-

Art. 2.-Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
793780	7	0,45	0,00	0,45

Disp. N° 266 -23-VI-16- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de BASET, Lorenzo M. e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a la MUNICIPALIDAD DE BERNASCONI CUIT: 30-99911326-1.-del bien nombrado catastralmente como EJIDO 075 - CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO e- MANZANA 60 PARCELA 1– PARTIDA 794262- según Expediente N°

49787/16 con domicilio en calle España N° 65– Bernasconi- La Pampa .-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
794262	1	0,45	0,00	0,45

Disp. N° 267 -23-VI-16- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de VERCELLINO, Rubén José e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a la MUNICIPALIDAD DE BERNASCONI CUIT: 30-99911326-1.-del bien nombrado catastralmente como EJIDO 075 - CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO e- MANZANA 43 PARCELA 4– PARTIDA 793837- según Expediente N° 49667/16 con domicilio en calle España N° 55– Bernasconi- La Pampa .-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
793837	4	0,36	0,00	0,36

Disp. N° 268 -23-VI-16- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de GARCÍA, José y otro e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor VALENZUELA, Jorge Omar CUIT: 23-07360391-9.- del bien nombrado catastralmente como EJIDO 042 CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO b- MANZANA 83– PARCELA 9– PARTIDA 793669 con domicilio fiscal en calle M. García N° 2134 – Lonquimay–La Pampa.-

Art. 2.-Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
793669	9	0,29	0,00	0,29

Disp. N° 269 -23-VI-16- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de ACOSTA BERTOLOTTI, Domingo e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a BERTOLOTTI, Edi CUIT: 20-06652793-0 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 001 CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO c – Quinta 1 - PARCELA 2 - PARTIDA 794096, con domicilio fiscal en calle Constitución 1204 – Realicó- La Pampa.-

Art. 2.-Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
794096	2	0,50	0,00	0,50

Disp. N° 270 -23-VI-16- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de VÁZQUEZ, Nemesio e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor SOSA, Ernesto Manuel CUIT: 20-27354745-3.- del bien nombrado catastralmente como EJIDO 043 CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO h- MANZANA 24– PARCELA 8– PARTIDA 749033 con domicilio fiscal en calle Pasteur N° 1697 – Lonquimay–La Pampa.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
-----------	---------------	------------	------------	----------

749033 8 0,04 0,00 0,04

Disp. N° 271 -23-VI-16- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de LEMME, Julio Cesar y otros e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a CONSTANTINO, Horacio Bartolome CUIT: 23-07361704-9.-del bien nombrado catastralmente como EJIDO 089-CIRCUNSCRIPCIÓN II- CHACRA 10 - PARCELA 1- PARTIDA N° 793675 con domicilio fiscal en calle Santiago Alvarez N° 96 – Santa Rosa- La Pampa.-

Art. 2.-Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
793675	1	0,89	0,43	1,32

Disp. N° 272 -23-VI-16- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de FURIO, Domingo e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a CONSTANTINO, Horacio Bartolomé CUIT: 23-07361704-9.-del bien nombrado catastralmente como EJIDO 089-CIRCUNSCRIPCIÓN II- CHACRA 10 - PARCELA 2- PARTIDA N° 793676 con domicilio fiscal en calle Santiago Álvarez N° 96 – Santa Rosa- La Pampa.-

Art. 2.-Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
793676	2	0,45	6,92	7,37

Disp. N° 276 -28-VI-16- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de ALVELO de ORTIZ, Inocencia e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a GATICA, Leonardo Felipe CUIT: 20-07365524-3.- del bien nombrado catastralmente como EJIDO 089 CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO a- MANZANA 30– PARCELA 2– PARTIDA 793672 con domicilio fiscal en Calle 6 N° 190 – Victorica–La Pampa.-

Art. 2.-Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
793672	2	0,22	0,66	0,88

Disp. N° 277 -30-VI-16- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de VIDALES, Daniel e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedores a GÓMEZ, María Elena CUIT: 23-10342646-4.- y a GÓMEZ, Norma Esther CUIT: 27-12061192-0.-del bien nombrado catastralmente como EJIDO 019 CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO a- MANZANA 39– PARCELA 2– PARTIDA 742682 con domicilio fiscal en Calle 9 casa N° 37 – Dorila–La Pampa.-

Art. 2.-Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
742682	2	0,05	0,00	0,05

Disp. N° 279 -28-VI-16- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de DHERS y GUNTSCHKE, Blas Jorge y otros e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal

como poseedor a PÉREZ, Néstor Heraldo CUIT: 20-07364059-9.- del bien nombrado catastralmente como SECCIÓN X - FRACCIÓN B - LOTE 16 – PARCELA 3- PARTIDA N° 704635 con domicilio fiscal en calle Oliver N° 607 –Santa Rosa– La Pampa.-

Art. 2.-Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
704635	3	0,58	0,56	1,14

Disp. N° 280 -28-VI-16- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de AREAL, Eliseo e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a PÉREZ, Néstor Heraldo CUIT: 20- 07364059-9.- del bien nombrado catastralmente como SECCIÓN X - FRACCIÓN B - LOTE 16 – PARCELA 9- PARTIDA N° 704636 con domicilio fiscal en calle Oliver N° 607 –Santa Rosa– La Pampa.-

Art. 2.-Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
704636	9	0,59	1,41	2,00

Disp. N° 281 -28-VI-16- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de ORTELLADO, Raúl y otros e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a NUSFAUMER, Juan Irineo CUIT: 20-13748210-0.- de los bienes nombrados catastralmente como EJIDO 089 CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO b- MANZANA 33– PARCELAS 18, 19, 20, 21, 22 , 23 , 24 y 25– PARTIDAS 793250, 793251, 793252, 793253, 793254, 793255, 793256 y 793257 con domicilio fiscal en Calle 13 N° 1295 – Victorica–La Pampa.-

Art. 2.-Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
793250	18	0,36	0,00	0,36
793251	19	0,30	0,00	0,30
793252	20	0,22	0,21	0,43
793253	21	0,20	0,48	0,68
793254	22	0,09	4,50	4,59
793255	23	0,12	3,18	3,30
793256	24	0,14	0,00	0,14
793257	25	0,16	0,00	0,16

Disp. N° 291 -30-VI-16- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de BADAL, Urbana e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a BELARDO, Natalia Olga CUIT: 27-05401024-4.- del bien nombrado catastralmente como EJIDO 021 CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO G- MANZANA 80A– PARCELA 3– PARTIDA 794251 con domicilio fiscal en Calle 114 N° 715 – General Pico–La Pampa.-

Art. 2.-Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
794251	3	0,29	0,31	0,60

Disp. N° 293 -30-VI-16- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de TESTA, Bernardo e inscribese a los fines

establecidos por el Código Fiscal como poseedores a NOLT, Ilda Cristina CUIT: 27-10665964-3.- y a BEZZONE, Aldo Anibal CUIT: 20-10369729-9 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 004 CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO G- MANZANA 33– PARCELA 33– PARTIDA 793352 con domicilio fiscal en calle 25 de Mayo N° 755 – Alta Italia–La Pampa.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
793352	33	0,06	0,80	0,86

SECRETARÍA GENERAL

Res. N° 282 -2-IX-16- Art. 1º.- Autorízase a partir del 1 de Agosto y hasta el 31 de Diciembre del corriente año, al personal dependiente de la Dirección General de Casa de La Pampa detallado en el anexo, la prestación de servicios en horario extraordinario, por la cantidad de horas en días hábiles allí consignados.- (S/Expte. N° 11631/2016)

Art. 2º.- Lo dispuesto en los artículos pre entes, queda comprendido dentro de las disposiciones del Artículo 63 de la Ley N° 643, modificada por el Artículo 5º de la Norma Jurídica de Facto N° 772.-

Res. N° 284 -6-IX-16- Art. 1º.- Ordenar la instrucción de un sumario administrativo por intermedio de la Dirección de Sumarios de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas con el propósito de dilucidar si las inasistencias cometidas por la agente Estela Gabriela URQUIJO, (D.N.I N° 24.369.820), se encuadra en el artículo 277 inciso e) de la Ley N° 643.-

SECRETARÍA ASUNTOS MUNICIPALES

Res. N° 318 -7-IX-16- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Miguel Riglos -014-1, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 319 -7-IX-16- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 731.900,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

112-3 ABRAMO	\$ 8.000,00
071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	\$ 8.000,00
021-6 ANGUIL	\$ 56.800,00
211-3 ARATA	\$ 6.000,00
061-2 BERNARDO LARROUDE	\$ 2.500,00
111-5 BERNASCONI	\$ 12.000,00
121-4 CARRO QUEMADO	\$ 2.000,00
041-4 CATRILO	\$ 9.000,00
171-9 COLONIA BARON	\$ 25.000,00
081-0 CONHELLO	\$ 3.000,00
011-7 DOBLAS	\$ 26.300,00
152-9 DORILA	\$ 12.500,00
224-6 GENERAL ACHA	\$ 80.050,00
153-7 GENERAL PICO	\$ 92.750,00
113-1 GENERAL SAN MARTIN	\$ 2.000,00

065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 14.000,00
115-6 JACINTO ARAUZ	\$ 1.000,00
072-9 LA HUMADA	\$ 13.000,00
183-4 LA MARUJA	\$ 1.000,00
043-0 LONQUIMAY	\$ 4.500,00
124-8 LUAN TORO	\$ 6.000,00
012-5 MACACHIN	\$ 8.000,00
172-7 MIGUEL CANE	\$ 5.500,00
014-1 MIGUEL RIGLOS	\$ 2.100,00
184-2 PARERA	\$ 3.500,00
092-7 PUELCHES	\$ 18.000,00
162-8 PUELEN	\$ 9.000,00
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 4.000,00
187-5 RANCUL	\$ 48.900,00
197-4 REALICO	\$ 17.000,00
015-8 ROLON	\$ 3.000,00
053-9 SANTA ISABEL	\$ 56.000,00
125-5 TELEN	\$ 14.500,00
204-8 TOAY	\$ 4.500,00
161-0 25 DE MAYO	\$ 100.500,00
066-1 VERTIZ	\$ 9.000,00
126-3 VICTORICA	\$ 17.000,00
151-1 AGUSTONI	\$ 1.300,00
131-3 CUCHILLO CO	\$ 3.000,00
195-8 FALUCHO	\$ 1.500,00
123-0 LOVENTUEL	\$ 3.000,00
186-7 QUETREQUEN	\$ 6.000,00
085-1 RUCANELO	\$ 1.200,00
226-1 UNANUE	\$ 10.000,00

Res. N° 320 -7-IX-16- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 37.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento:

071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	\$ 4.000,00
011-7 DOBLAS	\$ 4.000,00
152-9 DORILA	\$ 4.000,00
031-5 LA ADELA	\$ 4.000,00
184-2 PARERA	\$ 4.000,00
125-5 TELEN	\$ 4.000,00
151-1 AGUSTONI	\$ 4.000,00
154-5 SPELUZZI	\$ 4.000,00
221-2 ATALIVA ROCA	\$ 5.000,00

Res. N° 321 -8-IX-16- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 1.412.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

112-3 ABRAMO	\$ 6.000,00
071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	\$ 18.000,00
101-6 ALPACHIRI	\$ 12.000,00
192-5 ALTA ITALIA	\$ 16.000,00
021-6 ANGUIL	\$ 10.000,00
211-3 ARATA	\$ 6.000,00
221-2 ATALIVA ROCA	\$ 4.000,00
061-2 BERNARDO LARROUDE	\$ 12.000,00
111-5 BERNASCONI	\$ 8.000,00
181-8 CALEUFU	\$ 12.000,00
121-4 CARRO QUEMADO	\$ 2.000,00
041-4 CATRILO	\$ 20.000,00

063-8 CEBALLOS	\$ 4.000,00
171-9 COLONIA BARON	\$ 16.000,00
081-0 CONHELLO	\$ 10.000,00
064-6 CORONEL H. LAGOS	\$ 8.000,00
011-7 DOBLAS	\$ 10.000,00
152-9 DORILA	\$ 6.000,00
082-8 EDUARDO CASTEX	\$ 34.000,00
194-1 EMBAJADOR MARTINI	\$ 10.000,00
224-6 GENERAL ACHA	\$ 48.000,00
102-4 GENERAL MANUEL J. CAMPOS	\$ 18.000,00
153-7 GENERAL PICO	\$ 100.000,00
113-1 GENERAL SAN MARTIN	\$ 14.000,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 18.000,00
103-2 GUATRACHE	\$ 50.000,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 34.000,00
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 54.000,00
115-6 JACINTO ARAUZ	\$ 16.000,00
031-5 LA ADELA	\$ 48.000,00
072-9 LA HUMADA	\$ 18.000,00
183-4 LA MARUJA	\$ 12.000,00
124-8 LUAN TORO	\$ 16.000,00
043-0 LONQUIMAY	\$ 16.000,00
012-5 MACACHIN	\$ 42.000,00
083-6 MAURICIO MAYER	\$ 4.000,00
212-1 METILEO	\$ 8.000,00
172-7 MIGUEL CANE	\$ 6.000,00
014-1 MIGUEL RIGLOS	\$ 6.000,00
084-4 MONTE NIEVAS	\$ 2.000,00
184-2 PARERA	\$ 18.000,00
092-7 PUELCHES	\$ 2.000,00
162-8 PUELEN	\$ 26.000,00
225-3 QUEHUE	\$ 8.000,00
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 30.000,00
187-5 RANCUL	\$ 42.000,00
197-4 REALICO	\$ 68.000,00
015-8 ROLON	\$ 6.000,00
053-9 SANTA ISABEL	\$ 46.000,00
105-7 SANTA TERESA	\$ 4.000,00
125-5 TELEN	\$ 24.000,00
204-8 TOAY	\$ 52.000,00
016-6 TOMAS M. DE ANCHORENA	\$ 4.000,00
213-9 TRENEL	\$ 14.000,00
044-8 URIBURU	\$ 14.000,00
161-0 25 DE MAYO	\$ 128.000,00
066-1 VERTIZ	\$ 8.000,00
126-3 VICTORICA	\$ 38.000,00
176-8 VILLA MIRASOL	\$ 10.000,00
087-7 WINIFREDA	\$ 12.000,00
191-7 ADOLFO VAN PRAET	\$ 10.000,00
151-1 AGUSTONI	\$ 4.000,00
223-8 CHACHARRAMENDI	\$ 8.000,00
131-3 CUCHILLO CO	\$ 6.000,00
195-8 FALUCHO	\$ 2.000,00
142-0 LA REFORMA	\$ 12.000,00
143-8 LIMAY MAHUIDA	\$ 2.000,00
123-0 LOVENTUEL	\$ 10.000,00
193-3 MAISONNAVE	\$ 4.000,00
185-9 PICHÍ HUINCA	\$ 2.000,00
186-7 QUETREQUEN	\$ 10.000,00
174-3 RELMO	\$ 2.000,00
085-1 RUCANELO	\$ 18.000,00
062-0 SARAH	\$ 8.000,00
154-5 SPELUZZI	\$ 6.000,00

Res. N° 322 -8-IX-16- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 1.250.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan y, de acuerdo al siguiente detalle:

211-3 ARATA \$ 50.000,00.- Adquisición autoelevador.-
 061-2 BERNARDO LARROUDE \$ 40.000,00.- Adquisición bomba de agua.-
 121-4 CARRO QUEMADO \$ 40.000,00.- Remodelación plaza.-
 171-9 COLONIA BARON \$ 40.000,00.-Adquisición pala retro.-
 081-0 CONHELLO \$ 40.000,00.- Construcción planta faenado.-
 194-1 EMBAJADOR MARTINI \$ 40.000,00.-Adquisición tractor desmalezadora.-
 224-6 GENERAL ACHA \$ 50.000,00.-Adquisición acoplado fama.-
 065-3 INTENDENTE ALVEAR \$ 50.000,00.-Obra construcción badenes.-
 124-8 LUAN TORO \$ 40.000,00.-Refacción edificio municipal.-
 172-7 MIGUEL CANE \$ 50.000,00.-Adquisición camión.-
 184-2 PARERA \$ 50.000,00.-Adquisición utilitario.-
 173-5 QUEMU QUEMU \$ 130.000,00.- Adquisición camión.-
 125-5 TELEN \$ 50.000,00.-Refacción edificio municipal.-
 213-9 TRENEL \$ 50.000,00.- Adquisición pala cargadora.-
 126-3 VICTORICA \$ 60.000,00.- Obra nivelación terreno.-
 087-7 WINIFREDA \$ 50.000,00.- Adquisición cámaras de seguridad.-
 191-7 ADOLFO VAN PRAET \$ 100.000,00.-Adquisición motoniveladora.-
 223-8 CHACHARRAMENDI \$ 100.000,00.-Adquisición camioneta.-
 123-0 LOVENTUEL \$ 40.000,00.-Refacción parque recreativo.-
 185-9 PICHÍ HUINCA \$ 40.000,00.-Refacción plaza.-
 186-7 QUETREQUEN \$ 50.000,00.-Refacción edificio municipal.-
 174-3 RELMO \$ 40.000,00.-Adquisición caja volcadora.-
 085-1 RUCANELO \$ 50.000,00.- Refacción edificio público.-

Res. N° 323 -8-IX-16- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 890.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se indican, destinados a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal y de acuerdo al siguiente detalle:

071-1 ALGARROBO DEL AGUILA \$50.000,00.- Adquisición materiales de construcción.-
 181-8 CALEUFU \$50.000,00.- Reparación parque automotor.-
 041-4 CATRILO \$50.000,00.- Reparación tráfico.
 063-8 CEBALLOS \$ 50.000,00.-Adquisición materiales de construcción.-
 152-9 DORILA \$80.000,00.- Adquisición material asfáltico.-
 196-6 INGENIERO LUIGGI \$80.000,00.- Adquisición material asfáltico.-
 031-5 LA ADELA \$100.000,00.- Reparación caminos vecinales.-

212-1 METILEO \$30.000,00.- Adquisición material asfáltico.-
 092-7 PUELCHES \$40.000,00.- Reparación parque automotor.-
 225-3 QUEHUE \$40.000,00.- Reparación parque automotor.-
 197-4 REALICO \$50.000,00.- Reparación parque automotor.-
 053-9 SANTA ISABEL \$ 50.000,00.- Reparación parque automotor.-
 044-8 URIBURU \$30.000,00.- Reparación tráfico.-
 066-1 VERTIZ \$50.000,00.- Reparación veredas.-
 126-3 VICTORICA \$40.000,00.- Adquisición materiales de construcción.-
 151-1 AGUSTONI \$30.000,00.- Reparación parque automotor.-
 195-8 FALUCHO \$40.000,00.- Adquisición materiales de construcción.-
 154-5 SPELUZZI \$30.000,00.- Adquisición materiales de construcción.-

Res. N° 324 -9-IX-16- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 264.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan y, de acuerdo al siguiente detalle:

061-2 BERNARDO LARROUDE \$30.000,00.- Refacción planta de agua.-
 124-8 LUAN TORO \$50.000,00.- Adquisición planta de agua.-
 184-2 PARERA \$50.000,00.- Refacción edificio municipal.-
 125-5 TELEN \$ 50.000,00.- Obra red de gas.-
 191-7 ADOLFO VAN PRAET \$50.000,00.- Refacción corralón municipal.-
 223-8 CHACHARRAMENDI \$34.000,00.- Adquisición casilla.-

Res. N° 325 -9-IX-16- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Toay -204-8, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 326 -9-IX-16- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 70.000,00, a favor de la Municipalidad de Gobernador Duval -091-9, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 327 -9-IX-16- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 165.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3º de la Ley N° 1979:

221-2 ATALIVA ROCA	\$ 10.000,00
101-6 ALPACHIRI	\$ 10.000,00
041-4 CATRILO	\$ 10.000,00
171-9 COLONIA BARON	\$ 10.000,00
011-7 DOBLAS	\$ 10.000,00
152-9 DORILA	\$ 10.000,00
224-6 GENERAL ACHA	\$ 15.000,00
031-5 LA ADELA	\$ 10.000,00
043-0 LONQUIMAY	\$ 10.000,00

184-2 PARERA	\$ 10.000,00
053-9 SANTA ISABEL	\$ 15.000,00
126-3 VICTORICA	\$ 15.000,00
191-7 ADOLFO VAN PRAET	\$ 10.000,00
104-0 PERU	\$ 10.000,00
186-7 QUETREQUEN	\$ 10.000,00

Res. N° 328 -9-IX-16- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 70.000,00, a favor de la Municipalidad de Puelén -162-8, destinado a la adquisición materiales de construcción.-

Res. N° 329 -12-IX-16- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 1.785.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia, (Artículo 11º Ley 1065), de acuerdo al siguiente detalle:

221-2 ATALIVA ROCA	\$ 90.000,00
041-4 CATRILO	\$ 50.000,00
112-3 ABRAMO	\$ 90.000,00
171-9 COLONIA BARON	\$ 50.000,00
064-6 CORONEL HILARIO LAGOS	\$ 40.000,00
011-7 DOBLAS	\$ 75.000,00
082-8 EDUARDO CASTEX	\$ 80.000,00
194-1 EMBAJADOR MARTINI	\$ 40.000,00
102-4 GENERAL MANUEL J. CAMPOS	\$ 60.000,00
153-7 GENERAL PICO	\$ 75.000,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 60.000,00
115-6 JACINTO ARAUZ	\$ 15.000,00
031-5 LA ADELA	\$ 80.000,00
072-9 LA HUMADA	\$ 50.000,00
043-0 LONQUIMAY	\$ 50.000,00
012-5 MACACHIN	\$ 90.000,00
172-7 MIGUEL CANE	\$ 8.000,00
014-1 MIGUEL RIGLOS	\$ 80.000,00
092-7 PUELCHES	\$ 100.000,00
162-8 PUELEN	\$ 50.000,00
187-5 RANCUL	\$ 80.000,00
015-8 ROLON	\$ 50.000,00
126-3 VICTORICA	\$ 65.000,00
176-8 VILLA MIRASOL	\$ 40.000,00
223-8 CHACHARRAMENDI	\$ 5.000,00
222-0 COLONIA SANTA MARIA	\$ 70.000,00
142-0 LA REFORMA	\$ 140.000,00
143-8 LIMAY MAHUIDA	\$ 72.000,00
193-3 MAISONNAVE	\$ 30.000,00

Res. N° 330 -12-IX-16- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 11.033,00, a favor de la Municipalidad de Ataliva Roca -221-2, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 331 -12-IX-16- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 90.000,00, a favor de la Municipalidad de Bernasconi -111-5, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 332 -13-IX-16- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 31.800,00, a favor de la Municipalidad de Macachín -012-5, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

TRIBUNAL DE CUENTAS**SENTENCIA N° 2428/2016**

Santa Rosa, 16 de agosto de 2016

VISTO:

La rendición de cuentas presentada por los responsables de la Comisión de Fomento de Perú correspondiente al período abril de 2015, en concepto de Balance Mensual, en cumplimiento de lo dispuesto en el Capítulo III del Decreto Ley N° 513/69 y tramitada en el Expediente N° 2688/2015, de la que;

RESULTA

Que a fs. 1/211 obra la rendición de cuentas referida;

Que a fa. 213 la Relatoría emitió el Pedido de Antecedentes N° 1013/2015, el cual fue notificado a los responsables en el marco de lo estipulado en el art. 14 Decreto Ley N° 513/69 conforme surge de fa. 214;

Que a fs. 215/221 los responsables presentan la contestación al pedido de antecedentes mencionado precedentemente;

Que a fa. 222 se agrega el Valorativo N° 723/2016 y a fa. 223 el Informe del Relator N° 2442/2016;

Que a fa. 224 obra Informe Definitivo N° 2211/2016, evaluando las actuaciones;

Que la Jefatura de División coincide con los fundamentos vertidos por la Relatoría;

Que la Sra. Vocal Subrogante de la Sala II, comparte lo actuado y eleva las actuaciones a Secretaría para el dictado de la Sentencia;

CONSIDERANDO:

I.- Que este Tribunal de Cuentas es competente para juzgar la presente rendición de cuentas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° inciso b) del Decreto Ley N° 513/69;

Que se observaron deficiencias en la rendición, las que fueron advertidas y notificadas a los responsables mediante el pedido de antecedentes emitido por el Relator de la División Segunda de la Sala II;

Que a través de los Pedidos de Antecedentes este Tribunal garantiza el debido proceso, al otorgar a la Comuna la posibilidad de completar la rendición de cuentas presentada, cuando del estudio de la misma la Relatoría detecta que existen comprobantes omitidos o ineficaces, o que la documentación presentada no resulta suficientemente clara como para respaldar la rendición presentada, no ajustándose a derecho;

Que de esta manera el cuentadante tiene la oportunidad de ampliar, aclarar y/o precisar su presentación y ejercer plenamente su derecho de defensa. En este sentido el Superior Tribunal de Justicia ha dicho "Ante la constatación de irregularidades u observaciones, la ley permite que el Tribunal de Cuentas dé traslado, por única vez, para que el cuentadante tenga la oportunidad de regularizar su situación, incorpora y analiza la presentación efectuada y luego, dicta sentencia". ("FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO HUMANO c/ Provincia de La Pampa s/ Demanda Contencioso

Administrativa", expediente N° 20/11, letra d.o., (reg. del Superior Tribunal de Justicia, Sala B), 12/8/2013);

II.- Que del informe emitido por el Jefe de Relatores de la División 2da. de la Sala II de este Tribunal se desprende que los responsables no han subsanado debidamente la totalidad de las observaciones efectuadas en el pedido de antecedentes;

1).- Que en efecto, en el punto 6° del pedido de antecedentes se observa que a fa. 198 se adjunta orden de pago N° 6435 en concepto de gasto por combustible y lubricante, cuyo monto asciende a PESOS NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA (\$9.730,00) y se solicitó que se acompañe el comprobante respaldatorio;

Que en ese sentido, y el marco de la contestación al pedido de antecedentes efectuado, los responsables a fa. 221 informan que se acompaña el comprobante respaldatorio, pero de las constancias del expediente surge que ello no es así. Por ello es que la Jefatura de la División Segunda de la Sala II considera que debe formularse cargo por PESOS NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA (\$9.730,00);

2).- Que en el punto 7° del pedido de antecedentes se observa que en el resumen bancario de la cuenta N° 141.537/9 del Banco de la Pampa, obrante a fa. 203, existe un débito directo el día 07/04/2015 por PESOS QUINIENTOS OCHENTA (\$580,00), siendo informado por la Comuna que corresponde a FK Seguridad por minibuses. Por ello se solicitó que se adjunte el comprobante respaldatorio;

Que los responsables en el descargo presentado a fa. 221 manifiestan que se ha solicitado el comprobante a la empresa FK. Atento a que no se adjuntó el comprobante respaldatorio del gasto es que, la Jefatura de la División Segunda de la Sala II considera que debe formularse cargo por PESOS QUINIENTOS OCHENTA (\$580,00);

III.- Que este Tribunal de Cuentas comparte el Informe Definitivo, en virtud de que, conforme surge de sus conclusiones, el análisis final se encuentra ajustado a derecho;

Que así se considera que debería formularse cargo por la suma total de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS DIEZ (10.310,00) por los motivos expuestos precedentemente;

Que la presente se dicta en un todo de acuerdo a lo establecido en los artículos 29 y 30 del Decreto Ley N° 513/69;

Que cumplidos los recaudos previstos por el Decreto Ley N° 513/69 en el expediente estudiado y en concordancia con el artículo 29, corresponde a este Cuerpo expedirse con relación a la rendición de cuentas presentada;

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada de este Tribunal, dictaminando favorablemente en relación al proyecto de Sentencia propuesto;

POR ELLO:

**LA SALA II
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
FALLA:**

Artículo 1º: TÉNGASE por presentada la rendición de cuentas de la Comisión de Fomento de PERÚ correspondiente a:

Período: ABRIL/2015 -Balance Mensual-.

Giro: PESOS DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DIECISIETE CON 74/100 (\$2.158.717,74)

Fecha artículo 30 del Decreto Ley N° 513/69: 09/06/2016.

Artículo 2º: APRUÉBANSE erogaciones por la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES CON 85/100 (\$478.633,85) quedando un saldo de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES CON 89/100 (\$1.669.773,89) que deberá ser rendido en el período renditivo inmediato posterior, en cumplimiento de la normativa vigente.

Artículo 3º: FORMÚLASE cargo a los Responsables Sr. Roberto KRONEMBERGER- DNI N° 14.458.448 y Sr. Guillermo KRONEMBERGER DNI N.º 23.069.004, en su carácter de Presidente y Secretario-Tesorero, respectivamente, de la Comisión de Fomento de PERÚ, por la suma de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS DIEZ (\$10.310,00) correspondiente al período Abril/2015, según los considerandos de la presente.

Artículo 4º: EMPLÁZASE a los Responsables indicados en el artículo anterior para que dentro de los DIEZ (10) días de notificados del presente fallo procedan a depositar el importe del cargo formulado en la Cuenta Corriente N° 443/9 -Banco de La Pampa-, acreditando el mismo mediante presentación de copia de los comprobantes de depósito en este Tribunal de Cuentas, o en su caso presenten Recurso de Revocatoria en los términos de los art. 31 y 32 del Decreto Ley N° 513/69, encontrándose a su disposición en este Tribunal la documentación a que se hace referencia, bajo apercibimiento de dar intervención al Fiscal de Estado a los fines previstos en el artículo 33 de la mencionada norma legal.

Artículo 5º: REGÍSTRESE por Secretaría, notifíquese a los Responsables, a la Sala y Relator/es interviniente/s y publíquese en el Boletín Oficial.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.

Presidente Subrogante Dr. Francisco GARCÍA- Vocal Subrogante CPN Ana Liz FELICE - POR ANTE MÍ:
Secretario Dr. José Carlos MOSLARES, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

SENTENCIA N° 2469/2016

SANTA ROSA, 18 de agosto de 2016

VISTO:

La rendición de cuentas presentada por los responsables de la Comisión de Fomento de Unanue correspondiente al período Julio de 2015, en concepto de Balance Mensual, en cumplimiento de lo dispuesto en el Capítulo III del Decreto Ley N° 513/69 y tramitada en el Expediente N° 2074/2015;

RESULTA:

Que en las presentes actuaciones tramita la rendición de cuentas de la Comisión de Fomento de Unanue, por el período Julio de 2015;

Que a fs. 392 se glosa Pedido de Antecedentes N° 57/16 efectuado por Relatoría de la Sala II de este organismo;

Que a fs. 394 a 407 del expediente obra respuesta al Pedido de Antecedentes mencionado;

Que a fs. 408 se agrega Informe Valorativo N.º 610/2016;

Que a fs. 409 obra Informe del Relator N° 2160/2016 y a fs. 410 el Informe Definitivo N° 2213/2016, evaluando las actuaciones y la documentación y descargo aportados;

Que el Sr. Vocal de la Sala II, comparte lo actuado y eleva las actuaciones a Secretaría para el dictado de la Sentencia;

CONSIDERANDO:

Que este Tribunal de Cuentas es competente para juzgar la presente rendición de cuentas en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1º inciso b) del Decreto Ley N° 513/69;

Que se observaron deficiencias en la rendición, las que fueron advertidas y notificadas a los responsables mediante el Pedido de Antecedentes emitido por el Relator de División 1a. de Sala II;

Que a través del Pedido de Antecedentes este Tribunal garantiza el debido proceso, al otorgar al organismo pertinente la posibilidad de completar la rendición de cuentas presentada, cuando del estudio de la misma la Relatoría detecta que existen comprobantes omitidos o ineficaces, o que la documentación elevada no resulta suficientemente clara como para respaldar la rendición presentada, no ajustándose a derecho;

Que de esta manera la Comisión de Fomento de Unanue tuvo la oportunidad de ampliar, aclarar y/o precisar su presentación y ejercer plenamente su derecho de defensa;

Que dicho Pedido de Antecedentes fue respondido por la mencionada comuna;

Que junto al conteste se anexa documental (exposición por la pérdida de talonarios de guías, factura de proveedor, resolución de la autoridad pública, órdenes de pago y aclaratoria)

Que no obstante la requisitoria, no se ha adjuntado factura respaldatoria del gasto tramitado por orden de pago n.º 13026 por la suma de PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000,00);

Que atento el objeto de la contratación, respecto de la orden de pago n.º 13029 la documental adjunta no es respaldatoria del gasto realizado y respecto de las órdenes de pago n.º 13037, 13044, 13046, 130532, 13054, 13058, 13061 no se cumplimentaron las observaciones formuladas razón por la que debe formularse cargo por la suma de PESOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE CON ONCE CENTAVOS (\$ 92.777,11)

Que a fs. 377 se adjuntó planilla de egreso por Rubro, observando Relatoría que debía aclararse donde se junta la orden de pago y los comprobantes, correspondiente a los gastos "Ajuste de Índice" por \$ 15.000 y "cheque 44026156" por \$ 20.000. Los responsables adjuntaron a fs. 406 y 407 las órdenes de pago faltantes en el balance y omitieron presentar comprobante respaldatorio de la foja 407 cheque de

referencia por lo que debe formularse cargo por esta última suma;

Que se ha garantizado al organismo precitado el debido proceso en las presentes actuaciones;

Que este Tribunal de Cuentas comparte el Informe Definitivo, en virtud de que, conforme surge de sus conclusiones, el análisis final se encuentra ajustado a derecho;

Que la presente se dicta en un todo de acuerdo a lo establecido en los artículos 29 y 30 del Decreto Ley N° 513/69;

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada de este Tribunal, dictaminando favorablemente en relación al proyecto de sentencia propuesto;

Que, en consecuencia, se resuelve dictar Sentencia, por la que se tiene por presentada la rendición de cuentas de la Comisión de Fomento de Unanue, correspondiente al período Julio de 2015, teniéndola por aprobada en lo pertinente y formulando los cargos respectivos;

POR ELLO:

**LA SALA II
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
FALLA:**

Artículo 1º: TÉNGASE por presentada la rendición de cuentas de la Comisión de Fomento de Unanue correspondiente a:

Período: Julio de 2015 – Balance Mensual -.

Giro: PESOS UN MILLÓN CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 1.042.914,27)

Fecha artículo 30 del Decreto Ley N° 513/69: 11/02/2016.

Artículo 2º: APRUEBANSE erogaciones por la suma de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DOCE CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 788.512,73), conforme lo expuesto en los considerandos precedentes, quedando un saldo de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO CON 43/100 (- \$ 132.624,43.-), que deberá ser rendido en el período renditivo inmediato posterior, en cumplimiento de la normativa vigente.

Artículo 3º: FORMULASE cargo a los responsables Manuel M. COSTOYA y Rosa del Carmen GONZÁLEZ por la suma de PESOS CIENTO VEINTIÚN MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE CON ONCE CENTAVOS (\$ 121.777,71) por las razones vertidas en el exordio y EMPLÁZASE a los nombrados para que dentro de los DIEZ (10) días de notificados del presente fallo procedan a depositar el importe del cargo formulado en la Cuenta Corriente N° 443/9 -Banco de La Pampa-, acreditando el mismo mediante presentación de copia de los comprobantes de depósito en este Tribunal de Cuentas, o en su caso presenten Recurso de Revocatoria en los términos de los art. 31 y 32 del Decreto Ley N° 513/69, encontrándose a su disposición en este Tribunal la documentación a que se hace referencia, bajo apercibimiento de dar intervención al Fiscal de Estado a los fines previstos en el artículo 33 de la mencionada norma legal.

Artículo 4º: REGÍSTRESE por Secretaría, notifíquese a los Responsables, a la Sala y Relator/es interviniente/s y publíquese en el Boletín Oficial.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.

Presidente Subrogante Dr. Francisco GARCÍA– Vocal Subrogante CPN Ana Liz FELICE – POR ANTE MÍ: Secretario Dr. José Carlos MOSLARES, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

SENTENCIA N° 2581/2016

Santa Rosa, 31 de agosto de 2016

VISTO:

El Expediente Nro. 375/2015 –MGEyS - caratulado: “POLICÍA DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA-DIRECTOR DE COMUNICACIONES –ARTICULO 115º, INCISO “C” Y DEL DECRETO 978/81- S/ ESTABLECER RESPONSABILIDAD ANTE LA SUSTRACCIÓN DEL ARMA REGLAMENTARIA POLICIAL QUE SE HALLA A CARGO DEL CABO PRIMERO FRANCO JESÚS CENIZO HERRERO-”

RESULTA:

Que por Resolución N° 01/2016 del Director de Comunicaciones de la Policía de La Pampa, obrante a fa. 78, se atribuyó responsabilidad disciplinaria al Cabo Primero de Policía Franco Jesús CENIZO HERRERO DNI N° 29.074.193, por falta disciplinaria tipificado en el Artículo 58 inciso 15 de la NJF 1034/80;

Que dicha Resolución está firme, consentida y fue debidamente notificada;

Que a fa. 86 son remitidas las actuaciones a este Tribunal de Cuentas, en virtud de lo dispuesto por los artículos 73 de la NJF N° 1034 y 192 del Decreto Reglamentario N° 978/81;

Que mediante Providencia N° 240/2016 se dio intervención a la Jefatura de Juicios de Responsabilidad en los términos de los arts. 19, 20, ss. y cc. del Decreto Ley N° 513/69;

Que la Jefatura, a fin de justipreciar el perjuicio patrimonial, ordenó se libre oficio al Departamento Logística (D-4), con motivo de que se informe el valor de reposición de un arma reglamentaria marca BROWNING, calibre 9 milímetros, cromada;

Que conforme surge del informe recibido, el valor de reposición del arma es de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO CON 72/100 (\$ 8.471,72);

Que en virtud del daño patrimonial advertido en los términos del artículo 19 del Decreto Ley 513/69, a fa. 92 se ordenó la apertura de Juicio de Responsabilidad contra el Cabo Primero de Policía Franco Jesús CENIZO HERRERO y el traslado al mismo de la estimación efectuada. Se fijó audiencia para el presunto responsable ofrezca la prueba de la que intente valerse, referida exclusivamente al monto del daño que se le atribuyó;

Que el responsable se presentó en audiencia manifestó su total conformidad con el monto del daño estimado y solicitó el pago en diez (10) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS OCHOCIENTOS

CUARENTA Y SIETE CON 17/100 (\$ 847,17) y que el mismo le sea descontado de sus haberes a través de Contaduría General;

Que la Jefatura de Juicio de Responsabilidad elevó conclusión sumarial a este Tribunal de Cuentas, obrante a fa. 95;

Que este Tribunal de Cuentas coincide con la conclusión de la Jefatura, por lo que corresponde formular cargo al responsable por el monto cuantificado y dar por concluido el Juicio de Responsabilidad;

Que asimismo, y dado al carácter alimentario del salario, se acuerda el pago del cargo en diez (10) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, y se ordena que se intervenga a la Contaduría General de la Provincia a fin de que retenga dicho importe de los haberes del responsable;

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

FALLA:

Artículo 1º: Formular cargo al Cabo Primero de Policía Franco Jesús CENIZO HERRERO DNI N° 29.074.193, por la suma de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO CON 72/100 (\$ 8.471,72), en concepto del perjuicio patrimonial para el Estado a tenor de los motivos consignados en los precedentes considerandos y dar por concluido el Juicio de Responsabilidad iniciado en su contra.

Artículo 2º: Remitir copia de la presente Sentencia a Contaduría General de la Provincia a los efectos de que proceda a descontar la suma de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO CON 72/100 (\$ 8.471,72) en diez (10) cuotas mensuales iguales y consecutivas de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 17/100 (\$ 847,17) cada una, depositando el importe correspondiente a la orden del Tribunal de Cuentas en la Cta. Cte. N° 443/9 del Banco de La Pampa - Casa Central.

Artículo 3º: REGÍSTRESE por Secretaría, notifíquese al responsable, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, archívese.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.

Presidente Subrogante Dr. Francisco GARCÍA- Vocal Subrogante CPN Marcela G. BIDE - POR ANTE MÍ: Secretario Dr. José Carlos MOSLARES, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

LICITACIONES

MINISTERIO DE SALUD SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 37/16 EXPEDIENTE N° 11100/16

OBJETO: Adquisición de terminales portátiles y barrales de carga para realizar la trazabilidad de oxígeno de las plantas productoras de oxígeno del Ministerio de Salud.

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 06 de Octubre de 2016 a las 11:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán adquirirse los pliegos respectivos.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos OCHENTA MIL (\$ 80.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos CUARENTA (\$ 40,00)

TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos DIEZ CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 10,50)

B.O. 3223

MINISTERIO DE SALUD SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

EXPEDIENTE N° 6646/16 LICITACIÓN PÚBLICA N° 57/16

OBJETO: Contratación de los Servicios de limpieza y mantenimiento del Centro de Salud Obreros de la Construcción de la ciudad de Santa Rosa.

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 05 de Octubre de 2016 a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán retirarse los pliegos respectivos.

PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL: Pesos CINCUENTA Y DOS MIL (\$ 52.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: Pesos SEISCIENTOS VEINTICUATRO (\$ 624,00).

TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos DIEZ CON CINCUENTA centavos (\$ 10,50).

B.O. 3223

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA

OBRA: "SISTEMA DE DESAGÜES CLOACALES Y PLANTA DE TRATAMIENTO -1º ETAPA LOCALIDAD: QUEMÚ QUEMÚ

APARTADO I – AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/16

La Administración Provincial del Agua llama a Licitación Pública para la construcción de la obra "SISTEMA DE DESAGÜES CLOACALES Y PLANTA DE TRATAMIENTO - 1º ETAPA de la localidad de QUEMÚ QUEMÚ.-

PRESUPUESTO OFICIAL: (Agosto de 2016) \$ 94.584.410,00

PLAZO DE EJECUCIÓN: QUINIENTOS CUARENTA (540) Días corridos

RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS:

LUGAR: Villegas 194- Administración Provincial del Agua, Santa Rosa.

FECHA: 13 de Octubre de 2016

HORA: 10:00hs.

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL LIBRE: \$ 63.032.273,33

CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 94.548.410,00

GARANTÍA DE LA OFERTA: \$ 945.484,10
ESPECIALIDAD: OBRAS DE SANEAMIENTO
REQUISITO INDISPENSABLE: Inscripción en el Registro de Licitadores de la Provincia de La Pampa.-
LUGAR DE CONSULTAS Y VENTA DEL PLEGO: ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA Villegas 94- Santa Rosa- La Pampa

PRECIO DEL PLIEGO: Pesos CUARENTA MIL (\$ 40.000,00) y se podrán adquirir hasta tres (3) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Podrán tomarse vista del pliego en: Casa de La Pampa; Suipacha 346/50 – Capital Federal
 -En la Página web de la Administración www.apa.lapampa.gov.ar

B.O. 3223

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
 DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD
 LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA**

FECHA APERTURA 04/10/2016

EXPTE N°	RES. N°	LICITACIÓN PÚBLICA N°	HS APERTURA	OBJETO	VALOR DEL PLIEGO
8529/16	301/16	25/16	9:30	S/ADQUISICIÓN DE CINCO CASILLAS RODANTES	\$ 900,00

FECHA APERTURA 06/10/2016

EXPTE N°	RES. N°	LICITACIÓN PÚBLICA N°	HS APERTURA	OBJETO	VALOR DEL PLIEGO
6107/16	252/16	12/16	9:00	S/ ADQ. TRES TANQUES CISTERNA P/COMBUSTIBLE DE 8.000 LTS CON TRES DIVISIONES	\$ 750,00
12.065/16	317/16	29/16	11:00	S/ADQ TRES CARROCERÍAS DE TIPO TRI-VUELCO (VUELCO TRASERO Y BILATERAL) CON EQUIPO HIDRÁULICO	\$ 300,00

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: Mesa General de Entradas, Avda. Spinetto N° 1221. Santa Rosa La Pampa.

LUGAR DE APERTURA: SALA DE LICITACIONES DE LA DIVISIÓN COMPRAS. Avda. Spinetto N° 1221. Santa Rosa La Pampa.

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: Dirección Provincial de Vialidad, Avda Spinetto N° 1221. Santa Rosa - La Pampa. En horario de 6:30 hs- 13:30 hs - comprasvialidad@lapampa.gob.ar - dpvcompraslapampa@outlook.es

B.O. 3223

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
 DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD**

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

Licitación Pública N°: 20/2016

Expediente N°: 10.822/2016 - Ministerio de Obras y Servicios Públicos – Dirección Provincial de Vialidad – Expte. Int. N° 512/2016

Resolución Directorio N°: 310/2016, del 09/09/2016

Llámesse a Licitación Pública para la Obra:

REPAVIMENTACIÓN RUTA PROV. N° 1 – Tramo: Ruta Nac. N° 188 - Ruta Prov. N° 2 - Tramo: Ruta Prov. N° 4 - Ruta Prov. 102

Presupuesto Oficial: \$ 145.170.000,00

Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses

Capacidad de Contratación Libre Anual: \$ 145.170.000,00

Capacidad Técnica requerida: \$ 145.170.000,00

Especialidad: Pavimentos Flexibles

Precio del Pliego: \$ 15.000,00 (pesos quince mil)

Apertura de las Propuestas: Miércoles 12 de octubre de 2016, a las 9:00 hs., en la Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad, Avenida Spinetto 1221, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.

Consultas: En la Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad, Avenida Spinetto 1221, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, y en Casa de La Pampa, Suipacha 346, Capital Federal.

Venta del Pliego: En la Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad, sita en Avenida Spinetto 1221, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa

B.O. 3223

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
 DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD
 LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA**

Licitación Pública N°: 24/2016

Expediente N°: 11.551/2016 - Ministerio de Obras y Servicios Públicos – Dirección Provincial de Vialidad – Expte. Int. N° 543/2016

Resolución Directorio N°: 311/2016, del 09/09/2016

Llámesse a Licitación Pública para la Obra:
Señalamiento Horizontal en Rutas Provinciales Varias.
Presupuesto Oficial: \$ 35.342.000,00
Plazo de Ejecución: 8 (ocho) meses
Capacidad de Contratación Libre Anual: \$ 53.013.000,00
Capacidad Técnica requerida: \$ 35.342.000,00
Especialidad: Obras Complementarias de Pavimentos Flexibles
Precio del Pliego: \$ 10.000,00 (pesos diez mil)
Apertura de las Propuestas: Miércoles 12 de octubre de 2016, a las 11:00 hs., en la Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad, Avenida Spinetto 1221, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.
Consultas: En la Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad, Avenida Spinetto 1221, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, y en Casa de La Pampa, Suipacha 346, Capital Federal.
Venta del Pliego: En la Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad, sita en Avenida Spinetto 1221, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.

B.O. 3223

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD
LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

Licitación Pública N°: 26/2016
 Expediente N°: 11.708/2016 - Ministerio de Obras y Servicios Públicos – Dirección Provincial de Vialidad – Expte. Int. N° 555/2016

Resolución Directorio N°: 312/2016, del 09/09/2016

Llámesse a Licitación Pública para la Obra: **Ejecución de Microaglomerado Asfáltico en Frío en Rutas Provinciales N°s: 18, 20 y 34.**

Presupuesto Oficial: \$ 50.880.000,00
Plazo de Ejecución: 6 (seis) meses
Capacidad de Contratación Libre Anual: \$ 101.760.000,00

Capacidad Técnica requerida: \$ 50.880.000,00

Especialidad: Pavimentos Flexibles

Precio del Pliego: \$ 10.000,00 (pesos diez mil)

Apertura de las Propuestas: Jueves 13 de octubre de 2016, a las 9:00 hs., en la Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad, Avenida Spinetto 1221, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.

Consultas: En la Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad, Avenida Spinetto 1221, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, y en Casa de La Pampa, Suipacha 346, Capital Federal.

Venta del Pliego: En la Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad, sita en Avenida Spinetto 1221, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.

B.O. 3223

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES
GOBIERNO DE LA PAMPA
MUNICIPALIDAD DE GENERAL ACHA

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

OBJETO: JARDÍN MATERNAL DE GENERAL ACHA
LICITACIÓN N° 01/16

Presupuesto Oficial: \$ 11.841.711,21
Garantía de Oferta Exigida: 1.00% del Presupuesto Oficial
Fecha de Apertura: 18/10/2016 Hora: 10:00am
Lugar: O'Higgins 660 Santa Rosa La Pampa
Plazo de Entrega: 18-10-2016 a las 10:00hs.am
Valor del Pliego: \$ 1.500,00
Lugar de Adquisición del Pliego: O'Higgins 660 Santa Rosa L. P.
Financiamiento
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES DE LA NACIÓN
PLAN DE OBRAS
Provincia/Municipio de GENERAL ACHA

B.O. 3223 -3224

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES
LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA
GOBIERNO DE LA PAMPA
MUNICIPALIDAD DE REALICÓ

OBJETO: JARDÍN MATERNAL DE REALICÓ
LICITACIÓN N° 02/16

Presupuesto Oficial: \$ 11.860.602,57
Garantía de Oferta Exigida: 1.00% del Presupuesto Oficial

Fecha de Apertura: 20/10/2016 Hora: 10:00am

Lugar: O'Higgins 660 Santa Rosa La Pampa

Plazo de Entrega: 20-10-2016 a las 10:00hs.am

Valor del Pliego: \$ 1.500,00

Lugar de Adquisición del Pliego: O'Higgins 660 Santa Rosa L. P.

Financiamiento

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES DE LA NACIÓN

PLAN DE OBRAS

Provincia/Municipio de REALICÓ

B.O. 3223 -3224

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES
LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA
GOBIERNO DE LA PAMPA
MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA

OBJETO: JARDÍN MATERNAL DE SANTA ROSA
LICITACIÓN N° 03/16

Presupuesto Oficial: \$ 11.837.875,72

Garantía de Oferta Exigida: 1.00% del Presupuesto Oficial

Fecha de Apertura: 25/10/2016 Hora: 10:00am

Lugar: O'Higgins 660 Santa Rosa La Pampa

Plazo de Entrega: 25-10-2016 a las 10:00hs.am

Valor del Pliego: \$ 1.500,00

Lugar de Adquisición del Pliego: O'Higgins 660 Santa Rosa L. P.

Financiamiento

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES DE LA NACIÓN

PLAN DE OBRAS

Provincia/Municipio de SANTA ROSA

B.O. 3223 - 3224

PAMI

SE BUSCA ALQUILAR**INMUEBLE APTO PARA OFICINAS
CON ATENCIÓN DE PÚBLICO**

UBICACIÓN: Zona céntrica de la Ciudad de Victorica Pcia. de La Pampa.

Próximo a buenas vías de comunicación

SUPERFICIE CUBIERTA MÍNIMA ESTIMADA 55 m2

Fecha límite de presentación de ofertas **27/09/16**, a las **10:00** horas

Acto de apertura **27 / 09 / 2016**, a las **10:00** horas

Ref Expte N°790-2010-01927-0-0000

Concurso Privado N° 002/16.-

Ver Pliegos en página Web: www.pami.org.ar

Para mayor información y retiro de especificaciones dirigirse a:

Dirección: Av. Roca N° 106 – Calle 16 N° 705. CP (6300)

T.E: (02954) 451733 // (02338) 432391.

B.O. 3223

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA
DE LA PAMPA****LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/16 - Expte. N° 29259**

Objeto: locación de inmueble ubicado en la ciudad de General Pico, La Pampa (para el funcionamiento de los Juzgados Laborales Ns° 1 y 2 y oficina del STJ).

Las propuestas serán presentadas, hasta el **30/9/16**, a las **12:00**, en la sede del **Sector Compras y Contrataciones** -Pasaje del Superior Tribunal N° 70, Santa Rosa, Pcia. de La Pampa, TE. (02954) 451829 y 451834-, donde, en la fecha y a la hora indicadas, comenzará la **apertura** de las mismas. Los pliegos pueden ser consultados y retirados en www.justlapampa.gob.ar, como así también en el Sector Compras y Contrataciones (en días hábiles entre las 07:30 y las 12:30).

Presupuesto oficial: \$33.000,00 (pesos treinta y tres mil) por mes.

Valor del pliego: \$396,00 (pesos trescientos noventa y seis).

Tasa de actuación por foja: \$10,50 (pesos diez con cincuenta centavos) por cada foja de la documentación adjuntada.

B.O.3223

EDICTOS**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN**

"El Poder Ejecutivo Provincial en el **Expediente Administrativo N° 10990/16**, caratulado: "Ministerio de Educación - Subsecretaría de Educación S/"Regularización de dominio del terreno donde se encuentra implantado el edificio del Colegio Secundario "Aguas Buenas" de la Localidad de Hilario Lagos., (parcela n° 9), cita y emplaza a la Empresa SOCIEDAD COMERCIAL COLECTIVA Y EN COMANDITA RODRÍGUEZ COMPAÑÍA, y/o toda persona o Institución que se considere con derecho sobre el inmueble identificado como Ejido 010 - Circunscripción I - Radio "B" Manzana 029 - Parcela 09 - Partida 57151.4, de la localidad de Hilario Lagos, para que en el término de

diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación, hagan valer sus derechos ante el Poder Ejecutivo, bajo apercibimiento de continuar la tramitación de las actuaciones de referencia. Los edictos a publicarse se harán tres veces en el Boletín Oficial". Centro Cívico, 2° piso, Santa Rosa, La Pampa, 25 de agosto de 2016.-Prof. Marcela C. FEUERSCHVENGER, Subsecretaria de Educación.-

B.O. 3222 a 3224

**MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS**

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a Cristian Alberto ALBA, DNI N° 33.603.327 y a Rolando Horacio ÁVILA, DNI N° 23.043.087, la sanción efectuada por Disposición N° 84/16 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 1 y 3), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS DOS MIL CIENTO SETENTA Y UNO CON SETENTA CENTAVOS (\$ 2.171,70).-

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 04 de agosto de 2016. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. **DISPOSICIÓN N° 300/16**. FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3221 a 3223

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a Roberto VELÁZQUEZ, DNI N° 25.174.493, la sanción efectuada por Disposición N° 235/13 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 28, del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, actualizada mediante Boleta de Deuda Seria A-7 N° 145/13 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 1.673,57), notificándosele asimismo la sanción accesoria de decomiso y destrucción establecida por Disposición N° 173/16 de los siguientes elementos: UNA (1) linterna, UN (1) cuchillo metálico, UNA (1) honda -

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 04 de agosto de 2016. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. **DISPOSICIÓN N° 301/16**. FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3221 a 3223

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a David

Oscar CORONEL, DNI N° 28.092.388, la sanción efectuada por Disposición N° 324/15 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 51), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS TRES MIL CUARENTA CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 3.040,38).-

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 04 de agosto de 2016. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. **DISPOSICIÓN N° 302/16.** FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3221 a 3223

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a Luis Alberto FLORES QUIROGA, DNI N° 33.242.507, la sanción efectuada por Disposición N° 389/15 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 26), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.592,58).-

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 04 de agosto de 2016. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. **DISPOSICIÓN N° 303/16.** FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3221 a 3223

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a Lucas Aníbal FRANK, DNI N° 32.046.993, la sanción efectuada por Disposición N° 142/16 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 3), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS DOS MIL CIENTO SETENTA Y UNO CON SETENTA CENTAVOS (\$ 2.171,70).-

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 04 de agosto de 2016. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. **DISPOSICIÓN N° 304/16.** FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3221 a 3223

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a Alejandro Agustín CASENAVE TELLO, DNI N° 31.368.505, la sanción efectuada por Disposición N° 132/16 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 3), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS DOS MIL CIENTO SETENTA Y UNO CON SETENTA CENTAVOS (\$ 2.171,70).-

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 04 de agosto de 2016. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. **DISPOSICIÓN N° 305/16.** FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3221 a 3223

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a Víctor Baldomero RIVERA, DNI N° 22.777.950, la sanción efectuada por Disposición N° 450/15 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 5), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.592,58).-

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 04 de agosto de 2016. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. **DISPOSICIÓN N° 306/16.** FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3221 a 3223

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a Javier Alberto OLMEDO, DNI N° 17.430.276, la sanción efectuada por Disposición N° 240/16 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 28), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS CINCO MIL SESENTA Y SIETE CON TREINTA CENTAVOS (\$ 5.067,30).-

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 29 de agosto de 2016. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. **DISPOSICIÓN N° 348/16.** FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3222 a 3224

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a José Leonardo RAMÍREZ, DNI N° 29.853.042, la sanción efectuada por Disposición N° 242/11 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 3 y 28, del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, actualizada mediante Boleta de Deuda Seria A-7 N° 40/15 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.850,78), notificándosele asimismo la sanción accesoria de decomiso y destrucción establecida por Disposición N° 338/15 de los siguientes elementos: UN (1) cuchillo sin marca visible con vaina de cuero color marrón-

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 05 de septiembre de 2016. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. **DISPOSICIÓN N° 356/16**. FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3223 a 3225

AVISOS JUDICIALES

El Juzgado de Primera Instancia de La Familia y del Menor N° UNO de la Segunda Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Luis Alberto GARCÍA, Secretaría Civil y Asistencial a cargo de la Dra. María del Carmen ANDREANI, en autos caratulados: "**HERRERO, María Cassandra c/PUHL CANAVESIO, Héctor Fabián S/ CAMBIO DE NOMBRE (APELLIDO)**", Expte. N° C 11780/12, hace saber mediante edictos que la Srta. María Cassandra HERRERO (DNI. N° 40.609.341), ha solicitado cambio de apellido, mediante la supresión del apellido paterno "PUHL CANAVESIO", pidiendo se consigne en las respectivas Partidas, Títulos y Asientos Registrables que sean necesarios: como su nombre y apellido el de "María Cassandra HERRERO".-El auto que ordena la medida, en su parte pertinente dice: "General Pico, 7 de Junio de 2016.- Tiénese presente la adecuación formulada ordenándose publicación por edicto en el Boletín Oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses.-...Dr. Luis Alberto GARCÍA.- Juez de la Familia y del Menor".- Profesionales intervinientes: Dres.: DORA LILIANA ELÍAS y CARLOS HORACIO TESTA, abogados, con domicilio procesal en calle 11 N° 1.432 de la Ciudad de General Pico.- General Pico, 27 de Julio de 2.016.-

Dra. María del Carmen ANDREANI. SECRETARIA.

B.O. 3219 - 3223

El Juzgado de la Familia y del Menor N° DOS de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en Avda. Uruguay N° 1.097 (Centro Judicial, Edificio Fuero Civil, Bloque Dos Segundo Piso, Avda. Uruguay N° 1097) de la Ciudad de Santa Rosa -La Pampa- a cargo de Dra. María Gabriela Manera, Jueza

Sustituta; Secretaría Única a cargo de Dra. Ivana CAJIGAL CANEPA, Secretaria Sustituta, en autos caratulados: "**FERNÁNDEZ, MERCEDES TERESA Y RAMÍREZ, MARIO DANIEL SI DIVORCIO**" Expte. N°: 111012 a fin de hacer saber que la Sra. Mercedes Teresa FERNÁNDEZ, DNI N° 17.161.787, ha iniciado trámite de divorcio del Sr Mario Daniel RAMÍREZ. DNI. N° 14.522.169 Podrán formularse oposiciones dentro de los cinco días hábiles computados desde la última publicación.- La resolución que ordena el presente dice: "...SANTA ROSA, 29 de julio de 2016.- (...) Atento a lo demás manifestado, y a lo que surge de la documental precedentemente referida, cítese al Sr. Mario Daniel RAMÍREZ por medio de edictos que se publicarán por una vez en el Boletín Oficial y por dos días en un diario de esta Ciudad; a fin de que dentro del plazo de cinco días, a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho en estas actuaciones, bajo apercibimiento de designarle al Defensor de Ausentes para que lo represente.- Notifíquese.- Dra. María Gabriela MANERA; Jueza Sustituta, Cecilia VILLEGAS -Secretaria Sustituta- Subrogante..." Santa Rosa, 05 de septiembre de 2.016. Profesional: Defensoría en lo Civil N° Tres, Av. Uruguay N° 1.097 1 ° Piso- Edificio del Ministerio Público, Centro Judicial de Santa Rosa.- Dra. Ivana CAJIGAL CANEPA, Secretaria Sustituta.-

B.O. 3223

Juzgado de la Familia y del Menor N° UNO de la I Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Santa Rosa (L.P.), Secretaría Civil a cargo del Dr. Sergio G. MONTANO, en autos: "**SÁNCHEZ, Cintia Vanesa de los Ángeles c/ACOSTA, José Luis S/ Divorcio vincular**", (Expte. N° 510/13), cita al Sr. José Luis ACOSTA, DNI n° 24.013.432, a fin de que dentro del plazo de CINCO (5) días de la última publicación con la ampliación dispuesta en el art. 150 del C.P.C.C se presente a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor General para que asuma su representación. El mencionado artículo dispone: "Para toda diligencia que deba practicarse dentro de la República y fuera del lugar del asiento del juzgado, quedarán ampliados de pleno derecho los plazos fijados por este Código a razón de un (1) día por cada doscientos (200) kilómetros - "Santa Rosa, 25 abril de 2016 En atención a lo manifestado, y desconociéndose el domicilio de Dn. José Luis ACOSTA, cítese al mismo, por medio de edictos que se publicarán por una vez en el Boletín Oficial y por dos días en el diario "Clarín"; a fin de que dentro del plazo de cinco días (con la ampliación dispuesta en el art. 150 del C.P.C.C. en razón de la distancia, el que deberá transcribirse), a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho en estas actuaciones, bajo apercibimiento de designarle al Defensor de Ausentes para que lo represente.- (Fdo.) DRA. MARÍA ANAHÍ BRARDA - Jueza de la Familia y del Menor".- Profesional interviniente Dra. Juliana STOK CAPELLA- Domicilio: Centro Judicial SANTA ROSA, Avda. Uruguay intersección Avda. Juan D. Perón, SANTA ROSA (LP).- Secretaría, de 10 de MAYO de 2016.- Sergio G. MONTANO, Secretario Civil.-

B.O. 3223

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras N° UNO, Santa Rosa, (L.P.), a cargo del Dr. Evelio J. E. Santamarina, Secretaría Única, a cargo del Dr. Rubén D. CAPDEVIELLE, en autos: "**ROHWAIN CARLOS OSCAR**

C/ DEL CANTO ISMAEL WALTER S/ COBRO EJECUTIVO, (Expte. N° 115.404), hace saber que el Martillero Público Ricardo Juan SUAREZ CEPEDA (Colegiado N° 205), REMATARÁ el día jueves 6 de Octubre de 2016, a las 11,00 hs. En el Colegio de Martilleros de la ciudad de Santa Rosa (L.P.), ubicado en calle Rivadavia N° 146, el 100% de los siguientes bienes: automotor marca Renault Clio RN BIC 110 CVPACK, Sedan 5 Puertas, modelo año 2002, Motor Renault N° K4MK740Q024576, Chasis Renault N° 8A1BB01152L355363, DOMINIO DZX-375.- Condiciones Venta: El automotor se subastarán al contado, sin base, al mejor postor y se entregarán en el estado en que se encuentran. El comprador deberá constituir domicilio en el lugar del asiento del juzgado y no se admitirá la cesión del respectivo boleto. Deudas de los automotores: \$ 2.131,71 al 08/08/2016.-, serán a cargo del comprador las deudas a partir de la toma de posesión. Comisión y sellado: 10% y 1% respectivamente a cargo del comprador. Revisación e informes: los interesados, en revisar los bienes muebles o, de recabar mayor información, deberán comunicarse con el martillero en su oficina de H. Lagos N° 637 y/o al Teléfono 02954-15522022, los días hábiles en horario comercial.- El auto que ordena el presente, en su parte pertinente dice: "Santa Rosa, 18 de agosto de 2016.- ...Publiquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y por dos días en el diario "La Arena" ó "El Diario", ...NOTIFÍQUESE,...Fdo. Dr. Evelio J. E. SANTAMARINA – JUEZ.-".- Profesional interviniente: Dra. Rosana A. CAMPANELLA T°VI F°016, con domicilio en calle O'Higgins N° 249, Sta. Rosa (L.P.).- Santa Rosa, 14 de Septiembre de 2016.- Rubén CAPDEVIELLE –Secretario-
B.O. 3223

El Juzgado de Ejecución, Concurso y Quiebras, a cargo del Dr. Carlos María IGLESIAS (JUEZ SUSTITUTO), Secretaria Única a cargo de la Dra. María Celestina LANG, de la segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados: "**PRIVITERA Sonia Raquel c/ MULATERO Carlos Osvaldo y otros s/ COBRO; EJECUTIVO**" (Expte. N° 46663/15), comunica que el martillero Edgardo O. FORTE (Col. N° 449), rematará el día 9 de noviembre de 2016 a las 10,00 horas en las Oficinas de "Forte Inmobiliaria", sito en calle 22 N° 764 de esta ciudad, el 100 % de la propiedad que le corresponde a "AGROGANADERA EL CALDEN S.R.L.", C.U.I.T. N° 30-70826297-4 respecto del siguiente bien inmueble: Nomenclatura Catastral: Ejido 021, Circ. I, radio F, manzana 48, parcela 29, con una superficie de 400 mts.2; N° de Partida 694.059. Condiciones de subasta: BASE \$ 176.812,73 venta al mejor postor, quien en el acto de subasta deberá abonar de contado el 20% del precio. Comisión de ley del martillero y sellado provincial a cargo del comprador al firmar el boleto de compraventa. El saldo del precio lo deberá abonar el comprador dentro de los cinco días de notificada la aprobación de la subasta, debiendo depositarlo en el Banco de La Pampa, sucursal General Pico (art. 558 C.Pr.), bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 54 C.Pr. (postor remiso). Al suscribir el boleto o la factura, el comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado, bajo prevención de lo dispuesto por el art. 45 del C.Pr. En caso de remate fracasado, el martillero actuante aplicará lo normado por el art. 557 del

C.Pr. El bien sale a la venta libre de ocupantes, impuestos, tasas y contribuciones. Los impuestos sobre el bien que se devenguen a partir de la toma de posesión serán soportados por el comprador (art. 541 del C.Pr.). El auto que ordena esta medida dice en lo pertinente: "General Pico, 16 de Junio de 2016.- VISTA:... CONSIDERANDO: RESUELVO: I) Decretar la venta en subasta pública del siguiente bien de propiedad del accionado Agroganadera El Caldén S.R.L.: el 100% de un inmueble que es parte de la Parcela UNO y Parcela DOS de la Manzana 48 de General Pico, designado como PARCELA 29, con una superficie de 400 m2. Nomenclatura Catastral: Ej. 021, Cir. I, Rad.F, Mz48. Parcela 29 Nro de Partida 694.059.- ... IV) Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y la Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (dos publicaciones) (art. 533 del CPr).-... Fdo.: Dr. Gerardo Mario MOIRAGHI - JUEZ SUSTITUTO". PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dr. Horacio Raúl DOMÍNGUEZ, con domicilio en calle 25 N° 476 de la ciudad de General Pico, Secretaría 1 de septiembre de 2016.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-
B.O. 3223

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras, a cargo del Juez Sustituto Dr. Carlos María IGLESIAS, Secretaria Única a cargo de la Dra. María Celestina LANG, de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, sito en calle 22 N° 405, P.B., General Pico, La Pampa, comunica que en los autos: "**PEREYRA ALBINA ELISABET S/ CONCURSO PREVENTIVO**" (Expte. 50213), se ha RESUELTO: "General Pico, 09 de Junio de 2016. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO.... RESUELVO:... II) Declarar la apertura del concurso preventivo de ALBINA ELISABET PEREYRA, DNI 27.597.122, empleada estatal, con domicilio real en calle 108 N° 499 NORTE y domicilio constituido en calle 26 N° 624, ambos de General Pico... Fdo. Dr. Mariano Carlos MARTÍN. Juez Subrogante"; y "General Pico, 19 de Agosto de 2016... I-Fijar el día 07 de octubre como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico las peticiones de verificación de sus créditos y títulos pertinentes (arts. 14 inc. 3° y 32)... XII-Ordenar la publicación de edictos en la forma prevista por los arts. 27 y 28 de la L.C.Q. en el Boletín Oficial y en el diario "La Reforma"... Profesionales intervinientes: Dres. Ricardo y Pablo RODRÍGUEZ SALTO, domiciliados en calle 26 N° 624 de General Pico. Síndico: Cdr. Miguel Ángel ALISÓN, con domicilio en calle 5 N° 369 (O) de esta ciudad de General Pico (L.P.). General Pico, Secretaría, Agosto 25 del 2.016.- Dr. Guillermo PASCUAL, Secretario Subrogante.-
B.O. 3223

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras N° DOS de la Primera Circunscripción Judicial de la Pampa, con asiento en CENTRO JUDICIAL SANTA ROSA – Edificios Fueros – Sector Civil – Primer Piso – Bloque de Escaleras N° 1, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Adriana I. CUARZO –Juez, Secretaria Única a cargo del Dr. Lisandro DASSO –Secretario Sustituto, cita y emplaza al Señor **ANDRÉS CINA**, D.N.I.: 7.358.199, para que en el término de **cinco días** a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho y constituya domicilio en los autos: "**BON DERGHAM ALBERTO MARTIN ALEJANDRO C/ CINA ANDRÉS S/**

EJECUTIVO Y MEDIDA CAUTELAR” (Expte. N° 111.231), ello bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor General en turno para que asuma su representación. La resolución judicial que dispone la medida, en su parte pertinente dice: “Santa Rosa, 7 de julio de 2016... conforme lo solicitado por la actora y de acuerdo a lo previsto por los arts. 137 y 501 inc. 2º del CPCyC, citase por edictos a la parte ejecutada **CINA, ANDRÉS**, para que dentro del plazo de cinco días a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho y constituya domicilio, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor General en turno para que asuma su representación. A tales fines publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y por un día en el diario de circulación del lugar del último domicilio conocido (art. 138 del CPCC).- FDO. Dr. Adriana I. CUARZO – Juez”. Profesional Interviniente: Dr. Fernando DE GIOVANNI - Domicilio: Coronel Gil N° 548, Santa Rosa – LA PAMPA. Lisandro DASSO, Secretario Sustituto.-

B.O. 3223

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civ., Com., Lab. y de Min. N° UNO de la IIIª Circ. Judicial, con asiento en la Ciudad de Gral. Acha, Pcia. de La Pampa, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez, Sec. Única a cargo de la Dra. Raquel GUAZZARONI, con asiento en Victoriano Rodríguez 828 Planta Alta de la Ciudad de Gral. Acha en autos caratulados **“ÁLVAREZ, Julio S/ Posesión Veinteañal” Expte. N° 15338/16**, cita a Herederos o sucesores de Arnaldo Héctor ARAMBURU (L.E. 7340330) y a toda persona que se considere con derechos sobre el inmueble objeto de esta usucapión ubicado en la Localidad de Bernasconi de esta provincia y designado catastralmente como Ej: 075; Circ.: I; Radio: e; Mza.:006; Parc.:6 PARTIDA: 579.643 (de origen) partida iniciador 792208, a fin que dentro del término de diez días a partir de la última publicación se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar defensor general que asuma su representación en el juicio. El auto que ordena el presente dice: “Gral. Acha - 10 de Junio de 2016.. los edictos deberán aparecer en una publicación del Boletín Oficial y dos en el diario “El Diario” de esta pcia., y en un diario de tirada sobre la Ciudad de Bahía Blanca, Prov. de Bs. As. conforme el Art. 138 del C.P.C.y C”. Fdo. Dr. Gerardo BONINO. Juez.- Prof. interviniente Dra. Stella Maris PFOH con domicilio legal en Garibaldi 724 Gral. Acha 22 de Agosto de 2016.- Raquel A. GUAZZARONI, Secretaria.-

B.O. 3223

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civ., Com., Lab. y de Min. N° UNO, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Raquel A. GUAZZARONI, Secretaria; y del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez, con asiento en Victoriano Rodríguez N° 828, planta alta, de la ciudad de General Acha (L.P), en autos **“PELAYO PANTANETTI, María Celeste c/OTERO, Ubaldo y otros s/Posesión Veinteañal” (Expte. N° V 14442/14)**, cita a Rolando Rubén OTERO (DNI 5476574) y Ubaldo OTERO (DNI 5458813); y/o sus herederos y/o a todos quienes invoquen derechos sobre el inmueble designado catastralmente como: Ej. 064, Circ. I, Rad. a, Mz. 5, Parc. 9, ubicado en calle Sarmiento s/n de la localidad de General Campos, Dpto. de Guatraché, de esta Prov. de La Pampa, con Partida Inmobiliaria Poseedor N°

781652- Partida de origen N° 570823, a fin de que dentro del término de DIEZ (10) días, a partir de la última publicación se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor General para que los represente y actúe conforme lo establecido por el art. 325, 2º párrafo del CPCC.- El auto que ordena la medida dice: “General Acha, 31 de Agosto de 2015.- ...edictos... por una vez en el Boletín Oficial y por dos veces en el Diario “El Diario” ...Fdo. Gerardo Román BONINO. Prof. Interviniente: Dr. Gabriel E. PÉREZ- domicilio: Moreno N° 733 de Gral. Acha. Secretaria, 11 de agosto de 2016.- Raquel A. GUAZZARONI, Secretaria.-

B.O. 3223

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civ., Com., Lab. y de Min. N° UNO, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Raquel A. GUAZZARONI, Secretaria; y del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez, con asiento en Victoriano Rodríguez N° 828, planta alta, de la ciudad de General Acha (L.P), en autos **“RODRÍGUEZ, Jonatan Eduardo c/ RODRÍGUEZ y SUAREZ, Ángela María y otros s/Posesión Veinteañal” los herederos y/o sucesores de (Expte. N° V 14797/15)**, cita a/Isidro RODRÍGUEZ y SUAREZ (L.E. 1.563.651); Carlos RODRÍGUEZ y SUAREZ (L.E. 1.569.906); Ángela María RODRÍGUEZ y SUAREZ (L.C. 9.885.776); Estefanía RODRÍGUEZ y SUAREZ (L.C. 9.862.997); Ismael RODRÍGUEZ y SUAREZ (L.E. 1.538.245); María Carmen RODRÍGUEZ y SUAREZ (L.C. 9.870.096) Higinio RODRÍGUEZ y SUAREZ (L.E. 1.565.502); Victorino Eduardo RODRÍGUEZ y YURK (L.E. 7.362.177); y/o a todos quienes invoquen derecho sobre el inmueble designado catastralmente como: Ej. 062, Circ. I, Rad. H Mz. 26, Parc. 20, ubicado en calle 25 de Mayo s/n de la localidad de Alpachiri del Dpto. de Guatraché, de esta Prov. de La Pampa, con Partida Inmobiliaria Poseedor N° 786422- Partida de origen N° 673.476/3, a fin que dentro del término de DIEZ (10) días, a partir de la última publicación se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor General para que lo represente y actúe conforme lo establecido por el art. 325, 2º párrafo del CPCC.- El auto que ordena la medida dice: “ General Acha, 16 de Diciembre de 2015.-... Edictos por una vez en el Boletín Oficial y por dos veces en el Diario “El Diario”. Fdo. Gerardo Román BONINO.- Prof. Interviniente: Dr. Gabriel E. PÉREZ- domicilio: Moreno N° 733 de Gral. Acha. Secretaria de 2016.- Raquel A. GUAZZARONI, Secretaria.-

B.O. 3223

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° UNO, Secretaría ÚNICA de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Pico, a cargo del Dr. GUSTAVO A. ARISNABARRETA - Juez Sustituto y la secretaria a cargo del Dr. GUILLERMO H. PASCUAL, en autos caratulados: **“SILVA, Daiana Gisele c/ LOZANO, Juan Bautista y Otro S/POSESIÓN VEINTEAÑAL”, Expte. N° 50644/16**, cita y emplaza por cinco días corridos a **Juan Bautista LOZANO y Luis LOZANO**, conforme la resolución que dice: //neral Pico, 04 de julio de 2016.- ...Por promovido juicio de prescripción veinteañal contra **Juan Bautista LOZANO y Luis LOZANO** que se tramitará según las normas del proceso ordinario (art. 301 C.Pr.).Habiéndose efectuado la manifestación establecida por el art. 137

C.Pr., cítese a Juan Bautista LOZANO y Luis LOZANO mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (1 publicación) y Diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del actor (2 publicaciones) (art. 325 C.Pr.), para que comparezca en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo apercibimiento de nombrarse a la Defensora General para que lo represente en el juicio. - ... Fdo. Dr. GUSTAVO A. ARISNABARRETA - JUEZ SUSTITUTO".- Profesional interviniente: Dr. JORGE ALBERTO VIÑUELA, con domicilio en calle 20 N° 408, General Pico.- Secretaría, Agosto 26 de 2016.-Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B.O. 3223

B.O. 3223

El Juzgado de primera instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Nelson Ricardo CAFARDO (D.N.I. 7.350.867), e/a "**CAFARDO, Nelson Ricardo S/ Sucesión Ab Intestato**" **116918**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. Mariano ALOMAR con domicilio procesal en calle Don Bosco N° 698 de ésta ciudad. Publíquese por un día en Boletín Oficial.- Santa Rosa (L.P.), 1 septiembre de 2016. Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.-

B.O. 3223

El Juzgado Federal de Primera Instancia de Santa Rosa, LP, a cargo del Dr. Héctor Pedro PLOU, Secretaría Civil de la Dra. Alicia CANEPA, sito en San Martín Oeste N° 153, cita y emplaza a la Sra. Patricia Graciela BORDON (DNI N° 18.116.299) para que en el término de cinco días comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "**BNA C/ BORDÓN, Patricia Gabriela s/Cobro de Pesos/Sumas de Dinero**" Expte. FBB 13198/2014 a tal fin deberán publicarse edictos por dos veces en el Boletín Oficial y dos días en el diario La Arena, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial (arts. 498. 145 y 343 del CPC y CN).- Abogado Interviniente: RR.LL. BANCO NACIÓN. – Secretaría 30 de mayo de 2016.- Alicia C. CANEPA, Secretaria.-

B.O. 3222 – 3223

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, Jueza, Secretaría Única de la Dra. Daniela ZAIKOSKI BISCAY, ubicado en Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil - Tercer Piso- Bloque de escaleras N° 2, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña Gladys Dibis LOMBARDI, DNI F0.850.143, a fin de acreditar su condición en autos: "**LOMBARDI, Gladys Dibis s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO, Expte. 117140**, mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial. Profesional interviniente: Dra. Susana G. RETORTO. Lope de Vega 799. Santa Rosa. Secretaría, agosto 29 de 2016.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B.O. 3223

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Laboral, Comercial y de Minería N° UNO de la III° Circ. Judicial, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Secretaria a cargo de la Dra. Raquel GUZZARONI, Secretaria Subrogante, sito en calle V. Rodríguez N° 828 P.A. de Gral. Acha (L.P), cita y emplaza por el termino de treinta días corrido a herederos y acreedores de **PUHL, PABLO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" Expte. N° V 15563/16." **General Acha, 18 de agosto de 2016** ... Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art.2340 del CCyc).- Fdo. Gerardo Román BONINO. Juez." Profesional interviniente: Dr. Leonardo Fabio MARÍN.- Domicilio: Segovia N° 980, General Acha (LP).- General Acha, 29 de agosto de 2016.- Raquel A. GUZZARONI, Secretaria.-

B.O. 3223

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Número CUATRO de esta ciudad, con asiento en calle Avda. Uruguay y Avda. J.D. Perón – Centro Judicial de Santa Rosa – Edificio Fueros – Sector Civil- 1° Piso, de esta ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Fabiana Beatriz BERARDI, Secretaria de la Dra. María Luciana ALMIRALL, de la Primera Circunscripción Judicial cita y emplaza por el término de 30 días corridos a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante de Doña Dalinda Rosa SUMAQUERO (DNI. 8.561.726), según resolución dictada en autos: "**SUMAQUERO DALINDA ROSA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**" -Expte. N° 117306-. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial. Profesional interviniente: Dra. Susana GEMIGNANI, domiciliada en calle 9 de Julio N° 482 de esta ciudad de Santa Rosa.- SECRETARIA.- Santa Rosa, 29 de Agosto de 2016.- María Luciana ALMIRALL, Secretaria.-

B.O. 3223

El Juzgado de Primera INSTANCIA en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI -Jueza- Secretaria Única, sito en el Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque de Escaleras n° 1, Primer Piso, declara abierto el Juicio Sucesorio de Héctor BREITENBÜCHER, L.E. N° 7.318.904, procediendo a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante dentro del plazo de treinta días lo acrediten en "**BREITENBÜCHER Héctor s/Sucesión Ab-Intestato**" Expte. N° 117.330, Profesional Interviniente: Rodrigo A. VILLA - Calle Don Bosco 698, Santa Rosa, La Pampa. Secretaria, de septiembre de 2016. María Luciana ALMIRALL, Secretaria.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civ. Com. Lab. y Min. N° 2, sito en Edificio Fueros, Ciudad Judicial de Santa Rosa, ubicado en el primer bloque de escaleras, planta baja; a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA, Jueza, secretaria a cargo de Silvia Rosana FRENCIA, en autos caratulados "**PICCA GARINO Daniel S/ Ab-Intestato Expte. N° 115809**, Juzgado de Primera Inst. Civil, Comercial, Laboral y de Min. N° DOS, Circ. I; dispone: Mediante edicto a publicarse por una vez en el Boletín Oficial, cítese a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días (art. 2340 segundo párrafo del C.C. y C.).- Profesional interviniente: Dra. María

Sol ZANETTI, con domicilio en Lope de Vega 68, Depto. 3, Santa Rosa, 19 de agosto de 2016.- Fdo.: Dra. María del Carmen García, Jueza. Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B.O. 3223

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° UNO, a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, Secretaria Única a cargo de la Dra. Marcia A CATINARI, sito en Avda. Uruguay n° 1.097, Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil - Planta baja, bloque de escaleras n° 1, de la ciudad de Santa Rosa (LP), en los autos caratulados "**CORNIGLIONE, Agapito Bautista S/Sucesión ab intestato**" (Expte. N° 115185), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CORNIGLIONE, Agapito Bautista, DNI n° 7.340.815, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. Profesional Interviniente: Dr. Marcelo E. STEINBAUER, Garibaldi 584 Santa Rosa (LP) de Secretaria 17 de Agosto de 2016.-Marcia A. CATINARI, Secretaria.-

B.O. 3223

Juzgado de 1 era. Instancia, Civil, Comercial, Laboral y de Minería nro. UNO a cargo del Dr. Gustavo ARISNABARRETA, Juez Sustituto, Secretaria Única a cargo del Dr. Guillermo PASCUAL, de la 2da Circunscripción Judicial, cita y emplaza por Treinta días de corrido a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Pascua PÁEZ (L.C. 8.561.377) y Pablo OROZCO (D.N.I.: M 6.937.623), para que se presenten en los autos: "**PAEZ, Pascua y otro S/ Sucesión ab intestato**" (Expte. N° 49881).- El auto que ordena el libramiento del presente dice: "//neral Pico, 07 de junio de 2016. Agréguese la documentación aportada.- Abre el proceso sucesorio de Pascua PÁEZ y Pablo OROZCO (L.C. 8.561.377 y DNI: M 6.937.623- acta de defunción de fs. 5 y 6). Citase y emplázese a todos los que se consideren con derecho a los bienes a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).- Tómese razón de la apertura del presente proceso sucesorio (art.11 del R.P.J.U.).- A tal fin, líbrese oficio al Registro Público de Juicios Universales.- A lo demás, oportunamente.- DR. ROBERTO M. IBÁÑEZ. JUEZ.-" Profesionales Interviniente: Dra. Cristina Lujan SALVADORI, con domicilio legal en Avenida San Martín N° 269, General Pico, (LP).- General Pico, Secretaria, 24 de agosto de 2016.-Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B.O. 3223

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Numero 2, a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez Sustituto, Secretaria Civil y Comercial, de La Pampa, a cargo de Dra. Lorena RESLER, de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle 22 nro. 405, General Pico, cita y emplaza por Treinta días de corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la causante, como así también a sus acreedores, del Sr. Rogelio Carlos PERALTA, para que se presenten en los autos: "**PERALTA, Rogelio Carlos S/ Sucesión ab**

intestato", (Expte. N° 48196).- El auto que ordena el libramiento del presente dice: "//neral Pico, 13 de mayo de 2016.- II Ábrase el proceso sucesorio de PERALTA ROGELIO CARLOS (acta de defunción de fs. 2) 7.664.641.- III Citase y emplazase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- IV Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC). ... Dr. GERARDO M. MOIRAGHI. JUEZ SUSTITUTO".- Profesionales Intervinientes: Dr. Carlos Pedro FEBRE, con domicilio legal en Avenida San Martín N° 269, General Pico, (LP).- General Pico, Secretaria, 5 de agosto de 2016.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B.O. 3223

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería, Número 2, a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez Sustituto, Secretaria Civil y Comercial, de La Pampa, a cargo de Dra. Lorena RESLER, de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle 22 nro. 405, General Pico, cita y emplaza por Treinta días de corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la causante, como así también a sus acreedores, de la Sra. DELLA CROCE GIARAUDO DORIS, para que se presenten en los autos: "**DELLA CROCE GIARAUDO Doris S/ Sucesión ab intestato**" Expte. N° 49541.- El auto que ordena el libramiento del presente dice: "//neral Pico, 2 de Junio de 2016... II. Ábrase el proceso sucesorio de DELLA CROCE GIARAUDO DORIS (acta de defunción de fs. 6) 9.869.646.- III. Citase y emplazase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que -dentro del término de treinta días de corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- IV. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC... GERARDO M. MOIRAGHI. JUEZ SUSTITUTO.-" Profesionales Intervinientes: Dr. Carlos Pedro FEBRE, con domicilio legal en Avenida San Martín N° 269, General Pico, (LP).- General Pico, Secretaria, 28 de julio 2016.-Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B.O. 3223

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería, Número 2, a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez Sustituto, Secretaria Civil y Comercial, de La Pampa, a cargo de Dra. Lorena RESLER, de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle 22 nro. 405, General Pico, cita y emplaza por Treinta días de corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la causante, como así también a sus acreedores, de la Sra. Marta Elena GONZÁLEZ, para que se presenten en los autos: "**GONZÁLEZ, Marta Elena S/ Sucesión ab intestato**" (Expte. N° 48242).- El auto que ordena el libramiento del presente dice: "//neral Pico, 2 de junio de 2016.- ...II Ábrase el proceso sucesorio de MARTA ELENA GONZÁLEZ (acta de defunción de fs. 9) L.C. 2.023.047.-

III Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- ... V Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC).-...GERARDO M. MOIRAGHI. JUEZ SUSTITUTO".- Profesionales Intervinientes: Dr. Carlos Pedro FEBRE, con domicilio legal en Avenida San Martín N° 269, General Pico, (LP).- General Pico, Secretaria, 04 de agosto de 2016.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-
B.O. 3223

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Número UNO, a cargo del Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA, Juez Sustituto, Secretaria a cargo del Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en esta ciudad, en autos caratulados: **"PUTETTO, Elba Esther y otro s/SUCESIÓN AB-INTESTATO"**, Expte. 50793/16, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Doña Elba Esther PUTETTO, con D.N.I. nro.: 9.862.714, y Don Fernando Adrián IZAGUIRRE, con D.N.I. nro.: 14.417.723, a fin que se presenten autos a hacer valer sus derechos, conforme a la resolución que en lo pertinente se transcribe y dice: //neral Pico, 11 de agosto de 2016.- Ábrese el proceso sucesorio de ELBA ESTHER PUTETTO (D.N.I. N° 9.862.714) y FERNANDO ADRIÁN IZAGUIRRE (D.N.I. 14.417.723), actas de defunción de fs. 5 y 6 respectivamente.- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc.2° del C.Pr.).- ... "Fdo. Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA.- Juez Sustituto". PROFESIONAL INTERVINIENTE: ESTUDIO JURÍDICO MARTIN & ABDO, con domicilio en calle 15 nro. 955, Primer Piso, Oficinas 15-17 de la ciudad de General Pico.- SECRETARIA, General Pico, 02 Septiembre de 2016- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-
B.O. 3223

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, a cargo del Dr. Gustavo ARISNABARRETA, Juez Sustituto. Secretaria Única de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, en los autos caratulados: **"GARCÍA MARTINIANA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO"** (Expte. 50410/16) cita y emplaza en el término de treinta días corridos a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de doña Martiniana García DNI. N° F. 0.666.637, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme a la resolución judicial que dice "neral Pico, 2 de agosto de 2016... Ábrese el proceso sucesorio de MARTINIANA GARCÍA (DNI. N° F. 0.666.637 - acta de defunción de fs. 5). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la

participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).- Fdo.: DR. GUSTAVO A. ARISNABARRETA, JUEZ SUSTITUTO.- Profesionales intervinientes Dras. Ana Laura PEPA y Mariana Lis PEPA con domicilio legal en calle 11 N° 181 (O), de General Pico, La Pampa. General Pico, 31 de Agosto 2016.-Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-
B.O. 3223

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° DOS de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, JUEZ SUSTITUTO; Secretaría Civil, en autos caratulados: **"LAVALLEE OSVALDO ANTONIO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO"** (Expte. 49930) cita y emplaza en el término de treinta días corridos a herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de Osvaldo Antonio LAVALLEE, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme a la resolución judicial que dice: "neral Pico, 29 de julio de 2016...II. Ábrese el proceso sucesorio de LAVALLEE OSVALDO ANTONIO (acta de defunción de fs.5) DNI N° 25.043.139. III. Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- IV. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 mc. 20 del CPCC). Fdo.: GERARDO M. MOIRAGHI, JUEZ SUSTITUTO". PROFESIONALES INTERVINIENTES: Estudio Jurídico PEPA- Dra. Ana Laura PEPA y Dra. Mariana L. PEPA, con domicilio legal en calle 11 N° 181 (O), General Pico, La Pampa. General Pico, 22 de agosto de 2016.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-
B.O. 3223

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° UNO, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos: **"ALONSO MARÍA COLOMA y OTRO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO"** Expte. n° 45286/14, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme a la resolución judicial que en su parte pertinente dice: //neral Pico, 09 de febrero de 2015.-..."Ábrese el proceso sucesorio de MARÍA COLOMA ALONSO y RUBÉN ABEL PERLO (DNI. N° 9.887.943 y 7.664.444 - acta de defunción de 8 y 9).Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. - Cumplido, publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.)"- ...Fdo. Dr. ROBERTO M. IBÁÑEZ- JUEZ'.- Profesional

Interviniente Dr. SANTIAGO CARLOS RODRÍGUEZ con ESTUDIOS en calle 20 N° 408 de General Pico.- General Pico, Secretaria, 02 Agosto de 2016.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B.O. 3223

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y de Minería nro. TRES, a cargo del Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA, Juez Subrogante, Secretaría ÚNICA a cargo de la Dra. Viviana Lorena ALONSO, de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza por treinta días corridos a los herederos y acreedores de doña Ana María BENITO, para que se presenten en los autos caratulados: "**BENITO, ANA MARÍA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**", (Expte. N° 50276).- El auto que lo dispone, dice: //neral Pico, 25 de agosto de 2016 Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 6), ábrase el proceso sucesorio de Ana María BENITO.- Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Ana María BENITO, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-Publíquese edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.),.Fdo.- Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA. -Juez Subrogante. -Profesional interviniente: Dr. Hernán Ariel CECOTTI, con domicilio en calle 22 N° 193 entre 5 y 3, de General Pico, La Pampa.- Tel fijo 02302-329435.- email: hernancecotti@corpiconet.com.ar Secretaria, 31 de agosto de 2016.- Dra. Viviana L. ALONSO, Secretaria.-

B.O. 3223

El Juzgado de primera instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Luis Ángel STALLDECKER (L.C.: 7.349.978) e/a "**STALLDECKER, Luis Ángel S/ Sucesión Ab Intestato**" 117548, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. Silvana M. ZAMORA, Av. San Martín Oeste 24 Publíquese por un día en Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P.), 2 de septiembre de 2016.- Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.-

B.O. 3223

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO, de la Primera Circunscripción Judicial (L.P.), con asiento en Centro Judicial- Edificios Fueros - Sector Civil- Tercer Piso - Bloque de Escaleras N° Dos, de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL -Jueza-, Secretaría Única a cargo de la Dra. Daniela ZAIKOSKI, en autos caratulados: "**CAZENAVE DARDO NÉSTOR S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" (Expte. N° 117.195), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Don Dardo Néstor CAZENAVE, D.N.I.: 7.344.576, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 675 CPCC). La resolución judicial que ordena la medida, en su parte pertinente dice: "Santa Rosa, 25 de abril de 2016... declárase abierto el juicio sucesorio de Dardo Néstor CAZENAVE procediéndose a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro

del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 CC y C).. ..Fdo.: Dra. Adriana PASCUAL - Jueza". Prof. Interviniente: Marcos Augusto GONZÁLEZ. Coronel Gil N° 548 - Santa Rosa, 02 de Septiembre de 2016, Dra. DANIELA MARÍA J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B.O. 3223

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y Minería N° CUATRO, a cargo Dra. Fabiana B. BERARDI, sito en Edificio Fueros Sector Civil Bloque, de escaleras N° 1 Primer Piso de Santa Rosa, La Pampa, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de GROppo, NÉLIDA CLAUDIA, DNI 4.630.992, en autos "**GROppo, NÉLIDA CLAUDIA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO (expte. 111987)**" para hacer valer y acreditar sus derechos. Profesionales COITO, María Julia y TORROBA, Javier, Mitre 80. Publíquese por un día en el Boletín Oficial Santa Rosa, 29 de agosto de 2016. Dra. Luciana ALMIRALL. Secretaria.-

B.O. 3223

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en el Centro Judicial, edificio fueros civil, planta baja, de Santa Rosa, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA, Jueza, Secretaría Civil Única a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, en autos caratulados: "**BENÍTEZ NORMA S/ Sucesión (Ab Intestato)**" (EXPTE N° 116.459), mediante edictos a publicarse por un día en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que dentro del plazo de 30 días lo acrediten (art. 2340 del CCyC). Profesionales Intervinientes: Rodrigo S. GAMBA y Javier CERVELLINI, Domicilio: San Juan N° 606, Santa Rosa, a los 29 días de agosto de 2016. Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B.O. 3223

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Número CINCO de esta ciudad, con asiento en calle Avda. Uruguay y Avda. J. D. Perón – Centro Judicial de Santa Rosa – Edificio Fueros – Sector Civil- 3° Piso, de esta ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, Secretaria de la Dra. Daniela A. M. J. ZAIKOSKI, de la Primera Circunscripción Judicial cita y emplaza por el término de 30 días corridos a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante de Doña Graciela Beatriz ANCIN (DNI. 12.249.774), según resolución dictada en autos: "**ANCIN GRACIELA B. S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**" - Expte. N° 117245-. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial. Profesional interviniente: Dra. Susana GEMIGNANI, domiciliada en calle 9 de Julio N° 482 de esta ciudad de Santa Rosa.- SECRETARIA.- Santa Rosa, 29 de Agosto de 2016.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B.O. 3223

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3, de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en calle 22 N° 405, 1er. Piso, General Pico, a cargo del Dr. GERARDO MOIRAGHI, Juez Subrogante, Secretaría única a mi cargo, autos "**NILLES,**

JUAN BAUTISTA NICOLÁS s/ Sucesión Ab-Intestato 51079" cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda según se ha dispuesto: "///neral Pico, 07 de Septiembre de 2016.- Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante ..., ábrese el proceso sucesorio de Juan Bautista Nicolás NILLES. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Juan Bautista Nicolás NILLES, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.). Dr. Gerardo Mario MOIRAGHI, Juez Subrogante, Profesional: Dr. Raúl José MAZZOLA, calle 28-540, General Pico. General Pico, 9 de Septiembre de 2016. Dra. Viviana L. ALONSO, Secretaria.-

B.O. 3223

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, a cargo del Dr. Germán Román BONINO, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Raquel A. GUAZZARONI, Secretaria Subrogante de la Tercera Circunscripción Judicial de la Pcia de La Pampa, con asiento en calle Victoriano Rodríguez 828 – 1er Piso de la ciudad de General Acha (La Pampa), cita y emplaza por el término de 30 días corridos a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Hugo Omar SOLCHMAN, (DNI. 8.010.072) según resolución dictada en autos: **"SOLCHMAN HUGO OMAR S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" -Expte. N° V 12131/10-** Publíquese por una vez en el Boletín Oficial. Profesional interviniente: Dra. Susana GEMIGNANI. Domiciliada en calle San Martín N° 629 de esta ciudad de General Acha.- SECRETARIA.- General Acha, 29 de Agosto de 2016.- Raquel A. GUAZZARONI, Secretaria.-

B.O. 3223

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y de Minería Número TRES, Secretaría UNICA de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en esta ciudad, en autos caratulados: **"PERANO, María S/ Sucesión Ab-Intestato" Expte N° 50.570**, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de PERANO, María, conforme a la resolución que en lo pertinente se transcribe y dice: "///neral Pico, 9 de Agosto de 2016.-... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción de la causante (partida de fs. 6), ábrese el proceso sucesorio de María PERANO.-... Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de María PERANO, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar en derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).-..." Fdo. Dr. Gerardo Mario MOIRAGHI Juez Subrogante.- PROFESIONALES INTERVINIENTES: Dres. Fernando David GUEVARA, y Hugo Alberto SANTAMARINA, con domicilio en calle 7 número 1198, General Pico.-SECRETARIA, 19 de agosto de 2016. Dra. Viviana L. ALONSO, Secretaria.-

B.O. 3223

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y de Minería Número TRES, Secretaría UNICA de la

Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en esta ciudad, en autos caratulados: **"CERUTTI, Angel Guillermo s/SUCESIÓN AB INTESTATO" Expte N° 50.718**, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Angel Guillermo CERUTTI, conforme a la resolución que en lo pertinente se transcribe y dice: "///neral Pico, 18 de agosto de 2016.- ...Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 6), ábrese el proceso sucesorio de Angel Guillermo CERUTTI.-... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.)...." Fdo. Dr. Gerardo Mario MOIRAGHI, JUEZ SUBROGANTE.- PROFESIONALES INTERVINIENTES: Dres. Fernando David GUEVARA, y Hugo Alberto SANTAMARINA, con domicilio en calle 7 número 1198, General Pico.- SECRETARIA, 24 de agosto de 2016. Dra. Viviana L. ALONSO, Secretaria.-

B.O. 3223

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería nro. Cinco, con domicilio en Avda. Uruguay nro. 1097, esq. Avda. J.D.Peron - Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque de Escaleras Dos, Tercer Piso, de esta ciudad, a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, Secretaría Única a cargo de la Dra. Daniela ZAIKOSKI, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, don José Luis Diego López -D.N.I. 12.877.182-, en autos **"López, José Luis Diego s/ Sucesión Ab-Intestato", Expte. n° 50209**. Publicar una vez en Boletín Oficial. Profesional interviniente: Dra. Ana Valentina DE LA MATA. Pico n° 330, Santa Rosa. SANTA ROSA. SECRETARIA. 29 de agosto de 2016.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B.O. 3223

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 2 de General Pico, 2da. Circunscripción Judicial de La Pampa, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores en autos **"BRUNENGO, Bartolo Juan S/ SUCESION AB-INTESTATO", Expte. 51005/16**, conforme la siguiente resolución: "///neral Pico, 31 de agosto de 2016.-... II. Ábrese el proceso sucesorio de BRUNENGO BARTOLO JUAN (acta de defunción de fs.5) DNI 7.333.546.- -III. Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- ---IV. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC). "...Fdo. Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez Sustituto.- Profesional interviniente: Graciela Beatriz BRUNENGO, abogada, Domicilio Constituido: 9 N° 1029- General Pico. Secretaría, General Pico, Setiembre de 06 de 2016. Dr. Guillermo PASCUAL, Secretario Subrogante.-

B.O. 3223

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 3 de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa con sede en el primer piso del

edificio judicial sito en calle 22 y 9 de General Pico, en autos caratulados: **"FIORELLI HILDA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO"** Expte. N° 49637/16, a cargo transitoriamente del Dr. Gerardo MOIRAGHI, Secretaría Única a mi cargo, hace saber que se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Hilda Fiorelli, para que se presenten a hacerlos valer. El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "General Pico, 25 de julio de 2016...ábrese el proceso sucesorio de Hilda FIORELLI. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Hilda FIORELLI, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.)...Fdo. Dr. Gerardo Mario MOIRAGHI. Juez Subrogante". El profesional interviniente es el Dr. Gastón Abel PELLEGRINO, domiciliado en calle 9 N° 696 de General Pico. Dado, sellado y firmado en la sala de mi público despacho a los 10 días del mes de agosto de 2016.-Dra. Viviana L. ALONSO, Secretaria.-

B.O.3223

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 2 de Santa Rosa, La Pampa, a cargo de la Jueza Dra. María del Carmen GARCÍA, Secretaría Única de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, hace saber que en los autos caratulados **"MONTELONGO, ORLANDO DIONISIO Y OTRO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO"** (EXPTE. N° A-63369/07), en trámite por ante este Tribunal sido en la ciudad judicial de Santa Rosa, La Pampa, que se cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los Sres. Orlando Dionisio MONTELONGO, L.E. 7.349.958, y Santos Ezequiel MONTELONGO, DNI 7.340.164, para que se presenten en autos a hacer valer sus derechos y justificarlos, dentro del plazo de 30 días corridos. El auto que ordena el presente en su parte pertinente dice: "Santa Rosa, 06 de Noviembre de 2015... declárase abierto los procesos sucesorios de Orlando Dionisio MONTELONGO y de Santos Ezequiel MONTELONGO. Atento a ello y lo dispuesto por el art. 2340 segundo párrafo "in fine" del CCyCom., publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. (art. cit. y 675 inc. 2, Cód. Procesal). Fdo. Dr. Claudio Daniel SOTO. Juez Sustituto". Profesional Interviniente: Pablo y Ricardo RODRÍGUEZ SALTO, con domicilio en calle Escalante N° 439 de Santa Rosa. Santa Rosa, 5 de Septiembre de 2016. Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B.O. 3223

El Juzgado de primera instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de HERMELINDA GARAVAGNO (D.N.I. 9.866.878) e/a **"GARAVAGNO, Hermelinda S/ Sucesión Ab Intestato"** 115714, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. Paula Mariana LASTIRI, Urquiza n° 379. Santa Rosa. Publíquese por un día en Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P), 3 de agosto de 2016.- Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.-

B.O. 3223

El Juzgado de primera instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Félix Ángel DEL BO (D.N.I. 7.341.060) e/a: **"DEL BO, Félix Ángel s/ Sucesión Ab Intestato"** 116960, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. César Augusto RODRÍGUEZ- Oliver N 385- Publíquese por día en el Boletín Oficial - Santa Rosa (L.P.) 7 de septiembre de 2016. Fdo.: Esteban Pablo FORASTIERI- Secretario".-

B.O. 3223

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de la IIIa. Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa con asiento en calle Victoriano Rodríguez N° 828 Planta Alta, de General Acha, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Secretaria Única a cargo de la Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI, Secretaria Subrogante, en los autos: **"BLANCO, Elva Nilda S/ SUCESIÓN AB INTESTATO"** Expte. n° 15673, cita y emplaza por treinta (30) días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. Elva Nilda BLANCO D.N.I. N° 19.880.126, (Art. 2340 del C.C.yC.). "General Acha, 23 de Agosto de 2016.-... Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial...- Dr. Gerardo Román BONINO, Juez" Prof. interviniente: Aroldo Antonio RIVARA, Abogado con domicilio en M. de Hoz n° 649, Gral. Acha, La Pampa.- Secretaria, 05 de Septiembre de 2016.- Raquel A. GUAZZARONI, Secretaria.-

B.O. 3223

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Com. N° UNO de la IIIª Circ. Judicial, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Secretaria a cargo de la Dra. Raquel GUAZZARONI, Secretaria Subrogante, sito en calle V. Rodríguez N° 828 P.A. de Gral. Acha (L.P.), cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de la señora Delia Inés COPES, D.N.I. N° 0.666.041, a fin de que se presenten en autos caratulados: **"COPES, DELIA INÉS S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO"** Expte. N° V-15649/16.- "General Acha, 23 de Agosto de 2016... Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 2340 del CCyC).- Consígnese en el edicto ordenado el correspondiente número de documento de la causante.- Fdo. Gerardo Román BONINO, Juez ".- Profesionales intervinientes: Dres. Víctor Amílcar RIVARA y Federico Ariel RIVARA.- Domicilio: V. Rodríguez N° 837, General Acha (L.P.).- General Acha, 05 de Septiembre de 2016.- Raquel A. GUAZZARONI, Secretaria.-

B.O. 3223

El Juzgado de Primera Instancia N° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de RAFAEL RODRÍGUEZ (L.E. 3.861.824) e/a **"OSELLA, María y Otros S/ Sucesiones"** 100380, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. Rocío ELICEGUI y/o Dr. Nicolás BOBILLO, Chaco 324. Publíquese por un día en Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P), 8 de septiembre de 2016 Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.-

B.O. 3223

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civ., Com. Lab. y de Min. N° UNO, Secretaría Única de la IIIª Circ. con asiento en Victoriano Rodríguez N° 828, de ésta ciudad de General Acha, en autos: "**MAROTIAS Hugo S/ Sucesión Ab-Intestato**" (Expte. N° 15605), cita y emplaza por el término de (30) días corridos a herederos y acreedores de Hugo MAROTIAS, DNI 7.351.567. El auto que lo ordena dice: "General Acha, 18 de Agosto de 2016.- ... Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 2340 del CCyC).- ... (Fdo.) Dr. Gerardo Román BONINO -Juez de Primera Instancia-.- Profesionales intervinientes: Dres. Pablo Luis LANGLOIS y Emilio Luis LANGLOIS, Victoriano Rodríguez n° 610. General Acha. La Pampa.- Secretaría, 01 de Septiembre de 2016.- Raquel A. GUAZZARONI – Secretaria.-

B.O. 3223

El Juzgado de Primera Instancia N° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Hugo Daniel CABRERA (D.N.I. 29.074.072), e/a "**CABRERA, Hugo Daniel S/ Sucesión Ab Intestato**" 115444, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. Dorila Raquel ROMERO con domicilio procesal en calle Av. Uruguay N° 1097, Edificio Ministerio Público, 1er piso de ésta ciudad Publíquese por un día en Boletín Oficial.- Santa Rosa (L.P), 1 de agosto de 2016.- Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.

B.O. 3223

El Juzgado de 1ª Instancia en lo civil Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de General Acha (L.P.), sito en calle Victoriano Rodríguez N° 828- 1° piso Secretaria Única a/c de la que suscribe, cita y emplaza por el termino de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don LÓPEZ Damián Ángel D.N.I. 5.494.934, a fin de que se presenten en autos "**LÓPEZ, Damián Ángel S/ Sucesión Ab Intestato**", Expte. N° V 15523/16.-" General Acha 25 de Agosto de 2016... Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 2340 del CCyC) .. .Fdo. Gerardo Román BONINO JUEZ".- Prof. Inter. LUIS JAVIER BASSA c/ dom. en N. RATTO 2131- Gral. Acha.- Secretaria 06 de Septiembre de 2016. Raquel A. GUAZZARONI, Secretaria.-

B.O. 3223

El Juzgado de Primera Instancia Civ. y Com. N° UNO de la III° Circ. Judicial, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Secretaría a cargo de Dra. Raquel GUAZZARONI, Secretaria Subrogante, sito en calle V. Rodríguez N° 828 P.A. de Gral. Acha (L.P.), cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de Irma OTERO MARTINO DNI N° 9.880.007, a fin de que se presenten en autos caratulados "**OTERO MARTINO, IRMA ESTHER S/SUCESIÓN TESTAMENTARIA Y AB-INTESTATO**", Expte. N° V 15587/16. "General Acha, 10 de Agosto de 2016. Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que lo

acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 2340 del CCyC).- Consígnese en el edicto ordenado el correspondiente número de documento de la causante.. Fdo. Gerardo Román BONINO. Juez." Profesionales intervinientes: Dres. Víctor Amílcar RIVARA y Federico Ariel RIVARA. Domicilio: V. Rodríguez N° 837, General Acha (L.P).General Acha, 01 de Septiembre de 2016.- Raquel A. GUAZZARONI, Secretaria.-

B.O. 3223

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, a cargo del Dr. Gustavo ARISNABARRETA, Juez Sustituto, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, en los autos caratulados: "**ESCOBAR EDUARDO S/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA**" (Expte. 49245/16) cita y emplaza en el término de treinta días corridos a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de don Eduardo Escobar, LE 1.571.994, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme a la resolución judicial que dice "// neral Pico,30 de junio de 2016 Abrese el proceso sucesorio testamentaria de EDUARDO ESCOBAR (DNI. N° LE 1.571.994 - acta de defunción de fs.5). Citase y emplazase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc.2° del C.Pr.).- Fdo: DR. GERARDO M. MOIRAGHI, JUEZ SUSTITUTO". Profesionales intervinientes Dras. Ana Laura PEPA y Mariana Lis PEPA con domicilio legal en calle 11 N°181 (O), de General Pico, La Pampa. General Pico, 28 de julio de 2016.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B.O.3223

JURISPRUDENCIA

Legajo nro. 6924/16 - Caratula:"MPF c/VERALLI, Romina Elizabeth; SANTOALLA, Rocio (menor - damn.) s/Lesiones leves".

El Juzgado de Control, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia. de La Pampa, notificar a la ciudadana Elizabeth Romina VERALLI, DNI n° 29.273.398, nacida en (Pcia. de Bs.As.), el 19/11/1981, ama de casa, soltera, hija de Juan Carlos y de María Josefina Calcaño, instruida, con últimos domicilios en calle Rivadavia n° 1071 de General Acha (L.P.) y/o en la Pcia. de Bs.As., -sin poder precisar domicilio exacto., la siguiente RESOLUCIÓN que se transcribe la parte pertinente que ordena el diligenciamiento del presente:

"SENTENCIA NUMERO 143/2016.- En la ciudad de General Acha, provincia de La Pampa, a los 26 días del mes de agosto del año dos mil dieciséis, Héctor Alberto Freigedo, en mi carácter de Juez de Control, me constituyo en esta sala de audiencias a efectos de dictar sentencia en el Expediente n° S 09/16, Legajo de investigación N° 6924, caratulado: "MPF c/VERALLI, ROMINA ELIZABETH; SANTOALLA, ROCIO (MENOR- DAMN) S/LESIONES LEVES", seguido por el Sr. Fiscal, Dr. Juan Bautista

Méndez; RESULTANDO:...CONSIDERANDO:...
RESUELVO: PRIMERO: Declarar la extinción de la acción penal en presente expediente N° S 09/16, Legajo de investigación N° 6924, caratulado: "MPF c/VERALLI, ROMINA ELIZABETH; SANTOALLA, ROCÍO (MENOR-DAMN) S/LESIONES LEVES", por aplicación de lo establecido en el art. 76 ter -4to párrafo- del Cód. Penal. SEGUNDO: Dictar el Sobreseimiento de ROMINA ELIZABETH SANTOALLA, Titular del DNI N° 29.273.398, por el presunto hecho que se le imputara en el legajo 6924, del delito de lesiones leves agravadas por el vínculo (art. 89, 92 y la remisión al arto 80 inc. 1° del C. Penal), por aplicación de lo previsto en los arts. 289 -último párrafo-, 290 inc. 1° y 291 del C.P.P.- TERCERO: Notifíquese, regístrese, protocolícese, comuníquese a los registros prontuarios, cúmplase y oportunamente archívese. Fdo.: Dr. Héctor Alberto FREIGEDO -Juez de Control-".

B.O. 3222- 3223

Legajo nro. 6376 - Caratula: González, Jorge Raúl s/Denuncia s/Investigación Preliminar.

El Juzgado de Control, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia. de La Pampa, Notificar al Damnificado Jorge Raúl GONZÁLEZ, DNI n° 35.354.630, argentino, Alias "Piojo", nacido en Veinticinco de Mayo (L.P.), el 14/12/1990, hijo de Julio César (v) y de Mirta Irma Peletay (v), con últimos domicilios en calle Metileo n° 205 de la localidad de 25 de Mayo (L.P.) y/o en la localidad de Catriel, Dpto. General Roca (R.N.) , la siguiente RESOLUCIÓN que se transcribe la parte pertinente que ordena el diligenciamiento del presente: "SENTENCIA NUMERO 147/2016.- En la ciudad de General Acha, provincia de La Pampa, a los 26 días del mes de agosto del año dos mil dieciséis se constituye el Juez de Control, Héctor Alberto FREIGEDO, a los efectos de dictar Sentencia en el Expediente N° S 33/15 (Legajo de Investigación N° 6376), caratulado: "MPF C/GONZÁLEZ, JORGE RAÚL S/DENUNCIA S/INVESTIGACIÓN PRELIMINAR" en atención al pedido de sobreseimiento solicitado por el Fiscal Dr. Alejandro Maso Mendiburu, a favor de Marcos Antonio Olivera, D.N.I. N° 36.964.305, nacido el 8 de julio de 1972 en General Alvear Mza, hijo de Pedro Fabián (v) y de María Cristina Parejas (v), domiciliado en calle Intendente Alvear n° 887 de la localidad de Veinticinco de Mayo L.P.; CONSIDERANDO: ... FALLO: PRIMERO: Dictar el Sobreseimiento de MARCOS ANTONIO OLIVERA DNI 36.964.305, de condiciones personales ya enunciadas, por aplicación de lo previsto en los arts. 289 -último párrafo-, 290 inc. 2° y 291 del C.P.P., en orden al hecho investigado en autos, con la expresa mención de que la formación de la presente causa no afecta su buen nombre y honor .SEGUNDO: Notifíquese, regístrese, protocolícese, comuníquese a los registros prontuarios, cúmplase y oportunamente archívese. Fdo.: Dr. Héctor Alberto FREIGEDO, Juez de Control-".

B.O. 3222-3223

Por disposición del Sr. Juez de Control Dr. TEDIN GABRIEL LAUCE, dirijo a Ud. el presente en expte. n° **2851/0, caratulado: "MPF c/ FUNES Carlos Concepción s/ Amenazas simples - Violencia contra las mujeres"**, a efectos de solicitarle se publique durante dos días en el

Boletín Oficial, la notificación de María Isabel Lucero DNI. 28.960.058, con último domicilio conocido en Predio rural "La Barrancosa" zona rural de General Pico (tel. 02302 - 15692120), la siguiente resolución que dice: "Sentencia número Doscientos Dos /Dos mil dieciséis.- En la ciudad de Santa Rosa, Capital de la provincia de La Pampa, a los 1 días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis, constituido el Juez de Control, Gabriel Lauce Tedin, a efecto de dictar sentencia en el Legajo N° 2851, caratulado "M.P.F. C/ Funes, Carlos S/ Amenazas Simples", seguido contra Carlos Concepción FUNES, DNI. 20.137.436, argentino, de 47 años de edad, nacido el 12 de marzo de 1969 en Unión (San Luis), de profesión/oficio peón rural, soltero, hijo de Serapio FUNES y de Amada Andrea ALFONZO, del que Resulta: ... Considerando: ... Fallo: I) Sobreseer a Carlos Concepción FUNES, DNI. 20.137.436, argentino, de 47 años de edad, nacido el 12 de marzo de 1969 en Unión (San Luis), de profesión/oficio peón rural, soltero, hijo de Serapio FUNES y de Amada Andrea ALFONZO; en orden al delito de amenazas simples (arts. 149 bis primer supuesto del primer párrafo), acaecidas en horas de la siesta del día 14 de junio del año 2015 a horas 14:00 aproximadamente; investigado en la presente causa, por aplicación del artículo 289 último párrafo y 290 inciso 2° y cc. todos ellos del Código Procesal Penal, con la constancia que la formación de la presente, no afecta el buen nombre y honor del que pudiera gozar.- II)Notifíquese.- Fdo. Gabriel Lauce Tedin - Juez de Control"-.

B.O. 3222- 3223

Por disposición del Sr. Juez de Control Dr. Mauricio Piombi, dirijo a Ud. el presente en **Legajo n° 40764/0 caratulado: "MPF C/GONZÁLEZ LUCAS EMANUEL S/INFRACCIÓN AL 119 DEL C.P.A."**, a efectos de solicitarle se publique durante dos días en el Boletín Oficial, la notificación de Colipil Claudia Paola, D.N.I. 28.372.105, de 31 años, nacida el 19 de septiembre de 1980 en Bahía Blanca, Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art. 143 del C.P.P., del proveído que dice: "SENTENCIA DE SOBRESEIMIENTO Nro. del año 2016. En la ciudad de Santa Rosa, capital de la provincia de La Pampa, a los 31 días del mes de agosto de dos mil dieciséis, constituido el Juez de Control, Dr. Mauricio Piombi, a efectos de dictar Sentencia de Sobreseimiento en el expediente n° 40764, caratulado "MPF c/GONZÁLEZ, LUCAS EMANUEL S/ INFRACCIÓN AL 119 DEL C.P.A.; todos seguidos contra Lucas Emanuel González, DNI N° 34.633.465, nacido en Santa Rosa, provincia de La Pampa, el día 29 de marzo de 1990, hijo de Hugo David González y de María Natividad Mardonez, domiciliado en Avenida San Martín N° 684 de la localidad de Telén, La Pampa. RESULTANDO: Que el Sr. Fiscal general interviniente, Dr. Máximo Paulucci, solicita el sobreseimiento de Lucas Emanuel González, en los términos del artículo 288 del Código Procesal Penal. Habiendo corrido vista a las partes en los términos del art. 289 del mismo ordenamiento legal, las mismas no formularon oposición alguna a lo solicitado por la Fiscalía, y CONSIDERANDO: Que se iniciaron actuaciones a raíz de una denuncia radicada el día 25 de marzo de 2015, por Claudia Paola Colipil, en la Unidad Funcional de Género, Niñez y Adolescencia, en la que manifestó ser progenitora de los menores Druscila Nair Guiñazu, Marcos Uriel

González y Danilo Juliano Espinel. Que su hijo Marcos Uriel González posee epilepsia, otras malformaciones congénitas del encéfalo síndrome congénito deficiencia de yodo y como consecuencia de ello, asiste al Instituto Terapéutico "Sola", sito en calle Pasteur y J. Juro, de esta ciudad. Agregó que siendo horas 13:00, su ex pareja, Bernardo Julián González, padre del menor, lo llevó al menor a la Escuela Especial N° 2, sito en calle 9 de Julio, no recordaba altura catastral, y siendo horas 16:30 fue retirado por ella del lugar. En mencionado lugar, Colipil con su hijo se dirigieron a la parada de colectivos en intersección de calles Avenida San Martín y Rivadavia y en el transcurso de dicho camino, el menor Marcos le manifiesta a la dicente: "el tío Lucas, me bajo el pantalón y me miró la cola", "el tío Lucas me olió el pito y tocó pito mamá", "es cochino, asqueroso mamá". Al llegar a la vivienda, se encontraban sus otros dos hijos y Marcos comenzó a repetir lo antes narrado, tomó la merienda, fue al baño, y su madre lo observó, no viendo ninguna lesión a simple vista. Siendo horas 20:00 aproximadamente, se cruzó a la despensa, la cual es propiedad de Sara Ballejos, quien además cuida a sus hijos en algunas oportunidades, y le comentó lo sucedido, manifestando Ballejos que llamara a la policía y le comentara la situación. Asimismo, le solicitó a su vecina de nombre Angui Lobosque llamara a la policía y que se acercaran a su domicilio. Señaló también que le refirió a personal policial que era la primera vez que su hijo le manifestaba este tipo de situación, que no había acordado un régimen de visita por su hijo y que conocía a una persona de nombre Lucas, y que su nombre completo es Lucas Emanuel González, y que es el padrino del menor, hermano de su ex pareja, el cual es oficial de policía, desconociendo su domicilio actual, pero que cumplía sus funciones en otro pueblo. Indicó también que no tenía diálogo con Lucas González, que no había observado ningún tipo de lesión ni dolor por parte de su hijo, que solo le llamó la atención de que el menor se tocara sus partes íntimas (pene), que no se le dificultaba a su hijo para ir al baño solo, que no había observado algún malestar en el menor o alguna actitud que le llamara la atención, que desconocía la relación que tenía su hijo Marcos, con su tío Lucas González y que jamás Marcos había mencionado algún inconveniente con los mismos. Así también, la denunciante presentó declaración en sede del Ministerio Público Fiscal, oportunidad en que ratificó la totalidad de la denuncia y agregó que su hijo no mencionaba cuando sucedió el hecho que dio origen al presente, ni el lugar donde ocurrió. Que no había percibido cambio de conducta en su hijo luego que le contara lo sucedido, que era el primer episodio que su hijo mencionara, ya que en ninguna otra oportunidad Marcos comentaba algo de similares características, que no sabía con cuánta continuidad su hijo veía a su tío y padrino, ya que se encontraba separada desde hace tres años y medio con el hermano del justiciable, y seguramente tenía contacto con su hijo, cuando su padre lo retiraba para pasar tiempo con él. Con fecha 26 de Marzo de 2015, se le recepcionó declaración de los términos del artículo 231 del Código Procesal Penal a Lucas Emanuel González quien haciendo uso del derecho constitucional que le asiste, se abstuvo de declarar. A su vez, ese mismo día, se formalizó la investigación fiscal preparatoria seguida contra Lucas Emanuel González, en orden a la presunta comisión del delito de Abuso Sexual Simple (artículo 119,1º párrafo del

Código Penal). Por otro lado, y tras realizarse entrevista mediante Cámara Gesell con el niño Marcos Uriel González, la profesional interviniente concluyó que impresionó con un desarrollo madurativo por debajo de lo esperable para su edad cronológica, que se observó un déficit en sus funciones cognitivas, mientras que su pensamiento se encontraba asociado a lo concreto. Agregó que su lenguaje era limitado y presentó dificultades en la fonética lo que dificultó su capacidad de expresión verbal. Refirió también que a lo largo de la entrevista del niño no hizo mención en ningún momento al episodio investigado, que en reiteradas oportunidades el niño hizo mención al imputado quien dijo: "...estuve nervioso,...Lucas no hace caso,...se porta mal,... es mucho feo,... no me saludó a mí,... me pongo nervioso,... no se porqué,... "; "...se enojó Luquitas, ... no se porqué,... no lo quiero ver más,... no hace caso,..."; "Luquitas tira cosas,... la cartuchera,... él es malito,... me tira cosas, aaa agua ,me dejó el lápiz ,todo..."; Por último, agrega: "...basta Lucas, me enoja,... déjate de joder, se porta mal Lucas,... yo me porto bien, estudio bien, ... papá se porta muy bien,... mamá da muchos besos, cuidate, dice,...". Finalmente concluyó el en el informe que no se han obtenido en la entrevista elementos que permitan acercarse a la verdad material de lo investigado. Obra agregado también declaración del imputado recepcionado con fecha 13 de abril de 2015, en el cual el imputado declaró que sólo vio a su sobrino el día 25 de marzo desde las 11:30 horas, hasta las 13:00 horas, en presencia del padre del niño, Julián González, de su madre, María Mardones y de su señora Yamile Mariel Escofet. Que en ningún momento se quedó sólo con su sobrino, nunca llevó al baño al menor, ni tuvo contacto con él en ningún sentido. Así las cosas, y debiendo resolver respecto del pedido de sobreseimiento interpuesto, entiendo que, tal como lo señalara el señor fiscal general, no existen elementos probatorios que permitan acreditar la existencia del hecho, y, en su caso, vincular a Lucas Emanuel González con el suceso indicado. En efecto, de la evidencia recolectada surge que Marcos Uriel González no presentó signos de haber mantenido una relación sexual. Asimismo, al presentar su testimonio en Cámara Gesell no refirió en ningún momento el episodio investigado. Finalmente, habiendo corrido la vista pertinente a las partes, no se opusieron a lo solicitado por la Fiscalía, ni solicitaron la realización de medida probatoria alguna, por lo que, de conformidad con lo establecido el último párrafo del art. 289 del Código Procesal Penal, es que entiendo que corresponde decretar el sobreseimiento de Lucas Emanuel González, en los mismos términos requeridos por el representante del Ministerio Público Fiscal. Que por lo expuesto, FALLO: 1.-) DECRETANDO el SOBRESSEIMIENTO de Lucas Emanuel González, demás circunstancias personales arriba mencionadas, en orden al hecho descrito en la presente (artículo 290 inciso 2º del Código Procesal Penal), con la constancia que la formación del presente legajo, en nada afecta el buen nombre y honor de que los mismos pudieran gozar.- 2.-) Notifíquese, a través de la Oficina Judicial, PRÁCTIQUENSE las comunicaciones que correspondan y, oportunamente ARCHÍVESE".-

B.O. 3222-3223

El Juzgado de Control de la Tercera Circunscripción

Judicial, con asiento en la ciudad de General Acha en **Legajo N° 1457/0 (JA 15/14) caratulado : MPF c/Rosas, Carlos Esteban; San Román Alberto Pedro y otros (damn.) s/ Lesiones graves culposas**", solicita se publique durante dos días en el Boletín Oficial, la notificación del **condenado Carlos Esteban Rosas** D.N.I. N° 12.651.257, nacido en Buenos Aires (Bs. As.) el 28/08/1958, argentino, con último domicilio en Olivares N° 5154 - Neuquén (Nqn.), hijo de Leoncio Esteban y Julia Esterlina Galli, casado), conforme lo dispuesto por el art. 143 del C.P.P., del cómputo y el proveído que se transcriben a continuación: "**Señor Juez:** Seguidamente procedo a practicar el cómputo de pena del condenado Carlos Esteban Rosas; para lo cual tiénese en cuenta lo normado por el art. 27 -último párrafo- del Cód. Penal y que, con la sentencia de fecha 22 de abril de 2.014 obrante en autos, se impuso al causante pena de **UN (1) AÑO Y CUATRO (4) MESES DE PRISIÓN DE EJECUCIÓN CONDICIONAL E INHABILITACIÓN ESPECIAL PARA CONDUCIR POR CUATRO (4) AÑOS SIN COSTAS**; de manera tal que la primera agotaría el 22 de agosto de 2.015, en tanto la restante agotaría el 22 de abril de 2.018. -Es todo cuanto puedo informar.-Oficina Judicial, 04 de junio de 2.014.-Fdo. Federico López Scala-Jefe Oficina Judicial" "General Acha, 29 de julio de 2.014. - Del cómputo practicado por el Jefe de la Oficina Judicial; notifíquese al condenado, a su defensor y al Señor Fiscal, cada uno de los cuales podrá observarlo dentro de los tres días contados desde sus respectivas notificaciones. Notifíquese y Cúmplase.-Fdo. Héctor Alberto Freigedo - Juez de Control.-". Federico LÓPEZ SCALA, abogado – Jefe Oficina Judicial, Tercera Circunscripción.-

B.O. 3222 - 3223

Legajo nro. 8061/15 - Caratula: "MPF c/Urrutia, Oscar Alberto, Marangel, José Luis s/ Hurto agravado; Denunciante: González, Jorge Raúl".

El Juzgado de Control, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia. de La Pampa, Notificar al ciudadano Jorge Raúl GONZÁLEZ, DNI n° 35.354.630, argentino, soltero, ayudante de albañil, nacido el 14/12/1990, con último domicilio en la localidad de Catriel Pcia. de Río Negro -Sin poder precisar domicilio exacto-, de la siguiente resolución que se transcribe la parte pertinente que ordena el diligenciamiento del presente:

"SENTENCIA n° 29/2016.- En la ciudad de General Acha, provincia de La Pampa. a los quince días del mes de marzo del año dos mil dieciséis, Héctor Alberto FREIGEDO, en mi carácter de Juez de Control, me constituyo en esta sala de audiencias a efecto de dictar Sentencia en el Legajo N° 8061 caratulado "MPF c/URRUTIA, Oscar Alberto MARANGEL, José Luis s/ Hurto agravado "seguido por el Sr. Fiscal, Dr. Alejandro Masó contra el mencionado Oscar Alberto Urrutia, D.N.I. 26.881.152, y; CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1.- Dictar el sobreseimiento de Oscar Alberto Urrutia, DNI 26.881.152 en orden al delito de hurto agravado (art. 162 inc. 6° del Código Penal) por el que fuera acusado en los términos del art. 290 inc. 2, primer supuesto del Código Procesal Penal, con la constancia que el proceso no afecta el buen nombre y honor de que hubiere gozado. 2. Notifíquese. Protocolícese, ofíciase y cúmplase con la ley 22117.- Fdo.: Dr. Héctor Alberto FREIGEDO -Juez de Control.-".

B.O. 3222- 3223

Legajo nro. 7282/16- Caratula: MPF c/SÁNCHEZ, Jonatán José; NEGRIN, Mónica (damn.) s/ Hurto.-

El Juzgado de Control, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia. de La Pampa, notifica al ciudadano Jonatán José SÁNCHEZ, DNI n° 38.796.721, argentino, nacido en Jacinto Arauz (L.P.), el 23/10/1995, soltero, desocupado, hijo de César Francisco y de Marcela Everling (v), con último domicilio en calle Alejo Griot n° 491 de la localidad de Jacinto Arauz (L.P.), de la siguiente RESOLUCIÓN que se transcribe la parte pertinente que ordena el diligenciamiento del presente:

SENTENCIA NUMERO 140/2016.- En la ciudad de General Acha, provincia de La Pampa, a los 26 días del mes de agosto 'del año dos mil dieciséis, Héctor Alberto Freigedo, en mi carácter de Juez de Control, me constituyo en esta sala de audiencias a efectos de dictar sentencia en el Expediente n° S 31/16, Legajo de investigación N° 7282, caratulado: "MPF c/SÁNCHEZ, JONATÁN JOSÉ; NEGRÍN, MÓNICA (DAMN) S/ HURTO" seguido por el Sr. Fiscal, Dr. Juan Bautista Méndez; RESULTANDO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: PRIMERO: Declarar la extinción de la acción penal en presente expediente N° S 31/16, Legajo de investigación N° 7282, caratulado: "MPF c/SÁNCHEZ, JONATÁN JOSÉ; NEGRÍN, MÓNICA (DAMN) S/HURTO", por aplicación de lo establecido en el art. 76 ter -4to párrafo- del Cód. Penal. SEGUNDO: Dictar el Sobreseimiento de JONATÁN JOSÉ SÁNCHEZ, Titular del DNI N° 38.796.721, por el presunto hecho que se le imputara en el legajo 7282, del delito de hurto (art. 162 del C. Penal), por aplicación de lo previsto en los arts. 289 - último párrafo-, 290 inc. 1° y 291 del C.P.P.- TERCERO: Notifíquese, regístrese, protocolícese, comuníquese a los registros prontuarios, cúmplase y oportunamente archívese.- Fdo: Dr. Héctor Alberto FREIGEDO-Juez de Control." José Oscar DOMÍNGUEZ, Prosecretario.-

B.O. 3223 - 3224

Por disposición del Sr Juez de Control, Néstor Daniel Ralli, dirijo a Ud. el presente en **Legajo n° 27253, caratulado: "MPF C/ARRIETA MATÍAS JESÚS S/ LESIONES"**, a efectos de solicitarle se publique durante dos días en el Boletín Oficial, la notificación respecto de la Sra. Olga Analía Garay, DNI N°: 25.960.928, soltera, con último domicilio conocido en calle Paraná 1066, conforme lo dispuesto en el art. 143 del C.P.P. que a continuación se transcribe: "Sentencia número Ciento noventa y cuatro /dos mil dieciséis. En la ciudad de Santa Rosa, capital de la Provincia de La Pampa, a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil dieciséis, se constituye el Juez de Control, Néstor Daniel Ralli, a efecto de dictar Sentencia en el expediente n° 27.253, caratulado "M.P.F. C/ Arrieta, Matías Jesús S/ Lesiones"; seguido contra Matías Jesús Arrieta Vergara, D.N.I. N° 30.248.024, nacido el día 06 de octubre de 1.983, en Santa Rosa, La Pampa, hijo de José Antonio Arrieta y Jacqueline Vergara, del que; Resulta:... Considerando:...Fallo: 1) Declarando extinguida la acción penal en el expediente N° 27.253, caratulado "M.P.F. C/Arrieta, Matías Jesús S/ Lesiones"; (artículo 76 ter, cuarto párrafo; del Código Penal). 2) Dictar el sobreseimiento de Matías Jesús Arrieta Vergara, D.N.I. N° 30.248.024, nacido el día 06 de octubre de 1.983, en

Santa Rosa, La Pampa, hijo de José Antonio Arrieta y Jacqueline Vergara, en orden a la presunta comisión del delito por el que se formalizara la presente causa (artículo 290, inciso 1°; del Código Procesal Penal). 3..”

B.O. 3223 - 3224

El **Juzgado Residual** con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia. de La Pampa, notifica al ciudadano **Mario Oscar GUTIÉRREZ**, DNI n° 27.736.436, la resolución que en su parte pertinente dice: "General Acha, 7 de septiembre de 2016. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO 1°.- Declarar la prescripción de pena impuesta. Oportunamente a Mario Oscar GUTIÉRREZ, en base a los fundamentos expuesto en los considerandos que preceden, y por aplicación del art. 65° inc. 3) del Código Penal.". Fdo.: Diego A. ASIN – Juez (Sustituto), ante mí: Raúl N. RAVERA- Secretario. Dr. Raúl Norberto RAVERA, Secretario.-

B.O. 3223

El **Juzgado Residual** con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia de La Pampa, notifica al ciudadano **Luis Laureano MONTES**, DNI n° 11.766.837, la resolución que en su parte pertinente dice: "General Acha, 17 de agosto de 2016. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1°.- Declarar la insubsistencia de la acción penal, decretando la **Extinción** de la misma por prescripción en la presente causa por aplicación de lo establecido en los arts. 59 inciso 3° y 62, ambos Código Penal y 18 de la Constitución Nacional...". Fdo.: Dr. Héctor A. FREIGEDO –Juez (Subrogante); ante mí: Dr...RAUL N. RAVERA- Secretario.-

B.O. 3223

El **Juzgado Residual** con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia. de La Pampa , notifica al ciudadano **Alfredo Agustín CISNEROS**, DNI N° 13.684.276, LA RESOLUCIÓN QUE EN SU PARTE PERTINENTE DICE: "General Acha, 8 de septiembre de 2016. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:...RESUELVO: 1°.- Declarar la prescripción de la acción penal, en base a los fundamentos expuesto en lo considerados que preceden, por aplicación de los arts. 67°, cuarto párrafo, inc. d) y 62° inc. 2, ambos del Código Penal. 2°.- Dictar el SOBRESERIMIENTO de Alfredo Agustín CISNEROS, DNI n° 13.684.276... por aplicación del art. 295° inc. 4 del Código Procesal Penal. 3°.- Dejar SIN EFECTO la declaración de REBELDÍA ordenada para con Alfredo Agustín CISNEROS, y consecuentemente, la detención que pesaba contra el mencionado... "Fdo.: Diego A. ASIN Juez (Sustituto), ante mí: Raúl N. RAVERA- Secretario.- Dr. Raúl Norberto RAVERA, Secretario.-

B.O. 3223

Legajo nro. 7818/115 - Caratula:" MPF c/MIÑO, Orlando Daniel; ARAVENA, Eric Marcelo s/ROBO SIMPLE EN GRADO DE TENTATIVA; Damnificado: HURTADO, Carlos Alberto"

REITERATIVO

El Juzgado de Control, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia. de La Pampa, Notifica al ciudadano Orlando Daniel MIÑO, DNI n° 25.808.922, nacido el 26/05/1977 en Pirané, Pcia. de Mendoza, Albañil, Casado, hijo de Oscar Ramón Miño (v) y de María Ojeda (v), con

último domicilio en Avenida Santa Rosa n° 3942 de la localidad de 25 de Mayo (L.P.), e intimarlo que en el término de CINCO DIAS se presente en los estrados de éste Juzgado de Control, bajo apercibimiento de ordenarse su Rebeldía y Detención, de la siguiente providencia que se transcribe la parte pertinente que ordena el diligenciamiento del presente: "GENERAL ACHA, 09/11/2015.- En mi carácter de titular del Juzgado de Control con asiento en esta ciudad, avócame al conocimiento de las presentes actuaciones remitidas por el Ministerio Público Fiscal de esta ciudad; téngase por registrado y conformado el expediente principal.- Atento el requerimiento de acusación; en virtud de lo dispuesto por el artículo 296 del C.P.P., notifíquese a las partes mencionadas en dicha norma, para que en el término común de seis días -en su caso-, comparezcan a proceso en la etapa intermedia, consulten el legajo de investigación fiscal preparatoria, ejerzan las facultades establecidas en los arts. 297, 298 o 299 de la disposición supra citada del ritual e interpongan las recusaciones que estimen pertinentes.- Notifíquese, Oficiese y Cúmplase.- Fdo. Dr. FREIGEDO HÉCTOR ALBERTO -Juez de Control-".

B.O. 3223-3224

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES.

SERVICIO INTEGRAL DE SALUD S.R.L.

Aviso Artículo 10 Ley 19550. Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada. Instrumento Privado de Constitución de fecha 10 de Junio de 2016 Socios: Entre Don Luis Juan RAMELLO, CUIT 20-07354582-0 , de estado civil casado , de nacionalidad argentino, nacido 23 de junio de 2016, de 71 años de edad, de profesión jubilado, Documento Nacional de Identidad n° 7.354.582 , con domicilio en calle Gobernador Centeno n° 1042 de la localidad de Realicó, Provincia de La Pampa, don Julio Cesar FERNÁNDEZ , CUIT 20-16029181-9, de estado civil casado, de nacionalidad argentino, nacido el 22 de Noviembre de 1962, de 53 años de edad, de profesión jubilado, Documento Nacional de Identidad n° 16.029.181, con domicilio en calle 117 n° 115 de la localidad de General Pico, Provincia de La Pampa, don Marcelo Ramón de DIOS RIGAL, CUIT 20-20589325-4, de estado civil casado, de nacionalidad argentino, nacido el 27 de Marzo de 1969, de 47 años de edad, de profesión comerciante, Documento Nacional de Identidad n° 20.589.325, con domicilio en calle 302 n° 1765 de la localidad de General Pico, Provincia de La Pampa y don Norberto Alexis GONZÁLEZ, CUIT 20-30781903-2, de estado civil soltero, de nacionalidad argentino, nacido el 01 de Junio de 1984, de 32 años de edad, de profesión chofer, Documento Nacional de Identidad n° 30.781.903, con domicilio en calle 115 bis Costella Oeste n° 95 de la localidad de General Pico, Provincia de La Pampa.- Denominación Social: SERVICIO INTEGRAL DE SALUD S.R.L. Domicilio: Paraguay n° 1735 de la localidad de Realicó, Provincia de La Pampa.- Plazo de duración: 99 años. Objeto: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: SERVICIOS: Traslado de Personas en ambulancia, pudiendo realizar traslados urgentes, inter-

hospitalarios, secundarios de personas en ambulancias, contando con unidades propias o el alquiler de las mismas, con asistencia médica y de enfermería.- II) CONSTRUCTORA: Mediante el estudio, proyecto, desarrollo, dirección y ejecución de obras de arquitectura, ingeniería viales, públicas o privadas. Comprende los trabajos de ingeniería, agrimensura y arquitectura pertinentes, los cuales se realizarán, en caso de corresponder, a través de los profesionales matriculados y conforme legislación vigente.- III) INMOBILIARIAS: Comprar, vender, permutar, construir, ampliar, refaccionar, dirigir, administrar, alquilar, explotar inmuebles urbanos o rurales, realizar loteos y urbanizaciones y efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, incluidas las comprendidas en las leyes de Propiedad Horizontal.- IV) AGROPECUARIAS: a) Explotación de establecimientos agropecuarios propios y/o de terceros, por convenios y/o arriendos, destinados a hacienda bovina, ovina, porcina y/o yeguarizos, tanto de invernada como de cría; b) Asesoramiento, organización y ejecución de planes de forestación de terrenos propios y/o de terceros, instalación y explotación de viveros forestales y trabajos de conservación forestal, desmontes de bosques, extracción de productos forestales y recuperación de tierras áridas para destinarlas a la forestación; c) adquirir, explotar, arrendar, administrar y/o vender tambos, establecimientos dedicados a la fruti horticultura, apicultura, agricultura, ganadería, viñedos, cabañas; comprar, vender, criar, criar ganado, sembrar y cosechar cereales, oleaginosas y otras semillas y productos forestales, de frutihorticultura y/o apicultura.-V) TRANSPORTE: de ganado en pie, carne y subproductos ganaderos, aves, pescados, frutas, verduras y demás vegetales; de granos, cereales y oleaginosas, semillas, aceites, grasas, fertilizantes, cueros, productos alimenticios y productos químicos; VI) COMERCIALES: compra, venta, importación reexportación, consignación, distribución, representación, comisiones y mandatos de todo tipo: a) de productos de origen agropecuario, hortícola, frutícola o industrial, y de sus subproductos y derivados, elaborados, semielaborados o naturales, b) semillas, cereales, oleaginosos, envases textiles o plásticos, herbicidas, insecticidas, fertilizantes, herramientas y maquinarias de uso agrícola o industrial y sus repuestos, c) acopio, depósito, comercialización y producción de semillas, cereales, oleaginosas, verduras, frutas y demás productos de la horticultura, y fruticultura, pudiendo actuar en negocios derivados tales como invertir el carácter de depositante con la facultad de emitir certificados de depósitos y warrants conforme a las disposiciones legales en vigencia, d) de carbón, madera de bosques nativos e implantados. VII) FINANCIERAS: Recibir o dar en préstamo dinero, con o sin garantías, a corto, mediano o largo plazo. Realizar aportes de capital a personas físicas o jurídicas, creadas o a crearse, para la concertación de operaciones creadas o futuras, así como recibir aportes de terceros para los mismos fines, efectuar compraventa y negociación de toda clase de títulos, valores, papeles de crédito dentro de cualquiera de los sistemas y modalidades aprobados por la legislación vigente.- Para el cumplimiento de sus fines, la Sociedad podrá realizar toda clase de actos civiles o comerciales y tendrá capacidad legal para otorgar y ejecutar dichos actos jurídicos, de acuerdo a lo previsto por las leyes y por este Contrato, como así

también aceptar o realizar donaciones de cualquier tipo de Bienes.- Capital Social: Pesos Cien Mil (\$100.000).- Administración y Fiscalización: La administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo por los socios gerentes que sean electos en la asamblea de asociados. Se elegirá un socio que actuará como gerente, la duración en el cargo será de 2 (dos) años y podrá ser reelecto el mismo.- El gerente tendrá la más amplia capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos, gestiones u operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, y para posibilitar el cumplimiento del mismo. En particular se destacan las siguientes facultades en nombre de la sociedad: a) Adquirir todo tipo de derecho sobre bienes muebles, inmuebles, semovientes, productos, mercaderías, créditos, derechos, valores mobiliarios, etc.; b) dar y tomar en arrendamiento inmuebles urbanos y rurales; c) Constituir todo clase de gravámenes que fuere necesario, d) Realizar inscripciones o presentaciones antes los poderes públicos de cualquier jurisdicción, sus empresas, sus organismos, dependencias o reparticiones; e) Realizar todo tipo de operaciones con entidades bancarias o financieras no bancarias. Esa facultad reviste las más amplias características y la sociedad ejercerá dentro de las condiciones que establezcan dichas entidades; f) Otorgar documentos públicos y privados y designar mandatarios con poderes generales o especiales y en particular en los casos de los artículos 375 del Código Civil y Comercial; g) Actuar en juicios de cualquier fuero o jurisdicción, como actora o demandada, y llegar a acuerdo extrajudiciales; h) Presentarse en licitaciones públicas o privadas, i) Participar de cualquier clase de negocios lícitos una vez cubiertas las necesidades del giro social; j) En general, realizar todo los actos jurídicos lícitos compatibles con su condición de persona jurídica ideal, sin limitaciones de ningún tipo. Los gerentes deberán llevar un libro de actas en donde asentarán las decisiones que toman en conjunto, debiendo reunirse al menos una vez al mes. En caso de que no exista acuerdo en una decisión a la que se encuentra facultado o para cualquier otro tema enumerado en este artículo deberán someterlo a consideración de todos los socios. - Cierre de ejercicio: 31 de Mayo de cada año. Gerente: Luis Juan RAMELLO.- Firma Claudio Marcelo Luján Pinardi, CPN, autorizado por Instrumento Privado de fecha 10 de Junio de 2016.- Claudio Marcelo PINARDI, Contador Público Nacional.-

B.O. 3223

AGRO UNIÓN S.R.L.

Se hace saber que se ha constituido la sociedad "AGRO UNION S.R.L."

1.- Nombre, edad, estado civil, nacionalidad, profesión, domicilio, número de documento de identidad de los socios:

- DÍAZ OSVALDO LUIS, argentino, viudo, nacido el 13 de Mayo de 1955, profesional Ingeniero Agrónomo, titular del Documento Nacional de Identidad N° 11.274.073, CUIT 20-11274073-3, domiciliado en calle Italia N° 770 de la localidad de Lonquimay, Provincia de La Pampa
- GARDON WALTER LUIS, argentino, casado, nacido el 16 de Junio de 1972, prestador de servicios rurales, titular del Documento Nacional de Identidad N° 22.800.105, CUIT 20-22800105-9, domiciliado en calle San

Martín N° 635 de la localidad de Lonquimay, Provincia de La Pampa;

2.- Fecha de instrumento de constitución: de fecha 02/08/2016

3.- Razón Social de la Sociedad: AGRO UNIÓN S.R.L.

4.- Domicilio de la Sociedad: Sede Social en la calle Italia N° 770 de la localidad de Lonquimay, Provincia de La Pampa.-

5.- Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: A) COMERCIALES: 1) Comprar, vender, alquilar, comercializar, consignar, importar, exportar, financiar, distribuir, permutar, transformar y/o acopiar cereales, oleaginosas, semillas, forrajes, alimento balanceado, agroquímicos, fertilizantes, ganado y sus derivados, subproductos, frutos del país, maquinaria agrícola, afines y todo tipo de insumos agropecuarios. B) AGRÍCOLA-GANADERA: Por la explotación en todas sus formas de establecimientos tamberos, agrícolas, ganaderos y mixtos. C) SERVICIOS: Mediante la prestación de los siguientes servicios: 1) De roturación, siembra, plantación, fumigación, recolección, instalación y demás servicios relacionados con la actividad agropecuaria. 2) De acondicionamiento de granos, ventilada, zarandeo, acarreo, limpieza, fumigada, mezclado, embolsado, y todo tipo de preparación de semillas para su posterior comercialización para la siembra y/o la comercialización de las mismas. 3) De asesoramiento técnico en siembras, tratamientos de suelos y todo asesoramiento atinente a la relación suelo-producción. 4) De transporte terrestre y de animales y cargas generales relacionada con la explotación agropecuaria. 5) De intermediación en la actividad aseguradora. 6) Mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios, pudiendo ejercer la representación legal y comercial de sociedades, entes nacionales y extranjeros. A los fines expuestos la sociedad tiene plena capacidad jurídica.

6.- Plazo de Duración: 30 años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio

7.- Capital Social: El capital social estará representado en veinte mil cuotas (2.000) y tendrá un valor de \$ 200.000 (doscientos mil pesos), es decir, que cada cuota equivaldrá a cien pesos de valor nominal.

8.- Composición de los órganos de administración y fiscalización, nombres y duración en los cargos de sus miembros: Estará a cargo de UNO O MAS GERENTES, al menos un titular y un suplente, sean socios o no, quienes a tal fin usarán su propia firma con el aditamento de "Socio-Gerente" precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistinta y alternativamente cualesquiera de ellos. Los gerentes en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en el artículo número 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y decreto 5965/63, art. 9.- La administración de la sociedad corresponde al socio Osvaldo Luis DÍAZ, en su calidad de gerente, durando en su cargo hasta que la asamblea le revoque el mandato aún sin justa causa. Se designa como suplente al socio Walter Luis GARDÓN, el que asumirá el cargo en caso de

vacancia o ausencia del gerente, pudiendo ser removido por la asamblea aun sin causa.

9.- Representación legal: será ejercida por Osvaldo Luis DÍAZ en su carácter de Gerente.

10.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Agosto de cada año. Osvaldo Luis DÍAZ, Socio Gerente.-

B.O. 3223

INGENIERÍA CURA CÓ S.R.L.

Por instrumento privado de fecha 29 de Agosto de 2016, se constituyó la sociedad :"**Ingeniería Cura - CÓ S.R.L.**", 1) DATOS PERSONALES DE LOS SOCIOS: Darío Roberto Minkoff, D.N.I. 23.186.097 Argentino, de estado civil casado, nacido el 5 de Agosto de 1973, domiciliado en calle Alpachiri N° 149 de 25 de Mayo, L.P. de profesión Ingeniero Civil. CUIT 20 23186097 6 y Caria Magali Regalado, D.N.I. 22053718, Argentina, de estado civil casada, nacida el 3 de Septiembre de 1971, domiciliada en calle Alpachiri N° 149 de 25 de Mayo L.P., de profesión comerciante, CUIT: 27-22053718-3 2) FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: Instrumento privado de fecha 29 de Agosto de 2016 3) DENOMINACIÓN: La sociedad se denomina :"**Ingeniería Cura - CÓ S.R.L.**".- 4) DOMICILIO: Tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la localidad de 25 de Mayo. Provincia de La Pampa, quedando autorizados los Gerentes para fijar y modificar, dentro de la misma, la sede social, así como también para establecer sucursales, agencias y todo tipo de representaciones en cualquier lugar de la República Argentina.- Los socios fijan la sede social en Calle Alpachiri n° 149 de la localidad de 25 de Mayo. La Pampa.- 5) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto realizar, total o parcialmente, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, tanto a nivel nacional como internacional las siguientes actividades: a) El estudio, diseño, planeación, contratación, realización, construcción, financiación, explotación y administración de negocios de infraestructura y la ejecución de todas las actividades y obras propias de la ingeniería y la arquitectura en todas sus manifestaciones, modalidades) especialidades, dentro o fuera del Territorio Nacional. b) El diseño, fabricación, compraventa, permuta, arrendamiento, almacenamiento, intermediación de bienes relacionados con la industria de la construcción. c) Servicios, mediante la prestación de todo tipo de servicios a empresas, en especial a las dedicadas a la actividad petrolera y/o gasífera, incluido el servicio de instalaciones, mantenimiento y/o reparación de líneas eléctricas de alta, media y baja tensión, servicio de instalaciones, mantenimiento y/o reparación de aparatos e instrumental electrónico y/o computarizado, transporte de carga el de extracción de Petróleo, Gas, reparación de Pozos Petrolíferas y/o Gasíferos, construcción de oleoductos, gasoductos, climatización de instalaciones, servicios metalúrgicos y en general cualquier tipo de actividad afín a esta. d) Minera mediante la explotación y administración de yacimientos de minerales e) Servicios Viales, Mediante la ejecución y prestación de servicios viales ya sea en zonas rurales o urbanas, en el país o en el extranjero. Podrá llevar adelante tareas de movimiento y acondicionamiento de tierras y suelos; apertura, mejoramiento y mantenimiento de picadas, calles, caminos, rutas, banquinas y peajes: acondicionamiento de grandes espacios con el fin de emplazar o desarrollar

actividades de diverso tipo (explotación petrolera de minera, forestal, turística etc.), podrá asimismo arrendar a terceros la maquinaria para la prestación de servicios viales.- 1) Agropecuarias: Mediante la explotación y/o Administración de campos, haciendas, tambos, bosques, montes frutales, forestación, horticultura, y, en general toda la actividad afín con la explotación agrícola ganadera y frutícola; g) Industriales y comerciales, mediante el desarrollo de sus productos, industrialización, procesos de manufactura y su comercialización en el mercado interno y externo, ya sea de maderas, forrajes, carnes, granos, cereales, hortalizas, huevos y verduras y de los productos y subproductos resultantes de los eventuales procesos de transformación; h) Inmobiliaria, mediante la compra, venta, representación, consignación, mandato, permuta, locación, arrendamiento, administración de inmuebles urbanos o rurales, subdivisión de los mismos y su venta al contado o a plazo, como asimismo todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos de propiedad horizontal, i) Financieras, mediante inversiones o aportes de capitales a sociedades por acciones, constituidas o a constituirse, nacionales o extranjeras, para operaciones realizadas o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas) demás gravámenes y derechos reales, compra venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios u otorgamiento de créditos en general, ya sea con o sin garantía real. La sociedad no desarrollará las actividades comprendidas dentro de la ley N° 21.526 de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público.- 6) PLAZO DE DURACIÓN: El tiempo de duración de la sociedad es por 99 años, contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.- 7) CAPITAL, SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN: El capital social se fija en la suma de pesos doscientos mil (\$ 200.000,00), que se divide en 2.000 (dos mil) cuotas sociales de pesos cien (\$100,00) cada una. Las citadas cuotas resultan totalmente suscriptas e integradas en efectivo, correspondiendo a cada uno la cantidad de: 1.500 (Un mil quinientas) cuotas sociales al socio Darío Roberto Minkoff, o sea la cantidad de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000,00) y quinientas (500) cuotas sociales a la socia Carla Magali Regalado o sea la cantidad de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00). Cada uno de los socios integra en este acto el veinticinco por ciento del capital que suscribe, en dinero en efectivo, el saldo deberá integrarlo dentro del término que establece el artículo 149 de la ley de Sociedades Comerciales. El capital social podrá aumentarse cuando se estime pertinente, mediante aportes suplementarios. La reunión de socios aprobará las condiciones de aumento a montos y plazos de integración. El aumento guardará la proporción de capital que cada socio era titular al momento de la decisión.- 8) ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN: La administración de la sociedad estará a cargo de Darío Roberto Minkoff presente en este acto, acepta el cargo de socio gerente y declara bajo juramento no estar comprendido en las prohibiciones e incompatibilidades en el artículo 157 de la ley de sociedades comerciales. Tendrá el uso de la firma) revestirá el carácter de Socio Gerente por tiempo indeterminado. Por mayoría absoluta de los socios podrán designar gerente suplente quien actuará en caso de vacancia. La Fiscalización queda a cargo de los socios según lo establecido en el artículo 55 de la ley de

Sociedades Comerciales.- 9) EJERCICIO ECONÓMICO: El ejercicio económico cerrará el treinta y uno de Agosto de cada año a cuya fecha se confeccionara un balance general y demás documentación contable demostrativa del estado económico de la sociedad, ajustándose a los procedimientos técnico y a las disposiciones legales vigentes.-

B.O. 3223

LA ECONOMÍA S.A.

Se hace saber: Constitución de la Sociedad "LA ECONOMÍA S.A."- Conforme lo dispone el artículo 10 de la Ley 19.550, se comunica: I) COMPONENTES: Rolando Javier GAILLARDU, argentino, mayor de edad, de 53 años, con Documento Nacional de Identidad número 14.452.634, Clave Única de Identificación Laboral 20-14452634-2, transportista, casado y doña Gloria Sofía GARIBOTTI, argentina, mayor de edad, de 56 años, con Documento Nacional de Identidad número 12.567.160, Clave Única de Identificación Laboral 27-12567160-3, comerciante, casada, ambos con domicilio en calle 25 número 1039, vecinos de esta ciudad, vecinos de General Pico, Provincia de La Pampa.- II) FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: 08 de abril de 2015.- III) DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD: La sociedad se denomina "LA ECONOMÍA S.A."- IV) DOMICILIO: jurisdicción de la ciudad de General Pico, La Pampa, calle 25 número 1039.- V) OBJETO: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: a) COMERCIAL: Compra, venta, permuta, importación, exportación, consignación, depósito, transporte, distribución y logística de productos frutihortícolas, carnes, lácteos, al por mayor y por menor. Compra, venta, permuta, importación, exportación, consignación, depósito, permuta, de ganado y productos agrícolas, semillas, agroquímicos, veterinarios e insumos en general, acopio, comercialización, clasificación, limpieza y secado de cereales, oleaginosas y leguminosas, pudiendo actuar como acopiadora, comisionista, consignatario y/o representante.- b) AGROPECUARIA: adquirir, explotar, arrendar, administrar y/o vender establecimientos dedicados a la agricultura, ganadería, fruti horticultura, apicultura, viñedos, tambos, cabañas, comprar, vender, criar, criar ganado, sembrar, cosechar cereales, oleaginosas y otras semillas y productos forestales, de fruti horticultura y/o apicultura; c) INDUSTRIALES: Fabricación, producción, elaboración, transformación, fraccionamiento, faenamiento, enfriamiento, congelamiento, trozado, envasado y distribución de los productos antes mencionados; d) SERVICIOS Y LOGÍSTICA: Prestación de servicios de laboreo agrícola y servicios agropecuarios en general, transporte de cargas en general, con medios propios y/o alquilados; Logística, distribución y fletes en general de Productos Combustibles y lubricantes, productos alimenticios y sus derivados, e) INMOBILIARIAS: Comprar, vender, permutar, construir, ampliar, refaccionar, dirigir, administrar, arrendar, alquilar, explotar inmuebles urbanos o rurales, realizar loteos y urbanizaciones y efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, incluidas las comprendidas en las leyes de Propiedad Horizontal, f) INVERSORAS: Constituir y/o adquirir acciones de otras

sociedades por acciones regidas por la ley de sociedades comerciales, asociada en estas a personas físicas o jurídicas, y g) FINANCIERAS Préstamos y/o aportes o inversiones de capitales a particulares o sociedades; realizar financiamientos y operaciones de crédito con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y efectuar toda clase de operaciones financieras autorizadas por la ley excluyendo aquellas actividades comprendidas en la ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. Suscribir contratos de Leasing, en todas sus variantes de acuerdo a la ley que rige su materia, firmando toda la documentación pertinente.- h) MANDATOS: Ejercer representaciones o administraciones y mandatos y dar y/o aceptar comisiones relacionadas con el objeto social, distribuciones, consignaciones.- A los fines indicados la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, celebrar contratos y convenios con personas de existencia visible o ideal, ya sean públicas o privadas, del país o del extranjero, presentarse a licitaciones públicas, privadas o mixtas, formar sociedades, integrar consorcios nacionales o internacionales y agrupaciones de empresas; contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto.- VI) CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de Pesos UN MILLÓN (\$ 1.000.000.-), representado por CIEN MIL (100.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de Pesos DIEZ (\$ 10.-) de valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción.- Los socios suscriben totalmente el capital en este acto y lo integran de acuerdo al siguiente detalle: Don Rolando Javier GAILLARDOU treinta y cinco mil (35.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos diez (\$ 10.-) valor nominal cada una, integrando en forma total el monto de la obligación de pesos trescientos cincuenta mil (\$ 350.000.-) con el aporte del cincuenta por ciento que le corresponde de los vehículos arriba relacionados; y la Gloria Sofía GARIBOTTI , suscribe sesenta y cinco mil (65.000.-) acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos diez (\$ 10.-) valor nominal cada una, integrando en forma total el monto de la obligación de pesos seiscientos cincuenta, obligándose a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años contado a partir de la fecha de inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio.- VII) DURACIÓN: La duración de la sociedad se fija en 99 años, contados a partir de la fecha de la escritura de constitución.- VIII) DIRECTORIO: La sociedad será administrada por un Directorio, integrado por uno a tres miembros titulares, pudiendo la Asamblea de accionistas elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al Directorio por el orden de su designación, en caso de producirse vacantes en el mismo.- Mientras la sociedad prescinda de la Sindicatura la elección por la Asamblea de uno o más directores suplentes será obligatoria.- La Asamblea fijará el número de directores, así como su remuneración.- Los directores tendrán un mandato de dos (2) ejercicios de duración, pudiendo ser reelegidos; no obstante permanecerán en sus cargos hasta su reemplazo.- En caso de pluralidad de miembros, el Directorio en su primera reunión designará un Presidente, pudiendo designar un Vicepresidente, el que reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento.- El Directorio sesionará válidamente con la

presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría absoluta de votos presentes.- IX) DESIGNACIÓN DEL DIRECTORIO: Se designa para integrar el Directorio: Presidente: Gloria Sofía GARIBOTTI; Director Suplente: Rolando Javier GAILLARDOU.- X) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de Octubre de cada año. SANTA ROSA, de agosto de 2016. Fdo.; Juan José BARDIN- Escribano titular del Registro Notarial número 13 del Departamento Maracó.-

B.O. 3223

ROSABEL S.R.L. RENUNCIA DE GERENTE

Rosabel srl, inscrita en el Registro Público de Comercio de la provincia de La Pampa en el Libro de Sociedades al Tomo V/16, Folios 166/179, Resolución 0241/16, de fecha 05/08/2016, Expte 1375/16, informa que en reunión de socios de fecha 13 de junio de 2016 en Acta n° 1 se ha aceptado la renuncia de la señora Susana Ester Beltramino DNI 12.608.569 a su cargo de gerente desde el día 01/06/2016, continuando como gerente el señor Marco Damián Rosales, DNI 29.757.002 a cargo de la administración y representación legal de la sociedad, designado en el contrato constitutivo y con vencimiento de mandato el día 28/02/2021. Se transcribe a continuación el texto del artículo quinto, que ha sido modificado: "Quinto: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de un gerente, quien deberá ser socio, siendo la duración de su mandato de cinco ejercicios pudiendo ser reelegido. El gerente tendrá todas las facultades que sean necesarias para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los artículos 1881 del Código Civil y 9° del decreto-ley 5965/63".- CPN ROSANA EVANGELISTA.-

B.O. 3223

CLÍNICA MODELO S.A.

El Directorio de CLÍNICA MODELO SA tiene el agrado de dirigirse a los Señores accionistas a fin de comunicarles que con fecha 26 de agosto de 2016, por resolución de Asamblea Extraordinaria, y por unanimidad de los presentes, se resolvió aprobar un aumento de capital mediante la emisión de cuatrocientos cuarenta mil (440.000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, con valor nominal de UN PESO (\$1,00) cada una, con derecho a un voto, lo que suma en concepto de aumento de capital por PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA MIL (\$440.000); con una prima de emisión de PESOS once con cincuenta centavos (\$11,50) por cada acción suscripta. Por lo expuesto se ofrecen por el precio total de PESOS doce con cincuenta centavos (\$12,50) por cada acción a suscribir.-

Es por ello, que en cumplimiento de la legislación vigente y los Estatutos de Clínica Modelo SA, por medio de la presente les comunicamos su derecho de preferencia y de acrecer, el que podrá ser ejercido en un plazo no mayor a los 30 días a la presente. A fin de ejercer su derecho de preferencia deberá comunicarlo por medio fehaciente a nuestra sede social mediante nota en la cual conste: apellido y nombre, edad, estado civil, nacionalidad,

profesión, domicilio, y documento de identidad del suscriptor; y por último la cantidad de acciones a suscribir.-
Ante cualquier consulta estamos a su disposición.
Dr. Eduardo COSTABEL Presidente.-

B.O. 3223

VISIÓN, COMUNICACIÓN Y MEDIOS S.R.L.

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de comercio, hace saber que: Por instrumento privado de fecha 7 días de Noviembre de 2011 con firmas certificadas de la misma fecha, la Sociedad "Visión, Comunicación y Medios S.R.L.", constituida mediante instrumento público de fecha 14 de Agosto de 1.997 e inscripta en la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Gobierno de La Pampa el 4 de Noviembre de 1.997 en el Libro de Sociedad Tomo II/97, Folio 5111 según Resolución 329/97, Expte. 1169/97; instrumento la cesión de las cuatrocientas (400) cuotas partes de capital de valor nominal diez pesos (\$10) cada una, de las que era titular el Señor Martín Matzkin, DNI 23.737.526, casado, de profesión abogado, domiciliado en calle 25 de Mayo N° 26 de Santa Rosa, La Pampa; resultando adquirente la Señora Valeria Beatriz Matzkin, DNI 22.936.027, argentina, casada, de profesión Licenciada en Nutrición, nacida el 21 de Septiembre de 1.972, domiciliada en Rivadavia N.º 335 2º 2", de Santa Rosa, La Pampa, quien adquirió cuatrocientas (400) cuotas partes de capital de valor nominal diez pesos (\$10) cada una.-

B.O. 3223

CÁMARA EMPRESARIA MINERA DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

Santa Rosa, septiembre de 2016

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

SEÑOR ASOCIADO:

De acuerdo a nuestros Estatutos Sociales se convoca a los Señores Asociados a la "Cámara Empresaria Minera de la Provincia de La Pampa", a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se llevará a cabo en el domicilio legal de la Cámara Empresaria Minera de la Provincia de La Pampa, ubicado en calle Leandro N. Alem N° 618 de la ciudad de Santa Rosa, para el día 24 de Octubre de 2016, a las 11.00 horas, con el objeto de considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Consideración de Estados Contables, Memoria e Informe de los Revisores de Cuentas correspondientes al Ejercicio finalizado el 30/06/2016.-
2. Consideración de Cuotas Sociales.-
3. Designación de dos Asociados presentes para que firmen el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Asociación.-

NOTA: De acuerdo al artículo 36 del Estatuto Social en vigencia, el quórum se formará con la presencia de la mayoría absoluta de los asociados activos con derecho a

voto, y si media hora después de fijada para su celebración no se hubiere alcanzado dicha mayoría se celebrará válidamente con el número de asociados activos presentes.
Presidente: Darío GONZÁLEZ – Secretario: Sergio BENAVIDEZ.-

B.O. 3223

CONSEJO DE PROFESIONALES EN EDUCACIÓN FÍSICA (COPEF)

Santa Rosa, septiembre de 2016

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Profesionales en Educación Física (COPEF) convoca a Asamblea General Ordinaria para el día viernes 07 de Octubre del cte. Año a las 18 hs., en la sede del Consejo J.V. González 334 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y Aprobación Acta Asamblea Anterior.-
- 2) Aprobación Memoria y Balance del Ejercicio 01/07/2015 al 30/06/2016.-
- 3) Elección de Vicepresidente, Prosecretario, Protesorero, 1º Vocal Titular, y 1º Vocal Suplente del Consejo Directivo por finalización de mandato. Elección de tres (3) miembros Titulares y dos (2) Suplentes del Tribunal de Ética y Disciplina por finalización de mandato.- Elección de 2 miembros titulares por finalización de mandato y 1 Suplente por renuncia.-
- 4) Aprobar el monto de la cuota anual y monto de la matrícula para el ejercicio Profesional. Monto cuota Albergue y Quincho.-
- 5) Elección de dos (2) asambleístas para firmar el acta.-
Lic.: María Elvira BENEITEZ Presidente Lic.: Alejandra Petra DOBA, Secretaria.-

B.O. 3223

ASOCIACIÓN MUTUAL PAMPEANA

Santa Rosa, septiembre de 2016

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

SRES. ASOCIADOS:

En cumplimiento con el artículo 32 del Estatuto Social, la ASOCIACIÓN MUTUAL PAMPEANA Convoca a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a llevarse a cabo el día 29 de octubre de 2016, a las 18 horas en su sede social de Villegas 601 de esta ciudad Capital. Para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lectura del acta de la asamblea anterior.
- 2.- Designación de dos asambleístas que suscribirán el acta de la asamblea.
- 3.- Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Junta Fiscalizadora correspondiente al Ejercicio Económico n° 82 comprendido

entre el 1 de julio de 2015 al 30 de junio 2016.

4.- Renovación Parcial de la comisión Directiva por terminación de mandato: (1) Presidente, (1) Secretario. (1) Tesorero, (3) Vocales Titulares, (3) Miembros Titulares de la Junta Fiscalizadora.

5.- Tratar la cuota social.

6.- Tratamiento de las resoluciones 1, 2, 3, 4, del Consejo directivo.

7.- Designación de la Junta Escrutadora. Artículo 38°: La Asamblea podrá sesionar válidamente 30 minutos después de la Hora fijada cualquiera sea el número de socios presentes.-

Bernardo Adeldo CONTRERAS, Presidente - Julio Omar KEDACK, Secretario.-

B.O. 3223

CONSORCIO COPROPIETARIOS BARRIO CALFUCURA

Santa Rosa, septiembre de 2016

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo establecido en el art. 15 del Reglamento de Copropiedad y Administración, se convoca a Asamblea General Ordinaria a los Señores Copropietarios para el día Viernes 14 de octubre a las 19:30 hs. en el local de la Administración calle O'Higgins 440 de nuestra ciudad, a fin de informar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Readecuación del valor de las expensas
Cerramiento de la zona de estacionamiento

*Una vez transcurridos treinta minutos del horario indicado como inicio, se sesionará legalmente con el número de presentes, según lo establece el Reglamento de Copropietarios y las decisiones quedarán firmes.

Luis ROSSINI, Administrador
B.O. 3223

A.M.A.S.P.A.

General Pico, septiembre de 2016

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a disposiciones legales vigentes A.M.A.S.P.A. convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de octubre de 2016 a las 19 hs. La misma se llevará a cabo en la sede legal de la entidad, sita en la calle 38 N° 61 de General Pico La Pampa, donde se considerará la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura y consideración del acta de asamblea anterior.
2) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Estado de Evolución del PN, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadro 1, Anexo A e Informe de la Junta Fiscalizadora por el Ejercicio Económico Nro. 23 cerrado el 30-06-2016.

3) Elección de miembros del Consejo Directivo y de Fiscalización por un nuevo período legal.

4) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de asamblea.

DE LOS ESTATUTOS: El quórum de la asamblea se formará a la hora fijada por la convocatoria con la presencia de la mitad más uno de sus miembros y treinta minutos después con los asociados presentes cuyo número no podrá ser inferior a los integrantes de los órganos directivos y de fiscalización quedando excluidos de dicho cómputo los referidos miembros.

Consejo de Administración
B.O. 3223

SOCIEDAD ESPIRITISTA LA ESPERANZA DEL PORVENIR

Santa Rosa, septiembre de 2016

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria, periodo 31 de agosto de 2015 al 30 de agosto de 2016. La misma se realizará el día martes 18 de octubre a las 19:30 horas en la sede social de Moreno N° 356 de esta ciudad para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior
2°) Lectura y consideración del Inventario y Balance del ejercicio cerrado el 30 de agosto de 2016.
3°) Lectura y consideración de la Memoria del ejercicio cerrado el 30 de agosto de 2016.
4°) Informe del Taller de Costura
5°) Designación de dos (2) socios que actúen de fiscalizadores del Acto Eleccionario y firmen el acta.
6°) Elección de tres (3) miembros de Comisión Directiva (art. 17 del Estatuto vigente) por finalización de mandato de Rosalba D'Atri, Alicia Evangelista y Guillermo H. Aimar.
7°) Elección de tres (3) miembros en Acción Social.
8°) Elección de dos (2) Revisores de Cuentas y un (1) Bibliotecario.
9) Elección de un (1) Intendente.
10) Tratamiento de la cuota mensual societaria (art. 9- inc. a) del Estatuto vigente).

Mabel RIVAS, Presidente - Alicia A. EVANGELISTA, Secretaria.-

B.O. 3223

ENTIDAD DE BIEN PÚBLICO ACCIÓN VECINAL SANTA ROSA

Santa Rosa, septiembre de 2016

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

La Entidad de Bien Público "ACCIÓN VECINAL SANTA ROSA" conforme a lo establecido en el Estatuto Social, convoca a Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo

el día, 12 de Octubre de 2016, a las 17 hs. en el domicilio legal de la Institución, sito en calle Maestros Puntanos, casa N° 837 de nuestra ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y Aprobación del acta anterior.
- 2) Presentación del Inventario y Balance del Ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2015, a consideración de la Asamblea.
- 3) Lectura y Consideración de la Memoria, del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2015, a consideración de la Asamblea.
- 4) Elección para cubrir los cargos vacantes por renunciaciones a 2° Vocal Titular, 1 Rev. de Cuentas Titular, 1 Rev. de Cuentas Suplente y al cargo de 1° Vocal Titular vacante por corrimiento de cargos.-

Nota: Transcurrida una hora (tiempo que establece el Estatuto) la Asamblea se celebrará con los asociados César R. OBREGÓN, Presidente - Claudia B. ZELARAYÁN, Secretaria.-

B.O. 3223

ASOCIACIÓN PAMPA LIBRE

General Pico, septiembre de 2016

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a los asociados de la "ASOCIACIÓN PAMPA LIBRE" para el día 14 de Octubre de 2016 a las 20:00 horas, de acuerdo a lo que establece el Art. 30 del correspondiente Estatuto Social, a realizarse en la sede social de calle 21 esquina 56, de la ciudad de General Pico, provincia de La Pampa. Recuérdese a los asociados que la misma se llevará a cabo en Segunda convocatoria a las 20:30 del mismo día, según lo dispuesto en el Art. 33 del mencionado Estatuto Social, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura del Acta de Convocatoria.
- 2) Designación de dos asociados asambleístas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.
- 3) Consideración de la Memoria, Balance General y Estado de Recursos y Gastos, presentados por la Comisión Directiva, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2015 y el Informe de la Comisión Revisora de Cuentas referido al mencionado ejercicio.
- 4) Renovación de las autoridades que integran la Comisión directiva de la Asociación, debido a que procede el vencimiento de los mandatos.

MORALES, Rosa Graciela, Presidenta.-

B.O. 3223

ASOCIACIÓN PAMPEANA ARGENTINA DE MEDICIÓN DE TROFEOS CLUB DE CAZA MAYOR MENOR Y ECOLOGISTA VALLE DE QUEHUE

Quehue, septiembre de 2016

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Extraordinaria correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2015, a realizarse el día 10 de octubre de 2016 a las 20 horas en nuestra Sede Social, ubicado en 1° de mayo 590, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°) Motivos por lo que la asamblea se realiza fuera de término.
 - 2°) Lectura del Acta N° 99 que dio lugar a esta Asamblea.
 - 3°) Lectura y consideración de la memoria, balance general del inventario, cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias.
 - 4°) Informe de la comisión revisora de cuenta correspondiente al ejercicio económico social cerrado al 31 de diciembre de 2015.
 - 5°) Asunto Extraordinario: Propuesta de modificación de Estatutos en el Artículo 35 para su aprobación.
 - 6°) Renovación total de la comisión directiva y la comisión revisora de cuenta.
 - 7°) Designación de 2 socios presentes para que conjuntamente con Presidente y Secretario firmen el Acta de la Asamblea.
 - 8°) Artículo 29 de nuestros Estatutos, Transcurrida 1 (una) hora de la establecida para la convocatoria, la misma se llevará a cabo sea cual fuere el número de socios presentes.
- Jorge BELOQUI, Presidente - Catalina GÓMEZ, Secretaria.-

B.O. 3223

ASOCIACIÓN FRUTOS

Santa Rosa, septiembre de 2016

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Conforme a lo estipulado en nuestros Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 20 Octubre de 2016, a las 20:15 Horas, en la sede social, sita en la calle Chile N° 1189 de la localidad de Santa Rosa, provincia de La Pampa para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1° Lectura y Aprobación de memoria, Balance general, Informe de la Comisión Revisora de Cuenta y Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos correspondiente al Ejercicio finalizado el 31/12/2015
- 2° Elección de (dos) socios para que conjuntamente con el Presidente y la Secretaria firmen el Acta de la presente Asamblea

Ángel Humberto MEDINA, Presidente.-

B.O. 3223

ASOCIACIÓN CLUB ATLÉTICO ALL BOYS DE TRENEL

Trenel, septiembre de 2016

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en las instalaciones sita en calle San Martín n° 1611 de la Localidad de Trenel, el día 05 de octubre del año 2016 a las 20,00 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°) Lectura y aprobación del acta anterior,
- 2°) Designación de dos socios presente para refrendar el acta,
- 3°) Lectura y aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos del ejercicio finalizado al 31/03 /16 e informe de la comisión revisora de cuentas,
- 4) Renovación total de la Comisión Directiva.

La Comisión Directiva
B.O. 3223

COOPERADORA ESCOLAR FRANCISCO AIASSA

Adolfo Van Praet, septiembre de 2016

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en las instalaciones sita en calle Mercedes Alvarado s/n° de la Localidad de Adolfo Van Praet, el día 05 de octubre del año 2016 a las 20 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2) Designación de dos socios presente para refrendar el acta.
- 3) Lectura y aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos del ejercicio finalizado al 31/12 /15 e informe de la comisión revisora de cuentas.
- 4) Renovación total de la Comisión Directiva.-

La Comisión
B.O. 3223

**INSTITUTO PRIVADO FUNDACIÓN SOCIEDAD RURAL
ARGENTINA**

Realicó, septiembre de 2016

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en las instalaciones sita en Ruta 35 km 488 de la Localidad de Realicó, el día 05 de Octubre del año 2016 a las 20 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°) Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2°) Designación de dos socios presente para refrendar el acta.
- 3°) Lectura y aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos del ejercicio finalizado al 31/12 /15 e informe de la comisión revisora de cuentas.

La comisión
B.O. 3223

**COOPERADORA ESCOLAR SEMBRANDO FUTURO DE
LA ESCUELA N° 5 ANA BRAVO**

25 de Mayo, septiembre de 2016

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Entidad de Bien Público Coop. Escolar Sembrando Futuro de la Escuela N° 5 Ana Bravo conforme a lo establecido en el Estatuto Social, convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día 05 de octubre de 2016 las 20 horas en calle Rancul 274 de la localidad de 25 de Mayo La Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del acta de Asamblea anterior
2. Aprobación del llamado a Asamblea fuera de término
3. Lectura y aprobación de los Balances Generales, compuesto por:
 - . Ejercicio N° 02: Estado de Situación Patrimonial Iniciado el 01 de Enero del 2015 y finalizado el 31 de diciembre del 2015, Estado de Ingresos y Egresos; Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas Aclaratorias, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y memoria.
5. Determinación la cuota social.
6. Designación de la nueva Comisión Directiva y Revisores de Cuentas
7. Elección de dos miembros para que, conjuntamente con el Presidente y el Secretario firmen el Acta de la presente Asamblea.-

La Comisión
B.O. 3223

**ASOCIACIÓN COOPERADORA EGB N° 3 UNIDAD
EDUCATIVA**

Santa Rosa, septiembre de 2016

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Entidad de Bien Público "ASOCIACIÓN COOPERADORA EGB N° 3 Unidad Educativa" conforme a lo establecido en el Estatuto Social convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Septiembre de 2016, a las 16:00 horas, en el local de la escuela, sito en calle Torroba N° 759 de la localidad de Santa Rosa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y aprobación del Acta anterior;
- 2) Razones del llamado fuera de término;
- 3) Lectura y aprobación de los Balances Generales correspondientes a los Ejercicios 2014 y 2015, compuesto por el Estado de situación Patrimonial al 31 de Diciembre de 2014 y 2015, Estado de Ingreso y Egresos; Cuadro de Amortización; Estado de Flujo de efectivo; Estado de Evolución del Patrimonio Neto; Informe de la Comisión Revisora de Cuentas; Memoria e Inventario.
- 4) Elección de miembros de la Comisión Directiva por finalización del mandato y vacancia;
- 5) Determinación de la cuota social.
- 6) Reforma del Art. 34 conforme Decreto N° 357/15.
- 7) Elección de 2 (dos) miembros para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de la presente Asamblea.

NOTA: Transcurrida una hora de la fijada para la Asamblea, sin conseguir quórum, esta se celebra con el número de asociados presentes.

TORRES Horacio Omar, Presidente - ROSSI, Jesica, Secretaria.-

B.O.3223

**ASOCIACIÓN COOPERADORA
DR. EDUARDO RODRÍGUEZ**

General Pico, septiembre de 2016

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a lo establecido en nuestro estatuto social vigente, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de octubre del 2016 a las 20 hs. en nuestra sede social de calle 26 n° 755, General Pico, La Pampa, para dar tratamiento al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura del Acta anterior,
 2. Designación de 2 (dos) socios para la firma del Acta conjuntamente con Presidente y Secretario,
 3. Consideración de Memoria, Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al ejercicio cerrado al 31/12/15.-
- Gustavo DIVÁN, Presidente - Raúl CALMELS, Secretario.-
B.O. 3223

ASOCIACIÓN SANTA ROSA RUGBY

Santa Rosa, septiembre de 2016

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

La Comisión Directiva de la Asociación Santa Rosa Rugby, convoca a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 14 de octubre de 2016, a las 20:00 horas en calle Arturo Illía N° 1114 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Resolver la modificación de los Art. 1º, Art. 2º inc b y Art. 61 del Estatuto.-
 - 2) Designación de dos Asambleístas para firmar el Acta, conjuntamente con el Sr. Presidente y el Sr. Secretario.-
- Juan Cruz CABRAL, Presidente - Sergio OCHOA, Secretario.-

B.O. 3223

ESCUELA DE BOXEO J. C.

Santa Rosa, septiembre de 2016

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en las instalaciones sita en calle 9 de Chacabuco n° 1412 de la Ciudad de Santa Rosa, el día 05 de octubre del año 2016 a las 20,15 horas para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Lectura y aprobación del acta anterior,
- 2º) Designación de dos socios presente para refrendar el acta,
- 3º) Lectura y aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos del ejercicio finalizado al 31/12 /15 e informe de la comisión revisora de cuentas.

La Comisión
B.O. 3223

**ASOCIACIÓN COOPERADORA ESCOLAR
RAÚL B. DÍAZ**

Ataliva Roca, septiembre de 2016

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Entidad de Bien Público "Asociación Cooperadora Escolar Raúl B. Díaz" conforme a lo establecido en el Estatuto Social, convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 5 de octubre de 2016 a las 19,00 hs en las instalaciones de la Escuela N° 45 sitio en la calle Pueyrredón N° 168 de Ataliva Roca La Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del acta anterior;
2. Razones por el llamado fuera de término;
3. Lectura y aprobación del Balance General compuesto por el Estado de situación Patrimonial, Estado de Ingresos y Egresos, Cuadro de Amortización, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, Memoria e Inventario correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2015;
4. Elección de dos asambleístas para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de la

presente Asamblea.

NOTA: si a la hora fijada para la iniciación de la Asamblea no se cuenta con la mitad más uno de los asociados, se procederá a sesionar media hora después con los socios presentes conforme a lo establecido en el Estatuto.

Paula FIORUCCI, Presidente - Mariana BURGUI, Secretaria.-

B.O. 3223

UNIÓN DEPORTIVA VERTIZ

Santa Rosa, septiembre de 2016

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria. la cual se llevará a cabo en las instalaciones sita en calle Avda Belgrano N° 409 de la Localidad de Vertiz. El día 05 de octubre del año 2016 a las 20,15 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°) Lectura y aprobación del acta anterior,
- 2°) Designación de dos socios presente para refrendar el acta,
- 3°) Lectura y aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial. Cuadro demostrativo de los recursos y gastos del ejercicio finalizado al 31/12/15 e informe de la comisión revisora de cuentas.

La Comisión
B.O. 3223

ASOCIACIÓN CIVIL MEGUILA

General Pico, septiembre de 2016

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 30 del Estatuto Social, convócase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 07 de octubre de 2016, a las veinte (20:00) horas, en la sede social de la Asociación en Calle N° 116 N° 775 de la ciudad de General Pico La Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos (2) asociados para que conjuntamente con el presidente y secretario firmen el acta.-
- 2) Consideración del llamado fuera de término.
- 3) Tratamiento de la memoria, inventario, balance general, cuenta de gastos y recursos e informe del Órgano de Fiscalización, del ejercicio finalizado el 30/06/2016.
- 4) Fijación valores de cuotas sociales y/o contribuciones extraordinarias.-

“Artículo 33° del Estatuto: Las asambleas se celebrarán válidamente, aun en los casos de reforma del estatuto y de Disolución Social, sea cual fuera el número de socios

concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubieran reunido ya la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto...

Comisión Directiva
B.O. 3223

ASOCIACIÓN CLUB HÍPICO Y TRADICIONALISTA EL MALÓN 25 DE MAYO

25 de Mayo, septiembre de 2016

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la **Asociación Club Hípico y Tradicionalista EL MALÓN 25 de Mayo, convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria que se llevara a cabo en la sede social de la Asociación el día 08 de Octubre de 2016, a partir de las 10 horas, para tratar el siguiente:**

ORDEN DEL DÍA

- a) Elección de dos Asambleístas para que firmen el Acta de la misma.
- b) Tratamiento de las Memorias, Balances Generales, e Informes de Comisión Revisora de Cuentas correspondientes a los cierres de ejercicios que operaron el día 31 de Diciembre de 2013, 31 de Diciembre de 2014 y 31 de Diciembre de 2015.
- c) Designación por parte de la Asamblea de una Junta Electoral, compuesta por tres socios, en los términos del artículo 33 del Estatuto de la Asociación.
- d) Elección de cinco (5) miembros titulares que se desempeñarán en carácter de Presidente, Vice Presidente, Secretario, Tesorero y un (1) Vocal titulares por el término de dos años y un (1) vocal suplente, todos por vencimiento de los mandatos de los anteriores autoridades.
- e) Elección de los integrantes del Órgano de Fiscalización que está compuesto por dos (2) miembros: un titular y un suplente, por vencimiento de los mandatos de los anteriores.
- f) Fijar el valor de la cuota mensual a abonar por cada asociado.

La Comisión
B.O. 3223

ASOCIACIÓN DE PADRES Y AMIGOS DE LA ORQUESTA INFANTO-JUVENIL

General Acha, septiembre de 2016

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En mi carácter de Presidente de la Asociación de Padres y Amigos de la Orquesta Infanto- Juvenil de la ciudad de General Acha, invito a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 08 de octubre de 2016 a las 18:00 hs. en la sede de calle Rivadavia n° 308 de la ciudad de General Acha La Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Tratamiento del Balance General, inventario, cuentas de recursos y gastos, consideración de la memoria e informes de la comisión Revisora, correspondiente a los Ejercicios cerrados el 30 de junio de 2012, 30 de junio de 2013, 30 de junio de 2014, 30 de junio de 2015 y 30 de junio de 2016
- 2) Renovación de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión revisora de Cuentas por el término de sus mandatos.
- 3) Designación de dos asociados para que junto con el Presidente, Secretario y Tesorero firmen el Acta de Asamblea.-

La Comisión
B.O. 3223

CONCURSOS LLAMADOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Res. Pres. N° 118 -7-IX-16- Art. 1º.- Convocar a **“CONCURSO INTERNO”** de antecedentes y oposición para cubrir un cargo vacante Clase X de la Carrera Personal Obrero – Equipista “A”- Chofer Especializado - Zona Sur - Dirección Principal de Conservación, Mantenimiento y Convenio -, del “Estatuto Escalafón para los Agentes Viales Provinciales” – Ley Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el Artículo 6º del Decreto Provincial N° 176/91, ratificado por Ley Provincial N° 1375.

Art. 2º: Aprobar las bases del Concursos que se detallan en el Anexo, que en tres fojas forma parte integrante de la presente Resolución.

ANEXO

CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

JURISDICCIÓN “N” –DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

1.- Cargo a Concurrir: 1 (una) Clase X (diez) - Carrera Personal Obrero- Equipista “A”- Chofer Especializado-

2.- Tareas a cumplir: Inherentes a las funciones del cargo según nomenclador de funciones.

3.- Lugar de Trabajo: Zona Sur – Dirección Principal de Conservación, Mantenimiento y Convenio.

4.- Remuneración y Horario de Trabajo: Serán los establecidos para los agentes de la Dirección Provincial de Vialidad.

5.- Condiciones generales exigibles. Podrán participar:

a) Los agentes permanentes, los agentes no permanentes que registren por lo menos dos (2) años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso como agentes comprendidos en el ámbito del régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, y los agentes que se desempeñen en calidad de adscriptos provenientes de Organismos del Sector Público no comprendidos en el régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, después de cumplidos tres (3) años continuos de adscripción inmediatos anteriores al correspondiente llamado, que se encontraran prestando servicio en la Dirección Provincial de Vialidad.

b) Para aspirar al concurso los agentes deberán cumplir los siguientes requisitos y condiciones:

b.1.- Agentes que revistan en las tres clases inmediatas inferiores(XIII o Superior) del Escalafón Vial, sin distinción a la carrera que pertenezcan o su equivalente en el caso de los adscriptos.

b.2.- No haber sido suspendido por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha del cierre de la inscripción, ni estar sometido a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.

6.- Condiciones Particulares

-Estudios Primarios Completos.

- Licencia habilitante para conducir vehículos, correspondiente al presente cargo / función, de acuerdo a la normativa legal vigente clase E 1.

A.- ANTECEDENTES EVALUABLES

PUNTAJE

a.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante
0 a 3

a.1.- Relacionados con el cargo de 0 a 1,50.

a.2.- Otras de 0 a 1,50.

b.- Título o Certificado de estudio y de capacitación obtenida relacionados con el cargo: 0 a 3

b. 1.- Título o certificado de estudio Secundario, Terciario y/o Universitario según avance de la carrera de 0 a 2.

b .2.- Cursos de capacitación relacionados con el cargo de 0 a 1.

c.- Foja de servicios 0 a 1

d.- Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31/12/15 0 a 3

(Se tomarán en cuenta 0.10 puntos por año de antigüedad)

Los antecedentes serán presentados en sobre cerrado y firmado en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.

B.- CONCURSO DE OPOSICIÓN

PUNTAJE

a.- Organización y Funciones de la Dirección Ppal. de Conservación, Mantenimiento y Convenio.

0 a 0,5

b.- Conocimiento de Disposiciones Legales y/o reglamentarias Específicas de aplicación para el ejercicio del cargo. 0 a 1,0

c.- Ejercicio, evacuación de consultas y resolución de problemas prácticos inherentes a la función a desempeñar. 0 a 3,5

d.- Desarrollo práctico de las tareas específicas al cargo. A

ese fin, la Junta Examinadora, el día previsto y con posterioridad a la realización de la prueba escrita, procederá a constituirse en un lugar apto para el desarrollo de la prueba práctica, labrando un acta detallada que, además de sus elementos esenciales, contenga una descripción clara de la forma de realización de la prueba práctica indicada en el temario, debiendo ponderarse al momento de su evaluación entre los aspectos sobresalientes, el tiempo que demande su ejecución, la calidad y cantidad de trabajo efectuado acorde a lo requerido y la pericia demostrada por el agente en su cumplimiento. 0 a 5,0

En las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado.

C.- JUNTA EXAMINADORA

Titulares:

Ing. Garay, José Oscar
Sr. Protsman, Edgardo J.
Sr. Gorosurreta, Bernardo R.

Suplentes:

Ing. Da Ronco, Oscar M.
Sr. Ancin, José M.
Sr. Reichert, Oscar C.

D.- LUGAR DE EXAMEN

Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad
Avda. Spinetto 1221 – Santa Rosa

E.- FECHA Y HORA DE EXAMEN

Día 07 de noviembre de 2016 a las 09:00 Hs.

F.- LUGAR DE INSCRIPCIÓN

División Personal de la Dirección Provincial de Vialidad

G.- DÍAS DE INSCRIPCIÓN

Días 03 al 07 de octubre de 2016

Res. Pres. N° 121 -8-IX-16- Art. 1º.- Convocar a "**CONCURSO INTERNO**" de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo vacante Clase XI de la Carrera Personal Obrero – Equipista "B"- Chofer Especializado en Zona Santa Isabel de la Dirección Principal de Conservación, Mantenimiento y Convenio, del "Estatuto Escalafón para los agentes Viales Provinciales" - Ley Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el artículo 6º del Decreto Provincial N° 176/91, ratificado por Ley Provincial N° 1375, autorizando a intervenir en el mismo a todos los agentes, sin distinción de la carrera que revistan hasta la clase XIX o Superior del Escalafón Vial o su equivalente en el caso de personal adscripto, según lo dispuesto por el Artículo N° 2 de la Resolución de Directorio N° 281/16.

Art. 2º: Aprobar las Bases del Concurso que se detallan en el "**ANEXO**", que forma parte integrante de la presente Resolución.-

ANEXO

CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN JURISDICCIÓN "N" – DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

1.- Cargo a Concursar: 1 (un) Clase XI – Carrera Personal Obrero – Equipista "B" - Chofer Especializado -

2.- Tareas a cumplir: Inherentes a las funciones del cargo, según nomenclador de funciones.

3.- Lugar de Trabajo: Zona Santa Isabel de la Dirección Principal de Conservación, Mantenimiento y Convenio.

4.- Remuneración y Horario de Trabajo: Serán los establecidos para los agentes de la Dirección Provincial de Vialidad.

5.- Condiciones generales exigibles. Podrán participar:

a) Los agentes permanentes, los agentes no permanentes que registren por lo menos dos (2) años

continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso como agentes comprendidos en el ámbito del régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, y los agentes que se desempeñen en calidad de adscriptos provenientes de Organismos del Sector Público no comprendidos en el régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, después de cumplidos tres (3) años continuos de adscripción inmediatos anteriores al correspondiente llamado, que se encontraran prestando servicios en la Dirección Provincial de Vialidad.-
b) Para aspirar al concurso los agentes deberán cumplir los siguientes requisitos y condiciones:

b.1.- Revistar hasta la Clase XIX o Superior del Escalafón Vial, sin distinción de la carrera a la que pertenezcan o su equivalente en el caso de personal adscripto, según lo previsto por Resolución de Directorio N° 281/16.-

b. 2.- No haber sido suspendidos por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha del cierre de la inscripción, ni estar sometido a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.-

6.- Condiciones Particulares.

- Nivel de instrucción: Ciclo Básico Primario completo.
- Licencia habilitante para conducir vehículos, correspondiente al presente cargo/ función, de acuerdo a la normativa general vigente (E3).

A.- ANTECEDENTES EVALUABLES PUNTAJE

a.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante 0 a 3

a. 1.- Relacionados con el cargo de 0 a 1,50

a. 2.- Otras de 0 a 1,50.

b.- Título o Certificado de estudio y de Capacitación obtenida relacionados con el cargo 0 a 3

b. 1.- Título o certificado de estudio Secundario, Terciario y/o Universitario según avance de la carrera de 0 a 2

b. 2.- Cursos de capacitación relacionados con el cargo de 0 a 1.

c.- Fojas de Servicios 0 a 1

d.- Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31/12/15 0 a 3

(Se tomarán en cuenta 0.10 puntos por año de antigüedad)

Los antecedentes serán presentados en sobre cerrado y firmado en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.

B.- CONCURSO DE OPOSICIÓN PUNTAJE

a.- Organización y Funciones de la Dirección Principal de Conservación Mantenimiento y Convenio. 0 a 0,5

b.- Conocimiento de Disposiciones Legales y/o reglamentarias específicas de aplicación para el ejercicio del cargo. 0 a 1,0

c.- Ejercicio, evacuación de consultas y resolución de problemas prácticos inherentes a la función a desempeñar. 0 a 3,5

d.- Desarrollo práctico de las tareas específicas al cargo. A ese fin, la Junta Examinadora, el día previsto y con posterioridad a la realización de la prueba escrita, procederá a constituirse en un lugar apto para el desarrollo de la prueba práctica, labrando un acta detallada que, además de sus elementos esenciales, contenga una descripción clara de la forma de realización de la prueba práctica indicada en el temario, debiendo ponderarse al momento de su evaluación entre los aspectos sobresalientes, el tiempo que demande su ejecución, la calidad y cantidad de trabajo efectuado acorde a lo requerido y la pericia demostrada por el agente en su cumplimiento. 0 a 5,0

En las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado.
Sr. Protsman, Edgardo José.

Sr. Gorosurreta, Bernardo R.
Ing. Rubino Roberto.

Suplentes:

MMO. Calo, Walter Raúl.
Sr. Blas, Luis Alberto Jesús.
Sr. Figueroa, Enrique Orlando.

D.- LUGAR DE EXAMEN

Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad
Avda. Spinetto 1221 – Santa Rosa

E.- DÍAS DE INSCRIPCIÓN

Días 03 al 07 de octubre de 2.016.

F: LUGAR DE INSCRIPCIÓN

División Personal de la Dirección Provincial de Vialidad

G.- FECHA Y HORA DE EXAMEN

Día 10 de noviembre de 2016 a las 09:00 horas.